

LICITACION PÚBLICA

N° 2022/15

OBJETO: OBRAS A EJECUTARSE CORRESPONDIENTES A PUESTAS A PUNTO Y MANTENIMIENTOS EN VIVIENDAS Y COMPLEJOS HABITACIONALES PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE SOLUCIONES HABITACIONALES DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL PARA MONTEVIDEO E INTERIOR.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

PAGINA WEB DE COMPRAS ESTATALES

www.comprasestatales.gub.uy

1	CAPITULO I – DEL OBJETO Y DE LOS REQUERIMIENTOS	4
1.1	OBJETO	4
1.2	DESCRIPCIÓN	4
1.3	UBICACIÓN	5
1.4	VISITAS	5
2	CAPITULO II – DE LA NORMATIVA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO	5
2.1	NORMAS QUE RIGEN EL LLAMADO	5
2.2	CONSULTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES Y SOLICITUD DE PRÓRROGA	5
2.3	COMUNICACIONES DEL B.P.S.....	6
2.4	NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.....	6
2.5	ACEPTACIÓN A LAS DISPOSICIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES – ART. 25 DEL TOCAF	6
2.6	CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL	6
3	CAPITULO III – DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.....	7
	CONDICIONES Y FORMALIDADES DE LAS PROPUESTAS	7
3.1	DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	7
3.2	CONFIDENCIALIDAD SEGÚN EL ART: 65 DEL TOCAF	8
3.3	APERTURA DE OFERTAS	8
3.4	DE LA VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS	8
3.5	ORIGEN DE LA MERCADERÍA Y REGÍMENES DE PREFERENCIA	8
3.6	SUBCONTRATOS	10
3.7	REQUISITOS FORMALES A CUMPLIR POR LOS OFERENTES.....	10
3.7.1	RECIBO DE DEPÓSITO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	10
3.7.2	CERTIFICADO RNEOP	10
3.7.3	TÉCNICOS RESPONSABLES	10
3.8	REQUISITOS EXCLUYENTES A CUMPLIR POR LOS OFERENTES	11
3.8.1	ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA.....	11
3.8.2	EXPERIENCIA EMPRESARIAL EN OBRAS REALIZADAS	11
3.8.3	SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS	12
3.8.4	COTIZACIÓN EN SICE	12
3.8.5	PLANILLA DE RUBRADO	13
4	CAPITULO IV – DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN	13
4.1	EVALUACIÓN	13
4.1.1	FACTOR ECONÓMICO: PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS.....	13
4.2	ESTUDIO FINAL DE OFERTAS	14
4.3	ADJUDICACIÓN	14
4.4	MEJORAMIENTO DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES	15
5	CAPITULO V – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO.....	16
5.1	GENERALES.....	16
5.2	OBLIGACIONES FISCALES.....	16
5.3	TRIBUTOS.....	17
5.4	APORTES SOCIALES	17
5.5	DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO	17
5.5.1	EXIGIBLES AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN.....	17
5.5.2	EXIGIBLES AL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA.....	18
5.6	RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO	18
5.7	CONFIDENCIALIDAD.....	19
6	CAPITULO VI – DEL PLAZO CONTRACTUAL Y DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	19
6.1	PLAZO CONTRACTUAL	19
6.2	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.....	20
6.3	INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	20
6.4	CESIÓN DE CONTRATO	20
6.5	PLAZO DE EJECUCIÓN	20

6.6	FORMA DE FACTURACIÓN Y PAGO	20
7	CAPITULO VII – DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y DE LAS SANCIONES	21
7.1	MORA	21
7.2	PROCEDIMIENTO DE CONSTATACIÓN	21
7.3	PENALIDADES	21
7.4	EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES Y OTRAS PARTIDAS INDEMNIZATORIAS.....	22
7.5	RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	22
7.6	SUSPENSIÓN O ELIMINACIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES.....	22
7.7	DISPOSICIÓN GENERAL	22
8	CAPITULO VIII – DE LAS GARANTÍAS	23
8.1	DEPÓSITO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	23
8.2	DEPÓSITO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	23
8.3	DE LOS PLAZOS	23
8.4	DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA	23
8.5	DE LA DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA	24
8.5.1	MANTENIMIENTO DE OFERTA	24
8.5.2	FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	24
9	CAPITULO IX – RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA	24
10	CAPITULO X–DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.....	25
10.1	DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.....	25

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1 CAPITULO I – Del Objeto y de los Requerimientos

1.1 Objeto

El presente llamado tiene por objeto la realización de obras correspondientes a **PUESTAS A PUNTO Y MANTENIMIENTOS** en **Viviendas y Complejos Habitacionales** pertenecientes al Programa de **Soluciones Habitacionales (SH)** del Banco de Previsión Social (**BPS**) a nivel nacional.

1.2 Descripción

Se detalla a continuación el/los renglones que componen el presente llamado:

RENGLÓN	ZONA	DEPARTAMENTOS	Monto tope de adjudicación ANUAL por renglón
1	1A	Montevideo	hasta \$ 15.500.000 IVA incluido
2	1B	Montevideo	hasta \$ 19.000.000 IVA incluido
3	1C	Montevideo	hasta \$ 19.500.000 IVA incluido
4	1D	Montevideo	hasta \$ 28.500.000 IVA incluido
5	2	Colonia - Soriano	hasta \$ 16.300.000 IVA incluido
6	3	Flores - Río Negro - San José	hasta \$ 13.300.000 IVA incluido
7	4	Paysandú - Salto	hasta \$ 11.010.000 IVA incluido
8	5	Artigas - Rivera - Tacuarembó	hasta \$ 9.000.000 IVA incluido
9	6	Maldonado - Rocha	hasta \$ 9.200.000 IVA incluido
10	7	Cerro Largo - Lavalleja - Treinta y Tres	hasta \$ 11.000.000 IVA incluido
11	8	Durazno - Florida	hasta \$ 10.000.000 IVA incluido
12	9	Canelones	hasta \$ 25.000.000 IVA incluido

Los montos topes de adjudicación no incluyen Monto imponible correspondiente a las Leyes Sociales.

1.3 Ubicación

Los trabajos a realizarse se desarrollarán en los CH pertenecientes al Programa de SH del BPS, localizados según las zonas que se indican en la planilla correspondiente al **ANEXO N°01 Listado de CH**.

1.4 VISITAS

Las visitas no serán de carácter obligatorio, en caso de que los oferentes deseen visitar los complejos podrán coordinar con las empresas administradoras de los mismos, de acuerdo a los datos suministrados en el Anexo 06.

Al momento de la presentación de las ofertas, se considerará que las empresas oferentes tuvieron acceso a los CH, siendo su responsabilidad estar en conocimiento de la implantación, ubicación y características constructivas y dimensionales de las viviendas y de los edificios involucrados en este llamado.

2 CAPITULO II – De la normativa que rige el procedimiento

2.1 Normas que rigen el llamado

El presente llamado se rige de acuerdo al Pliego Particular del Llamado, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales y Pliego de Obra Pública, en cuanto no se contrapongan al presente Pliego de Condiciones.

Rige también la **Memoria Constructiva General para Edificios del MTOP (edición 2006)**, la **Memoria Descriptiva Particular** correspondiente al **ANEXO N° 03**, y otros documentos.

Norma UNIT 200:2019 Accesibilidad de las personas al medio físico

Normativas Departamentales.

Reglamentación de UTE.

Normativa de la Dirección Nacional de Bomberos.

Por la sola presentación del oferente, se considera que acepta los términos y condiciones establecidas en el presente pliego y demás disposiciones aplicables al llamado.

Deberá estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013, en calidad de ACTIVO. Al momento de la inscripción en dicho Registro deberá incluirse dentro de la información a presentar, los datos de una cuenta bancaria a los efectos de poder realizar los pagos electrónicos establecido por la Ley 19.210 de Inclusión Financiera.

Deberá estar en condiciones de contratar con el BPS de acuerdo con el Art. 46 del TOCAF, Decreto 150/012 de fecha 11.05.12.

Conocer y aceptar las disposiciones del Decreto 114/82, referente a las normas de aplicación del Convenio Internacional del Trabajo Número 94, en los contratos celebrados con las autoridades públicas.

2.2 Consultas al Pliego de Condiciones y solicitud de Prórroga

Las consultas y solicitudes de prórroga podrán formularse sólo por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura del llamado, debiéndose enviar por e-mail en un archivo **formato PDF**, a la casilla bpslicitaciones@bps.gub.uy

Las mismas deben identificar claramente el oferente que las formula, el número y el objeto del llamado.

El Banco de Previsión Social publicará las respuestas en la página de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizado de las eventuales modificaciones del pliego.

Las condiciones del llamado también incluirán las prórrogas y consultas que formulen los oferentes, conjuntamente con las respuestas dadas por el B.P.S., las que serán parte integrante de este Pliego.

2.3 Comunicaciones del B.P.S.

El Banco de Previsión Social efectuará las comunicaciones en la página de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy **siendo de responsabilidad de los oferentes** la consulta permanente a dicha página para estar actualizado de las eventuales modificaciones del pliego.

El BPS podrá realizar todas las comunicaciones, que estime convenientes vía fax, por correo electrónico u otros medios informáticos o telemáticos los cuales tendrán plena validez a todos los efectos (Ley 16.736 art. 696). La constancia de lectura de un documento electrónico será prueba suficiente de su recepción (art. 7 del decreto 65/998) configurando esta comunicación un medio de notificación personal y auténtica, así como el comprobante que emite el fax de haber sido enviada la comunicación será prueba suficiente de la notificación.

2.4 Notificación de Adjudicación

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, telegrama colacionado, fax, correo electrónico u otro medio hábil de comunicación de acuerdo con los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

El Banco de Previsión Social publicará la Resolución de Adjudicación en la página de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizado del proceso de cada llamado.

La notificación se considerará realizada, cuando el adjudicatario y aquellos oferentes que no resultaron seleccionados, sean notificados por el Organismo.

Los plazos que correspondan aplicar en el presente llamado comenzarán a correr a partir del día siguiente de recibir la notificación.

2.5 Aceptación a las Disposiciones del Pliego de Condiciones – Art. 25 del TOCAF

La presentación a este llamado, implica la aceptación de la totalidad de las cláusulas que componen el presente Pliego de Condiciones, así como lo dispuesto en el Pliego de Obra Pública y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministro y Servicios no Personales.

2.6 Cumplimiento de Normas en Materia Laboral y de Seguridad Social

El BPS podrá exigir mensualmente la presentación de la documentación o declaración jurada que acredite que el adjudicatario da cumplimiento a las normas vigentes en materia laboral y de seguridad social con respecto al personal en relación de dependencia, tales como pago de remuneraciones, entrega de recibos de sueldos, comprobante de inscripción de la planilla de trabajo en el MTSS, comprobante de pago al BPS, comprobante de pago del seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, el cumplimiento de normas de seguridad e higiene y demás que correspondieren.

La empresa constructora es responsable de cumplir con todos los requisitos de seguridad, salud y medio ambiente, así como garantizar que se incorporen en los contratos de los subcontratos y que se controle su cumplimiento.

La remuneración que la empresa abone a sus operarios no podrá ser inferior al homologado en el seno de los Consejos de Salarios para la respectiva rama de actividad o aquél que fije en su defecto el Poder Ejecutivo.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato.

Asimismo semestralmente se podrá requerir Certificado Contable que acredite la situación de regularidad en la totalidad de las obligaciones laborales y de seguridad social de la empresa para con sus dependientes.

El BPS tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada. (Ley 18.098 de 27 de diciembre de 2006).

En caso de incumplimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente el BPS se reserva el derecho de aplicar las disposiciones del Decreto 475/2005 de fecha 14 de noviembre de 2005 y de la Ley 18.098 de 27 de diciembre de 2006, como así rescindir la presente contratación, con pérdida del depósito en garantía por cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieren corresponder.

En lo que refiere al cumplimiento de las normas de seguridad y condiciones generales del trabajo rigen todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes establecidas por el MTSS en materia de seguridad e higiene laboral.

3 CAPITULO III – De la Oferta y del Oferente **Condiciones y Formalidades de las Propuestas**

3.1 De la presentación de las Ofertas

Las propuestas **deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico**, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy (por consultas al respecto deberán comunicarse con: Atención a Proveedores 2604 5360 de lunes a domingo de 08:00 21:00 hs.) o pueden consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales.

En la página web indicada se encuentra el Manual de Proveedores que detalla los pasos a cumplir por cada oferente en la presentación de sus propuestas, con videos explicativos y prácticos sobre las actividades a llevar a cabo por el mismo para presentar una OFERTA VALIDA.

LUEGO DEL INGRESADA LA OFERTA, NO SE PODRÁ ADUCIR DESCONOCIMIENTO SOBRE EL PROCEDIMIENTO QUE DEBÍA SEGUIRSE.

Por lo tanto, será de entera responsabilidad del oferente interiorizarse del funcionamiento de la plataforma electrónica del Sistema Integrado de Compras Estatales, el que dispone de amplia información en línea para ingresar los recaudos solicitados en debida forma.

IMPORTANTE: Cada archivo no podrá superar los 9 MB y la resolución de escaneo deberá ser mínima (200) y en blanco y negro.

Los archivos que se adjunten deberán estar en formato “PDF”.

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

La plataforma electrónica garantiza que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura.

Se deberá adjuntar un índice con el nombre de cada uno de los documentos que componen la oferta y una breve descripción de los mismos.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Toda la documentación de la oferta se ingresará en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

3.2 Confidencialidad según el Art: 65 del TOCAF

En el caso que algún oferente ingresara con carácter confidencial los precios, las descripciones de bienes y servicios, las condiciones generales de la oferta o en su defecto la totalidad de la oferta, después del acto de apertura, el BPS solicitará a las empresas oferentes que levanten el carácter de confidencial a esos contenidos dándole un plazo máximo de 48 horas siguientes al acto de apertura, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. La notificación se realizará a través del sitio web de Compras Estatales y por el correo electrónico que el proveedor ingresó al RUPE.

En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

Los ANTECEDENTES solicitados en el Pliego, forman parte de las condiciones generales de la oferta, por lo tanto NO PUEDEN TENER CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El oferente que NO pueda ingresar su oferta a la página web de Compras Estatales, deberá comunicarlo 24 hs. antes de la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.

3.3 Apertura de Ofertas

La apertura de las Ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El Acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. El acta de apertura permanecerá asimismo visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.

Atendiendo a la modalidad de apertura indicada, no se diligenciarán observaciones que los oferentes pudieran realizar a las ofertas de otros proveedores antes que el organismo proceda a analizar las mismas.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que se entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada. El instructivo de cómo proceder se encuentra en la página web de Compras Estatales.

3.4 De la Vigencia de las Propuestas

Las propuestas tendrán vigencia por un período mínimo de 60 días calendario contados a partir de la fecha de apertura, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de 60 días, salvo que mediare comunicación escrita por parte de la firma oferente no accediendo al mismo, lo que deberá comunicarse con una antelación no inferior a 5 (cinco) días hábiles antes del vencimiento del plazo inicial o sus prórrogas. En caso de que el oferente estipulare un plazo menor de mantenimiento de oferta, se considerará como no estipulado, siendo válido únicamente el término establecido en el presente numeral.

3.5 Origen de la mercadería y regímenes de preferencia

Se indicará el país de origen de la mercadería cotizada

➤ **Régimen de Preferencia de Industria Nacional**

Bienes y/o Servicios:

El margen de preferencia a los bienes y/o servicios que califiquen como nacionales será del 8% en el precio, respecto de los que no califiquen como nacionales, de acuerdo con los criterios de evaluación que se determinan en este Pliego de Condiciones.

Los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio deberán formular una **declaración jurada** detallando los bienes a proveer que califican como nacionales. Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales. A estos efectos, el oferente **deberá declarar el porcentaje** del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales.

En ausencia de la declaración del mencionado porcentaje para bienes y/o servicios, a los efectos del presente régimen, no será aplicable el presente beneficio.

Quien resulte **adjudicatario**, en aplicación del citado beneficio, deberá presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el Certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

➤ **Régimen de Preferencia MIPYMES**

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto No. 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia allí establecido **deberá presentar conjuntamente con su oferta la siguiente documentación:**

A. Para los BIENES:

-) Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:
 - La condición de MIPYME de la empresa y su participación en el Sub Programa de Compras Públicas para el Desarrollo.
 - Declaración Jurada de la empresa ante DINAPYME de que el bien cumple con el mínimo de integración nacional o el salto de partida arancelaria
 - El porcentaje de preferencia aplicable.
-) La empresa que **resulte adjudicataria** deberá presentar el **certificado de origen** emitido por las Entidades Certificadoras en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación.
-) En caso que el certificado **no fuera presentado dentro del plazo previsto** o fuera **denegado**, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta (Art. 7º. del Decreto 371/010 del 14/12/2010)

B. Para las OBRAS Y SERVICIOS

-) Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

- La condición de MIPYME de la empresa y su participación en el Sub Programa de Compras Públicas para el Desarrollo.
- Declaración Jurada de la empresa ante DINAPYME del porcentaje de integración nacional que compone el precio de la oferta.
- El porcentaje de preferencia aplicable.
-) Declaración del oferente ante el BPS del porcentaje del monto total de su oferta que corresponda a: bienes, materiales y mano de obra, que deberá observar la debida congruencia con la paramétrica de ajuste de precios ofertada.

➤ **Reserva de Mercado**

En el presente llamado no resulta aplicable el mecanismo de Reserva de Mercado previsto en el art. 11 del Decreto No. 371/010 de 14 de diciembre de 2010, de conformidad con lo indicado en el literal c) de las excepciones allí incluidas.

3.6 Subcontratos

En caso de que el oferente opte por la modalidad de subcontratación, éste deberá en su propuesta detallar los servicios que pretende subcontratar aportando el nombre del subcontratista y adjuntar la documentación que permita valorar la solvencia y capacidad de los mismos.

El adjudicatario no podrá subcontratar otros servicios o suministros a los previstos inicialmente en la contratación sin la previa autorización expresa y por escrito del B.P.S.

Los eventuales subcontratos que la empresa oferente proponga para entregar cualquier bien o producir cualquier servicio no la eximirá, en ningún caso, de las responsabilidades por la totalidad de la oferta presentada, siendo por ende el adjudicatario el único responsable del desempeño de los subcontratistas, manteniendo el BPS, únicamente trato directo con el adjudicatario.

3.7 Requisitos FORMALES a cumplir por los Oferentes

Estos requisitos son de carácter obligatorio y se regirán por lo establecido en el Art. 65 del TOCAF.

3.7.1 Recibo de depósito de garantía de Mantenimiento de Oferta.

3.7.2 Certificado RNEOP

Certificado de inscripción vigente para ofertar y contratar obras con el Estado expedido por el **Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (R.N.E.O.P.)** correspondiente a la **Categoría I**, Arquitectura, Construcción, acondicionamiento y mantenimiento de edificios; instalaciones de servicios y colocación en obra de elementos para la construcción, de acuerdo a lo establecido en el Art. 324 de la Ley 16.736, el 42 de la Ley 18.362 para ofertar y contratar obras con el Estado y su decreto reglamentario 208/009.

A los efectos del cumplimiento del art. 45 del Decreto 208/2009, se tomará como oferta al monto tope de adjudicación correspondiente al Renglón cotizado. Por tanto, si el mismo no supera el monto máximo de la Licitación Abreviada (Art. 33, Lit. A del T.O.C.A.F., \$ 11.012.000), bastará con la presentación del mencionado Certificado para poder ofertar el renglón.

En cambio, si el monto tope de adjudicación correspondiente al Renglón cotizado supera el monto de la Licitación Abreviada, previamente a la adjudicación se requerirá además el Certificado para Ofertar con un **V.E.C.A.** libre mayor o igual a dicho monto tope para poder ofertar el renglón.

3.7.3 Técnicos responsables

El oferente indicará el representante técnico de la empresa, quien deberá ser:

- Arquitecto o Ingeniero Civil

Este técnico asumirá la responsabilidad profesional de la obra, será quién la dirija y oficiará de interlocutor principal ante el representante técnico del BPS.

El oferente indicará también el representante legal de la empresa, quien será responsable por parte de la empresa adjudicataria y será un interlocutor válido ante el BPS.

Se exigirá también en la oferta la presentación de otros dos técnicos de la empresa que deberá estar habilitados para ejercer como:

- Técnico Sanitario
- Técnico Electricista

Estos oficiarán como responsables e interlocutores ante el representante técnico del BPS en las áreas de su competencia.

Será exigencia para validar la oferta la presentación de los títulos habilitantes correspondientes de los técnicos indicados.

3.8 Requisitos EXCLUYENTES a cumplir por los Oferentes

Estos requisitos son de carácter obligatorio y se regirán por lo establecido en el Art. 65 del TOCAF, considerándose la ausencia de alguno de estos requisitos como un apartamiento sustancial, no siendo en consecuencia admisible la oferta.

3.8.1 Antigüedad de la empresa

Al oferente se le exigirá que haya tenido actividad ininterrumpida en los últimos 3 años en el giro de construcción.

Se constatará la actividad de los oferentes en plaza mediante la información que resulte de los registros de BPS - ATyR.

El mismo requisito se exigirá para todo sub-contratista declarado, con un giro de referencia acorde al rubro en el que se especializa.

3.8.2 Experiencia empresarial en obras realizadas

Se deberá presentar por parte del oferente los antecedentes de obras realizadas por el contratista o los subcontratistas, según corresponda, de similares características a los trabajos que se licitan, los cuales pueden corresponderse tanto al sector público (incluyendo BPS) como al sector privado indistintamente, de los últimos **cinco (5)** años a contar hacía atrás desde la fecha de publicación del presente llamado.

Dicha acreditación, se realizará **únicamente** mediante la declaración de experiencia empresarial que resulta del **Formulario de obras realizadas**, incluido como **ANEXO N°04**.

Cada oferente deberá presentar obligatoriamente 15 antecedentes que sean representativos para los trabajos que se licitan en el presente llamado.

Los 15 antecedentes exigidos se dividirán en los diferentes rubros a cotizar de la siguiente manera:

RUBRO	CANTIDAD DE ANTECEDENTES
ALBAÑILERÍA	5
PINTURA	2
ELECTRICA	2
SANITARIA	2
HERRERIA	2
CARPINTERIA	2
TOTAL	15

No serán admitidas aquellas ofertas que no presenten la cantidad de antecedentes exigidos por cada rubro. En los casos de que alguno de los rubros sea cubierto por algún sub-contratista, los antecedentes a presentar en ese rubro deberán corresponder a esta empresa.

Cabe señalar que una misma obra, en caso de que sus características así lo permitieran, podrá ser presentada como antecedente válido para diferentes rubros. En estos casos, al igual que en todos los demás, se deberán completar todos los formularios de los rubros correspondientes.

El Anexo 04 consta de un formulario, que se deberá completar en el propio archivo WORD, con toda la información que se solicita para que el antecedente sea válido.

En el caso de haber presentado antecedentes válidos, pero sin dar cumplimiento con las formalidades solicitadas, el BPS actuará de conformidad con lo establecido en el Art. 65 del TOCAF, concediéndoles dos días para efectuar la corrección de oferta presentando solamente los mismos antecedentes ya presentados pero en el formato del ANEXO N°04 con toda la información requerida. Si vencido este plazo el oferente no corrigiera lo solicitado, el BPS se reserva el derecho de considerar o no los antecedentes presentados, pudiendo desestimar la oferta, sin que el oferente pueda presentar un reclamo al respecto.

El BPS podrá solicitar al oferente que amplíe la información presentada o efectuar las comprobaciones, consultas e indagaciones que entienda oportunas para corroborar los datos declarados.

No se admitirán en la oferta la presentación de antecedentes en otros formatos diferentes a estos documentos.

3.8.3 Sanciones o incumplimientos

Sera también una exigencia excluyente, que el oferente no posea más de 3 incumplimientos o sanciones registrados en los últimos **cinco (5)** años (a contar hacía atrás desde la fecha de publicación del presente llamado), ni tampoco posea suspensiones en el Registro de Proveedores del Estado

3.8.4 Cotización en SICE

Los oferentes podrán cotizar todos los renglones o solamente aquellos que deseen.

El ingreso de las ofertas a **SICE** siempre se realizará de forma individual para cada Renglón, ingresando **VALOR "0" (cero)**, indicando en el campo "observaciones" el Renglón para el cual presenta oferta.

Cualquier cifra que se incorpore en SICE, no será considerada.

3.8.5 Planilla de Rubrado

Es imprescindible que se presente para cada Renglón la **Planilla De Rubrado** que se encuentra en el **ANEXO N°05**.

Dentro de los documentos del llamado se entregará un **archivo EXCEL** con una planilla, en la cual los oferentes deberán **completar de manera digital sin excepción**, incorporando los precios solicitados para cada tarea que conforman los diferentes rubros que integran el Renglón cotizado, no pudiendo omitirse ninguna tarea.

Se deberá indicar el monto imponible que corresponde a cada rubro. No deberá omitirse indicar el monto imponible en tareas que deban estar obligatoriamente incluidas en la Ley 14411.

Para cada tarea cotizada se deberá completar el MONTO IMPONIBLE correspondiente de acuerdo a lo establecido por la Ley 14.411. En los casos que el oferente cotiche una tarea con Monto Imponible igual a cero (0), deberá presentar una nota aclaratoria en donde justifique esta situación.

En caso de superarse el monto imponible declarado en la oferta, el excedente será de cargo de la empresa adjudicataria.

4 CAPITULO IV – De la evaluación de las ofertas y adjudicación

4.1 Evaluación

Las ofertas serán analizadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales y excluyentes (requisitos mínimos exigibles) en conformidad con lo establecido en el Capítulo 3 del presente Pliego. Las ofertas que hayan cumplido con esto, serán evaluadas exclusivamente en base al factor económico.

4.1.1 Factor económico: puntaje máximo 100 puntos

Habiendo cotizado cada oferente la planilla de Rubrado Anexo 05 de forma completa en cada una de las tareas que conforman los rubros, se analizarán comparativamente los distintos GRUPOS DE RUBROS y se asignarán puntajes de manera independiente de acuerdo a la siguiente planilla:

GRUPO DE RUBROS	RUBROS QUE INTEGRA	PUNTOS
1	18 - Pintura	42
2	13 – Sanitaria Abastecimiento 14 – Sanitaria Desagüe y Ventilación	20
3	16 – Carpintería 17 – Herrería 19 – Vidrios 21 - Cerrajería	7
4	15 - Eléctrica	13

5	3 – Estructura 4 – Mampostería 5 – Revoques 6 – Revestimientos 7 – Pavimentos 8 – Contrapisos 9 – Yeso 10 – Cielorrasos 11 – Impermeabilizaciones y Aislaciones 12 – Cubiertas	13
6	1 – Implantación 2 – Demolición 20 – Varios 22 - Limpieza	5
TOTAL		100

Para cada **GRUPO DE RUBRO**, se efectuará un estudio económico por cada renglón de las ofertas presentadas por los distintos oferentes, considerando la sumatoria del costo unitario, más impuesto al valor agregado, más las leyes sociales correspondientes al aporte unificado de la construcción (el cálculo de las leyes sociales se determinará aplicando la tasa del AUC al monto imponible cotizado). A la cotización de menor valor se le asignará el puntaje indicado anteriormente y para las restantes cotizaciones se aplicará regla de 3 inversa.

Culminado el estudio de todos los **GRUPOS DE RUBRO**, la sumatoria total de puntos obtenidos para cada oferente será el puntaje obtenido para el presente factor.

4.2 Estudio final de Ofertas

Al momento de realizarse el estudio final de las ofertas válidas, se solicitará a cada oferente que presentó VECA al momento de ofertar la presentación, en un plazo de 10 días hábiles, del Certificado de Pre-adjudicación a efectos de constatar que este tenga, a la fecha, VECA libre suficiente (de acuerdo a lo establecido en el Art. 49 del Decreto 208/009).

Como resultado de la evaluación antes referida, se confeccionará el orden de prelación correspondiente de las ofertas por renglón.

Es responsabilidad del oferente aportar toda la información necesaria para la correcta valoración de la oferta por parte del Organismo.

4.3 Adjudicación

La adjudicación se hará **por Renglón** a la oferta que obtenga **mayor puntaje**, de acuerdo con el factor detallado en el numeral 4.1.1.

El **monto disponible máximo a contratar** para cada oferente será igual al VECA libre correspondiente a lo presentado en el numeral 4.2, o el correspondiente al monto máximo de la Licitación Abreviada (Art. 33, Lit. A del T.O.C.A.F., \$ 11.012.000) en caso de poseer únicamente la inscripción al RNEOP.

En función de lo anterior, pueden darse las siguientes situaciones:

- J) Oferente que, habiendo resultado con el mayor puntaje en un determinado renglón, y posee un monto disponible máximo a contratar igual o superior al monto a adjudicar para dicho renglón, se le adjudicará el renglón correspondiente.
- J) Oferente que, habiendo resultado con el mayor puntaje en un determinado renglón, y **NO** posee un monto disponible máximo a contratar igual o superior al monto a adjudicar para este renglón, **NO** se le adjudicará. Este renglón podrá ser adjudicado a la siguiente empresa que posea un monto disponible máximo a contratar que le permita asumirlo, respetando el orden de evaluación del factor económico para este renglón.
- J) Oferente que, habiendo resultado con el mayor puntaje en más de un renglón, y posee un monto disponible máximo a contratar igual o superior a la suma de los montos a adjudicar para dichos renglones, se le adjudicaran los renglones correspondientes.
- J) Oferente que, habiendo resultado con el mayor puntaje en más de un renglón, y **NO** posee un monto disponible máximo a contratar igual o superior a la suma de los montos a adjudicar para la totalidad de los renglones, se le adjudicarán tantos renglones como le sea permitido por su monto disponible máximo a contratar, de acuerdo a un orden de montos de mayor a menor. Los renglones que no pudieran ser adjudicados al oferente, serán asignados a la siguiente empresa que posea un monto disponible máximo a contratar para asumirlo, respetando el orden de evaluación del factor económico para estos renglones.
- J) Oferente que, habiendo resultado con el mayor puntaje en más de un renglón, y **NO** posee un monto disponible máximo a contratar igual o superior al monto a adjudicar para ninguno de los renglones, **NO** se le adjudicarán. Estos renglones serán asignados a la siguiente empresa que posea un monto disponible máximo a contratar para asumirlo, respetando el orden de evaluación del factor económico para estos renglones.

El Banco de Previsión Social, se reserva el derecho de adjudicar el presente llamado en forma parcial o total, como así también podrá dejar sin efecto el mismo, si las ofertas presentadas no fueran suficientes ni convenientes a su juicio o a su sólo criterio.

Si el adjudicatario no pudiese cumplir total o parcialmente con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, el BPS se reserva el derecho de dejar sin efecto esa adjudicación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones contractuales que correspondieren y adjudicar el objeto de la presente Licitación a la empresa que haya calificado en segundo lugar y así sucesivamente.

Posteriormente a la adjudicación de cada renglón, BPS informará al Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas (RENOP) sobre el resultado de la misma.

4.4 Mejoramiento de Ofertas y Negociaciones

Si se presentasen dos o más ofertas que reciban calificación similar (que no difieran en más de un 5% de la mejor calificada) o que tengan precio similar (que no difieran en más del 5% del precio de la menor), según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

En el caso de presentación de ofertas similares, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Si los precios de la o las ofertas recibidas son consideradas manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.

De las negociaciones que se efectúen, cualquiera sea el caso, se labrarán actas sucintas, preferentemente con participación de Escribano Público, las que se agregarán al llamado.

5 CAPITULO V – De las obligaciones y responsabilidades del adjudicatario

5.1 Generales

Representante técnico

-) Lo especificado en el Capítulo III, numeral punto 3.8.3.-

Supervisión de Obra

-) Lo especificado en el Capítulo III, numeral punto 3.8.3.-

Obras a ejecutarse

-) Lo especificado en el Anexo N°03 Memoria Constructiva Particular.

Especificaciones técnicas

-) Lo especificado en el Anexo N°03 Memoria Constructiva Particular.

Seguridad

-) Lo especificado en el Anexo N°03 Memoria Constructiva Particular.

Construcciones provisionarias

-) Lo especificado en el Anexo N°03 Memoria Constructiva Particular.

Daños y perjuicios

-) Lo especificado en el Anexo N°03 Memoria Constructiva Particular.

Del personal

-) Lo especificado en el Anexo N°03 Memoria Constructiva Particular.

5.2 Obligaciones Fiscales

A. D.G.I. y B.P.S

Inscripción en D.G.I. y B.P.S con constancia de encontrarse al día con el pago de los aportes.-
En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas, el Banco de Previsión Social podrá rechazar la oferta o rescindir el presente contrato, perdiendo la firma adjudicataria el depósito de garantía por cumplimiento de contrato en su caso, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento.

El Banco de Previsión Social se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la vigencia de la contratación.

B. Seguros:

El adjudicatario deberá contratar todos los seguros necesarios, para el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente contratación.-

Deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el Art 61 de la Ley 16.074 de fecha 10.10.89 relativa a la obligatoriedad de la contratación del Seguro sobre Accidentes de trabajo y Enfermedades Profesionales.

5.3 Tributos

Serán de cargo del adjudicatario todos los tributos que correspondan al momento de la adjudicación, de acuerdo con las leyes y decretos de la República Oriental del Uruguay. Asimismo el BPS no se responsabiliza por incumplimiento de pago de cualquiera de las obligaciones que el adjudicatario asuma por la ejecución del contrato.

5.4 Aportes sociales

En lo que respecta al régimen de aportación rige lo establecido en el Decreto - Ley 14.411.

Los aportes sociales correspondientes a la mano de obra empleada, serán de cargo del B.P.S.

Se reconocerán incrementos por los aumentos de salarios que se produzcan durante el lapso transcurrido entre la oferta inicial y la fecha de finalización de los trabajos en idéntico porcentaje del aumento que establezca el Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, el monto imponible quedará fijado por lo indicado en la oferta del Adjudicatario más los posibles aumentos que reconozca el BPS, de acuerdo a lo señalado en este numeral.

Todo lo que exceda pagar por aportes sociales del monto imponible fijado, serán de cargo del Adjudicatario pudiendo ser deducido por el B.P.S. del importe que le corresponda recibir al mismo por concepto de las obras que hubiere realizado y/o de las garantías establecidas, sin perjuicio de las responsabilidades que emanen del contrato.

En caso que el oferente encuadre en la excepción prevista en la norma (Decreto Ley 14.411, Art. 8), no correspondiendo el aporte por el régimen de construcción, deberá adjuntar la documentación que lo pruebe.

5.5 Documentación y Requisitos a presentar por el Adjudicatario

5.5.1 Exigibles al momento de la Adjudicación

-) **Constancia de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (DI.N.A.LI).**
En cumplimiento con lo establecido en el Decreto 226/006, Reglamentario del Art. 14 de la Ley 17.897 de 14 de setiembre de 2005, la empresa adjudicataria deberá presentar una constancia expedida por la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, en cuanto a que se contrató personal registrado en la Bolsa de Trabajo, entre los trabajadores afectados a las tareas licitadas. Estos trabajadores deberán representar un mínimo equivalente al 5% (cinco por ciento) de la/s categorías laborales definidas legalmente, establecidas en el Grupo de Actividad al que pertenezca la empresa contratada.
-) Aquel Adjudicatario que hubiere acreditado su carácter de **MIPYME** deberá presentar el certificado de origen emitido por las entidades certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación. En caso de que el Certificado no fuera presentado dentro del plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta. (Art. 7° Dec. 371/010.)
-) Aquel Adjudicatario que hubiere presentado declaración jurada de porcentaje de **INDUSTRIA NACIONAL** (bienes y/o servicios), de acuerdo a lo establecido en el Art. 58 del TOCAF, y se le hubiere aplicado el porcentaje correspondiente (8%), deberá presentar el certificado de origen emitido por las entidades certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación. En caso de que el Certificado no fuera presentado dentro del plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

5.5.2 Exigibles al momento de la ejecución de la obra en los casos que corresponda

) **Constancia del I.G.T.S.S. del M.T.S.S.**

Se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 18.516 de 26 de Junio de 2009 y Decreto Reglamentario 255/010 de fecha 17 de agosto de 2010, respecto a la contratación de mano de obra no calificada, presentando la constancia expedida por la I.G.T.S.S. del M.T.S.S., que acredite no registrar sanciones previstas en el Art. 14 de la mencionada Ley.

) **Técnico Prevencionista**

De corresponder toda empresa que realice obras de construcción o realice etapas de las mismas y ocupe 5 o más trabajadores, o que ejecute trabajos a más de 8 metros de altura, y/o excavaciones de más de 1.50 metros de profundidad, deberá contar con servicios de seguridad en el trabajo (Decreto 125/14).

El adjudicatario deberá enviar los datos de contacto del Técnico Prevencionista a la oficina Obras y Reparaciones a través del correo electrónico: solucioneshabitacionalesobrasyreparaciones@bps.gub.uy

El BPS podrá solicitar, en cualquier instancia, informes al Técnico Prevencionista de la empresa contratista en relación al cumplimiento de las normas de seguridad.

El Técnico Prevencionista de BPS podrá realizar visitas a obra y realizar las observaciones que correspondan.

) **Plan y Estudio de Seguridad e Higiene**

De corresponder, previo al inicio de la obra el adjudicatario deberá presentar la copia de Estudio y Plan con la constancia de su presentación ante el Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad del M.T.S.S.

En aquellos trabajos en los que se utilicen técnicas TAPC (Técnicas de acceso y posicionamiento con cuerdas), deberá de contar con Estudio y Plan de seguridad; examen psicofísico y constancia de capacitación en técnicas TAPC.

Quedan exceptuadas de lo dispuesto en el párrafo anterior aquellas obras donde se ejecuten trabajos a menos de 8 metros de altura o excavaciones con una profundidad menor a 1.50 metros, o aquellas obras que según la naturaleza y entidad de la misma y según constancia de Arquitecto o Ingeniero no merezcan Estudio de seguridad e higiene. La referida constancia deberá ser presentada ante la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social (Decreto 283/96).

5.6 Responsabilidades del Adjudicatario

La Empresa adjudicataria deberá cumplir con lo estipulado en la Ley 15.965 y Decreto 127/2014, sus modificativas y concordantes.

En caso de corresponder la presentación del “Procedimiento de Trabajo” el BPS se reserva el derecho de solicitarlo cuando considere, siempre previo al inicio de los trabajos.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria, el buen cumplimiento del servicio que se le asigne.

El o los funcionarios que el Banco de Previsión Social designe estarán facultados para controlar, transmitir las instrucciones y/o pautas que estime indispensable a efectos de una eficiente y regular efectivización de los cometidos, así como analizar y evaluar la marcha y resultados de los productos adquiridos y/o servicios contratados.

La/s empresa/s adjudicataria/s será/n la/s única/s y absoluta/s responsable/s de la supervisión, conducta, labor y actuación de su propio personal o del contratado. La potestad disciplinaria será desempeñada siempre y exclusivamente por dicha empresa, tanto resultare de la conducta personal o funcional, faltas, accidentes, omisiones, indemnizaciones, etc., así como los daños producidos por la inexperiencia,

desidia, falta de cuidado en su caso, daño intencional del citado personal, quedando el Organismo totalmente desvinculado y exento de todo tipo de responsabilidad con respecto a los mismos o frente a terceros.

La/s empresa/s adjudicataria/s será/n responsables de adoptar los medios de resguardo, seguridad laboral e higiene previstos en la ley y su reglamentación. Será responsable asimismo de garantizar el cumplimiento de los requisitos en materia de seguridad laboral e higiene de sus subcontratos.

La/s empresa/s adjudicataria/s será/n asimismo la/s única/s responsable/s, liberando de toda responsabilidad al Banco de Previsión Social por cualquier accidente de su personal. Los gastos que se ocasionen por los actos imputables a la empresa serán de cargo de la misma pudiendo BPS debitarlo de las facturas o del depósito de garantía.

En caso de que la/s empresa/s contratada/s interrumpiera/n momentáneamente el servicio licitado durante el período de su ejecución el B.P.S. queda facultado a contratar otras empresas en forma directa, para suplir dicho incumplimiento y hasta que se subsane el mismo y/o su finalización, siendo la totalidad de los gastos extraordinarios que se ocasionen de cuenta del adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.

El Banco de Previsión Social, siempre que la conducta personal o funcional, sea improcedente, así como cuando se constaten irregularidades, notificará a la empresa, a fin de que se tomen las medidas del caso si correspondiere.-

5.7 Confidencialidad

El adjudicatario queda obligado a los términos de confidencialidad establecidos por la normativa vigente, y sujeto a las acciones legales correspondientes en caso de violación de las mismas.

El proveedor, sus empleados y demás empresas subcontratadas deberán mantener la confidencialidad de la documentación e información suministrada por el B.P.S o generada como resultado de este contrato, el proveedor no podrá divulgarlos ni dar acceso a persona no autorizada, bajo ningún concepto, a menos que medie autorización escrita, otorgada por resolución del Directorio del B.P.S.

El no cumplimiento de esta disposición será considerado falta grave y causal de rescisión del contrato, con pérdida del depósito en garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios civiles así como acciones penales que pudieren corresponder.

6 CAPITULO VI – Del Plazo contractual y del Perfeccionamiento del Contrato

6.1 Plazo Contractual

La fecha de inicio de la prestación se establecerá en la orden de compra.

El plazo contractual será por el término de un (1) año con el mecanismo de renovación automática por hasta tres (3) períodos de igual duración al original, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su voluntad contraria con sesenta (60) días de anticipación a cada vencimiento.

Vencido el plazo original de un año el BPS tiene derecho a rescindir el contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, previo aviso al adjudicatario del cese de esa relación, con un plazo no inferior a treinta (30) días.

La relación contractual entre el BPS y el adjudicatario se extinguirá al vencimiento del plazo de contrato. No obstante vencido el plazo contractual ya sea por vencimiento del término total previsto, o por cualquier

otra causa, el BPS podrá solicitar a la empresa, de acuerdo a lo establecido en el art. 74 del TOCAF, que el servicio se preste hasta la substanciación del nuevo llamado. El servicio se prestará en las mismas condiciones de prestaciones y precios que durante el período contractual.

6.2 Perfeccionamiento del Contrato

El contrato quedará perfeccionado con la notificación de la adjudicación al adjudicatario.

El adjudicatario deberá presentar toda la documentación exigida para el inicio del contrato, dentro de un plazo de **5 días hábiles** a partir del día siguiente a la notificación por parte del BPS.

Si transcurrido dicho plazo, el adjudicatario no presentare la documentación requerida, se configura incumplimiento contractual, pudiendo el BPS aplicar las sanciones previstas en el “Capítulo de los incumplimientos y sanciones”, así como ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder.

En caso de incumplimiento del plazo anterior, el BPS se reserva el derecho a dejar sin efecto la adjudicación realizada, pudiendo adjudicar al oferente que corresponda en orden de prelación, sin expresión de causa.

El contrato no se ejecutará, si por incumplimiento de contratos anteriores el adjudicatario fuere excluido del Registro de Proveedores del BPS antes de la suscripción del contrato, rescindiéndose el mismo.

6.3 Intervención del Tribunal de Cuentas

La adjudicación está sometida al contralor preventivo de legalidad del Tribunal de Cuentas de la República. Intervenido el gasto por el Tribunal de Cuentas s o en su caso dictada la Resolución de Directorio que disponga reiterar dicho gasto, se comunicará al adjudicatario la confirmación de la adjudicación.

6.4 Cesión de Contrato

El adjudicatario no podrá ceder el contrato en todo o en parte sin la autorización por escrito del BPS, para lo cual se deberá ceder conjuntamente las respectivas garantías como las pólizas presentadas, siendo su incumplimiento causa de rescisión del mismo.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con el Estado y que reúne los requisitos exigidos por esta u otras leyes para contratar con el mismo.

6.5 Plazo de Ejecución

Deberá respetarse los plazos especificados en el Anexo N°03 Memoria Constructiva Particular para cada tipo de reparación.

6.6 Forma de Facturación y Pago

▪ Facturación

Las facturas de ejecución de obra se harán contra aprobación del trabajo terminado.

La facturación de los trabajos terminados deberá presentarse en los primeros 10 días hábiles del mes posterior a la aprobación final por parte de BPS.

Se deberá incluir en una factura todos los trabajos que cuenten con la conformidad final de BPS en el mes calendario inmediato anterior.

A tales efectos en el sistema informático o a través de los medios que BPS disponga, visualizarán el detalle de todos los ítems por trabajos finalizados y conformados en condiciones de incluirse en la factura mensual.

▪ **Ajuste Paramétrico**

Los precios serán actualizados considerando la evolución del Índice de Costo de Construcción.

$$P = P_o \times CC/CC_o$$

Siendo:

P = precio ajustado

P_o = precio al momento de la apertura de ofertas

CC = índice del costo de la construcción de dos meses anteriores al mes de la aprobación inicial del presupuesto.

CC_o = índice del costo de la construcción de dos meses anteriores a la apertura de ofertas.

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

Dicha paramétrica se aplicará mensualmente a los precios correspondientes del Rubrado según Anexo III.

7 CAPITULO VII – De los incumplimientos y de las sanciones

7.1 Mora

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

7.2 Procedimiento de constatación

El Banco de Previsión Social podrá realizar las inspecciones, comprobaciones y contralor del servicio y de cualquiera de las exigencias estipuladas para la empresa proveedora, en cualquier momento de la ejecución del contrato, debiendo el proveedor suministrar la información que le sea requerida por el BPS a tales fines. Cuando se constate un apartamiento, sea éste de carácter técnico o formal, el BPS notificará el mismo a la empresa proveedora, la cual dispondrá de 10 días hábiles para formular los descargos y exponer las acciones correctivas o de mitigación realizadas para subsanar el incumplimiento.

La omisión en la corrección del apartamiento o la no presentación de descargos dentro del plazo señalado, será interpretada como consentimiento tácito del incumplimiento denunciado.

Si por el contrario, se restablecieran los servicios o se cumplieran los suministros conforme a las exigencias del contrato y/o se formularen descargos fundamentando los motivos del incumplimiento, los mismos, conjuntamente con la notificación cursada al proveedor, ser evaluados por el BPS a efectos de resolver si existe mérito para la aplicación de sanciones.

Los posibles incumplimientos notificados y la respuesta en términos de servicio y/o justificación del hecho, serán evaluados conforme a su entidad, teniendo en cuenta si son reiterados, si son subsanables inmediatamente y el impacto que genera en relación al objeto y resultados esperados en el marco de la relación contractual.

7.3 Penalidades

Las conductas que configuran incumplimiento del adjudicatario podrán dar mérito a la imposición de las siguientes sanciones:

) Advertencia y apercibimiento

) **Multas**

Las multas se graduarán de acuerdo a la entidad del incumplimiento. En caso de aplicación de multas, el Banco de Previsión Social, queda facultado para retener el importe de las mismas de las sumas que tuviera que percibir el adjudicatario por concepto del contrato emergente del presente llamado o por cualquier otro contrato que mantenga con el Organismo, otorgando el oferente el consentimiento para efectivizar lo mencionado anteriormente mediante la presentación de oferta al llamado respectivo.

7.4 Ejecución de las sanciones y otras partidas indemnizatorias.

Las penalidades por mora se aplicarán con independencia de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

Las sanciones aplicables por causa de incumplimientos, podrán ser deducidas de las garantías establecidas y/o de cualquier pago que el proveedor tenga pendiente de percepción de parte del BPS, por el contrato que genera la sanción o por cualquier otro suministro o servicio en curso de pago, que se encuentre prestando al Organismo.

En caso que el adjudicatario haya hecho la opción de adjudicatarios a optar por no presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato, y se incumpliera el contrato, el acto administrativo que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al RUPE.

7.5 Rescisión del contrato

El BPS podrá rescindir el contrato en forma unilateral por incumplimiento total o parcial del adjudicatario en los siguientes casos:

-) En el caso de que, en el período comprendido entre el perfeccionamiento del contrato y su ejecución, no pueda cumplir con el objeto adjudicado, operará lo establecido en el numeral 4.2 del Capítulo IV de este Pliego, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que se estimaren oportunas aplicar.
-) En el caso que el incumplimiento sea de tal entidad que no permita que la empresa siga prestando los servicios, el contrato se rescindirá pudiéndose aplicar asimismo la multa que corresponda, sin perjuicio de la pérdida del depósito en garantía y del cobro de los daños y perjuicios que pudiere haberse causado.
-) Si el adjudicatario es declarado insolvente, o en concurso, o si participan empresas asociadas y alguna de ellas se declara insolvente o en concurso.
-) Si el adjudicatario incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Pliego, la oferta y la adjudicación.
-) Cualquier otra situación que haga imposible la continuidad de la relación contractual.

Todo ello sin necesidad de acudir a la vía judicial.

7.6 Suspensión o eliminación en el Registro de Proveedores

Las sanciones dispuestas precedentemente se registrarán en el Registro de Proveedores del Banco de Previsión Social, y se comunicarán al Registro Único de Proveedores del Estado.

7.7 Disposición General

En todo cuanto no esté previsto en el presente pliego de condiciones particulares y en el pliego único de

bases y condiciones generales, se estará a lo dispuesto por la Ley N° 18.834 del 4/11/2011 y Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (Decreto N° 150/012 de 11/05/2012).

8 CAPITULO VIII – De las garantías

8.1 Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta

Los oferentes deberán depositar previo a la apertura de ofertas, la suma de **\$ 30.000 (pesos treinta mil)**, por concepto de garantía por Mantenimiento de Oferta, de acuerdo con lo establecido en el Art. 64 del TOCAF.

Este requisito será imprescindible para la aceptación de la propuesta.

8.2 Depósito de Garantía de Cumplimiento de Contrato

El oferente que resulte adjudicatario deberá depositar la suma de **\$ 60.000 (pesos sesenta mil)**, por concepto de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, Art. 64 del TOCAF.

La constitución de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se regirá en lo que fuere aplicable por el numeral 19) del Pliego único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales.

8.3 De los plazos

Para efectuar el depósito correspondiente al numeral 2, contará con 5 días hábiles a partir de que quede firme el acto administrativo de adjudicación.

En ese mismo plazo la empresa deberá adjuntar toda la documentación que le fuera solicitada.

La constitución de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá en lo que fuere aplicable por el numeral 19) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales.

8.4 De los procedimientos de los Depósitos en Garantía

Todos los depósitos (mantenimiento de la oferta como fiel cumplimiento del contrato) se realizarán en la **Sección Ajustes y Retenciones** (Colonia 1851-Piso 2), salvo los que se efectúen **en dólar efectivo**, para lo cual se deberá dirigir al **Banco de la República Oriental del Uruguay - Cuenta Corriente N° 001555042-00076**, llevando luego el comprobante respectivo a Ajustes y Retenciones.

Los cheques que se presenten como Depósito de Garantía, deberán estar **certificados** por el Banco que los emite.

La empresa que resulte adjudicataria del llamado, deberá tener vigente dicha garantía, al momento de emitirse la orden de compra, según corresponda. En caso que la garantía de mantenimiento de oferta no se encuentre vigente, la empresa perderá su calidad de adjudicataria, correspondiendo adjudicar el llamado a la empresa que continúe en el orden de prelación establecido.

Para la Garantía **de fiel cumplimiento de contrato**, dicha documentación no podrá tener fecha de caducidad anterior al vencimiento del mismo.-

La garantía por cumplimiento de contrato no podrá tener un plazo inferior al plazo de entrega o plazo contractual, según corresponda. Asimismo, el adjudicatario, en caso de prorrogarse el plazo contractual original, deberá actualizar dicha garantía.

Todas las garantías serán **renovadas** con una antelación mínima de 10 (diez) días del vencimiento establecido en la póliza, de la fecha de ampliación o prórroga del contrato.

Si el oferente no cumpliera con la renovación o sustitución en este plazo, no podrá resultar adjudicatario

Si el adjudicatario o contratista, no cumpliera con la renovación o sustitución en este plazo, la Administración podrá aplicar una multa de 10% sobre el importe adjudicado por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito, pudiendo llegar inclusive hasta la rescisión contractual.

8.5 De la devolución de los Depósitos en Garantía

8.5.1 Mantenimiento de Oferta

La devolución se realizará cuando quede firme la resolución de adjudicación, liberándola el BPS y comunicando al oferente que no resultó adjudicatario.

El oferente que resulte adjudicatario, deberá depositar la garantía por fiel cumplimiento de contrato, previo a la devolución de la garantía por mantenimiento de oferta.

8.5.2 Fiel Cumplimiento de Contrato

La empresa adjudicataria podrá solicitar su devolución, una vez que haya finalizado indefectiblemente la presente contratación, previo informe del área correspondiente de BPS.

9 CAPITULO IX – Recomendaciones sobre la oferta en línea

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs. ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.
- Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso. ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.
- Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@arce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.
- Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
- Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

- Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave. A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.
- Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo electrónico compras@arce.gub.uy

10 CAPITULO X–Documentos que se adjuntan

10.1 Documentos que se adjuntan

- Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales.
- Pliego de Obra Pública

ANEXO	TEMA
01	Listado de CH con ubicaciones por zona
03	Memoria para la ejecución de las tareas
04	Formulario de Antecedentes
05	Planilla de Rubrado
06	Contacto Empresas Administradoras

Los mismos forman parte del presente llamado.

Aclaración: el Anexo 02 no forma parte del presente llamado y por eso no se incluye junto a los documentos que se adjuntan.

DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 23 y 26 de mayo y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO CONSEJO DE MINISTROS

Decreto 131/014

Apruébase el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales.

(763*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 19 de Mayo de 2014

VISTO: lo establecido por el artículo 47 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012;

RESULTANDO: I) que el mismo establece que el Poder Ejecutivo, previo informe de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado y con la conformidad del Tribunal de Cuentas de la República, podrá formular reglamentos o pliegos únicos de bases y condiciones generales, entre otros, para los contratos de suministros y servicios no personales, entre otros;

II) que dichos reglamentos o pliegos serán de uso obligatorio para todas las administraciones públicas estatales, en las contrataciones que deban dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso final del referido artículo, salvo en lo que no fuere conciliable con sus fines específicos establecidos por la Constitución de la República o la ley;

CONSIDERANDO: I) que la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado ha informado acerca de la presente propuesta de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales, destacando su utilidad para la Administración Pública y los proveedores del Estado por la simplificación y uniformización de procedimientos de adquisiciones;

II) que el Tribunal de Cuentas de la República ha otorgado su conformidad al mismo según resolución de fecha 3 de diciembre de 2013;

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 47 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), a lo informado por la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado, con la conformidad del Tribunal de Cuentas de la República y a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA - actuando en Consejo de Ministros -

DECRETA:

Artículo 1.- Apruébase el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales, cuyo texto luce adjunto y forma parte del presente Decreto.

Artículo 2.- El mismo regirá para los contratos de suministros y servicios no personales, en todas las administraciones públicas estatales, en los casos de las contrataciones cuyos montos superen el límite establecido en el inciso final del artículo 47 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), salvo los procedimientos que requieran reglamentación especial.

Artículo 3.- En el caso previsto en dicho inciso, si una Administración Pública Estatal considera que el Pliego que se aprueba por el artículo 1° de este Decreto, no es conciliable con sus fines específicos establecidos por la Constitución de la República o la ley, podrá aprobar uno diferente, comunicándolo a la Asamblea General, al Poder Ejecutivo, a la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado y al Tribunal de Cuentas de la República.

Artículo 4.- El presente Decreto comenzará a regir para los procedimientos que se inicien a partir de los 20 días corridos de la última publicación.

Artículo 5.- Cométese a la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado, la adecuada divulgación de la presente norma entre los agentes de compra del sector público y los proveedores estatales.

Artículo 6.- Derógase el Decreto N° 53/993 de 28 de enero de 1993.

Artículo 7.- Comuníquese y publíquese.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; LUIS PORTO; MARIO BERGARA; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; RICARDO EHRLICH; ENRIQUE PINTADO; EDGARDO ORTUÑO; JOSÉ BAYARDI; SUSANA MUÑIZ; ENZO BENECH; LILIAM KEKICHIAN; FRANCISCO BELTRAME; DANIEL OLESKER.

Contenido

1 Disposiciones Generales.....	4
1.1 Ámbito de Aplicación	4
1.2 Jerarquía de las Normas	4
1.3 Cómputo de Plazos	4
1.4 Notificaciones	4
1.5 Comunicaciones.....	4
1.6 Jurisdicción competente	4
2 Publicación del llamado	5
3 Aclaraciones de los Pliegos	5
4 Modificación del Pliego Particular	5
5 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas.....	5
6 Reserva de la Administración.....	6
7 Normalización de artículos.....	6
8 Requisitos Formales de las Ofertas.....	6
8.1 Redacción	6
8.2 Domicilio	6
8.3 Identificación	7
8.4 Cumplimiento de requisitos formales.....	7
9 Requisitos para la presentación de las ofertas.....	7
9.1 Documentos integrantes de la oferta.....	7

9.2 Requisitos previos a la presentación de la oferta.....	7
10 Validez de las ofertas	8
10.1 Consideraciones generales.....	8
10.2 Objeto	8
10.3 Precio y cotización.....	9
10.3.1 Discrepancias	9
10.3.2 Actualización de precios.....	9
10.4 Tributos	10
10.5 Regímenes de Preferencia	11
10.5.1 Régimen general.....	11
10.5.2 Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo	13
11 Garantía de mantenimiento de oferta.....	16
11.1 Ejecución	16
11.2 Aplicación de multa	16
12 Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas	16
12.1 Presentación	16
12.2 Confidencialidad	17
12.3 Apertura.....	17
13 Defectos, carencias o errores en las ofertas	18
13.1 Comisión Asesora de Adjudicaciones.....	18
13.2 Admisibilidad de las ofertas.....	19
13.3 Evaluación	19
13.4 Mejora de ofertas	19
13.5 Negociaciones	20
13.6 Precio Manifiestamente Inconveniente.....	20
13.7 Vista de las actuaciones	20
14 Adjudicación	21
14.1 Dictado del acto	21
14.2 Requisitos formales.....	21
15 Aumento o disminución de contrato	21
16 Notificación	22
17 Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta...	22
18 Perfeccionamiento del contrato.....	22
19 Garantía de fiel cumplimiento del contrato.....	22
19.1 Constitución	22
19.2 Opción de no presentación de la garantía.....	23
19.3 Falta de constitución de la garantía.....	23
19.4 Ejecución de garantía.....	23
20 Control de calidad.....	23
21 Cumplimiento personal de las obligaciones.....	23
22 Mora	24
23 Penalidades.....	24
24 Importación.....	24
25 Recepción.....	24
26 Rescisión	25
27 Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.....	25
28 Pagos.....	25
ANEXO I - Modelo de Declaración para BIENES que califican como nacionales.....	27
ANEXO II - Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales (Decreto N° 13/009)	28
ANEXO III - Pliego De Condiciones Particulares: Cláusulas Necesarias	29
ANEXO IV - Pliego de Condiciones Particulares: Cláusulas Opcionales.....	31

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales

1 Disposiciones Generales

1.1 Ámbito de Aplicación

Las normas contenidas en el presente reglamento constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante, Pliego Único) para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales, en los casos de las contrataciones cuyos montos superen el límite

establecido en el Artículo 47 del TOCAF, salvo los procedimientos que requieran reglamentación especial.

1.2 Jerarquía de las Normas

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante, Pliego Particular) sólo podrá modificar las disposiciones del presente Pliego que éste expresamente autorice.

1.3 Cómputo de Plazos

Los términos fijados en el presente reglamento se computarán en días hábiles, y no se computará el día de la notificación, citación o emplazamiento.

1.4 Notificaciones

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, telegrama colacionado, fax, correo electrónico, u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

1.5 Comunicaciones

Todas las comunicaciones se efectuarán en el domicilio o a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular.

1.6 Jurisdicción competente

Por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

2 Publicación del llamado

Es obligatoria la publicación de la convocatoria a procedimientos competitivos y el Pliego Particular en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, cumpliendo con la antelación suficiente en casos de corresponder, sin perjuicio de otros medios que la Administración Pública estime conveniente.

En los casos de licitaciones públicas, se deberá dar cumplimiento a la normativa específica en la materia, efectuando asimismo la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial.

3 Aclaraciones de los Pliegos

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por los adquirentes del Pliego Particular mediante comunicación escrita dentro del plazo que fije el mismo y por los medios que establezca. Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

Las consultas deberán ser específicas y deberán ser evacuadas por la Administración dentro del plazo que establezca el Pliego Particular, comunicando las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales. En los casos que el Pliego Particular hubiera sido adquirido, la evacuación de la consulta se comunicará asimismo en forma personal tanto al eventual oferente que la realice, como a todos aquellos que hayan adquirido dicho recaudo.

4 Modificación del Pliego Particular

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular. Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas, personalmente al interesado que formuló la observación como a los que hayan adquirido pliegos y comunicado a los demás interesados a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de

dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el párrafo anterior.

5 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas

Cualquier proveedor podrá solicitar prórroga de la Apertura de Ofertas. La misma se presentará a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular y dentro del plazo que fije el mismo.

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio, y deberá notificarse personalmente al interesado. En caso de disponerse la prórroga de la Apertura, además deberá comunicarse personalmente a los que hayan adquiridos pliegos y publicarse la nueva fecha para conocimiento de los demás interesados en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

6 Reserva de la Administración

La Administración podrá prorrogar la Apertura, o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento.

En los casos de prórroga de la Apertura, la Administración procederá a publicar la nueva fecha en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, se comunicará personalmente a quienes hayan adquirido Pliegos; asimismo deberá devolver las garantías de mantenimiento de ofertas y el importe de los Pliegos a solicitud de los interesados que, ante dicha prórroga, desistan de presentar propuestas.

En caso de dejar sin efecto el Llamado, se procederá a publicar inmediatamente lo resuelto en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, se comunicará personalmente a quienes hayan adquirido Pliegos. Consecuentemente, la Administración procederá a devolver de oficio el importe de los Pliegos y las garantías depositadas, si correspondiere.

7 Normalización de artículos

Cuando un bien o servicio se encuentre normalizado, la referencia a las normas estandarizadas de calidad que apliquen, incluidas en el Pliego Particular, hará obligatorio el cumplimiento de las mismas por parte de los oferentes y su control de calidad se efectuará en la forma prevista en ellas y en dicho Pliego.

8 Requisitos Formales de las Ofertas

8.1 Redacción

Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

El Pliego Particular podrá autorizar la presentación de folletos, catálogos, etc. en idioma extranjero. La Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al castellano.

8.2 Domicilio

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos del procedimiento y actos posteriores al mismo.

Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

8.3 Identificación

Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas.

En los casos de aplicación del presente Pliego Único, las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios.

8.4 Cumplimiento de requisitos formales

Para la valoración del cumplimiento de los requisitos formales se aplicarán los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

9 Requisitos para la presentación de las ofertas

El Pliego Particular no podrá imponer al oferente ningún requisito que no esté directamente vinculado a la Consideración del objeto de la contratación y a la evaluación de la oferta, reservándose sólo al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

El Pliego Particular no podrá exigir documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

9.1 Documentos integrantes de la oferta

La oferta constará de los siguientes documentos:

- Antecedentes del oferente, de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular, tanto respecto de la empresa como del objeto licitado.
- La propuesta en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación, incluyendo la declaración exigida en el punto 10.5.
- Documentos requeridos en el Pliego Particular.

9.2 Requisitos previos a la presentación de la oferta

Cuando corresponda el oferente deberá:

- Depositar la garantía de mantenimiento de oferta cuando la Administración declare la obligatoriedad de la misma de acuerdo a lo establecido por el art. 64 del TOCAF.
- Adquirir el Pliego, cuando el mismo tenga costo.

10 Validez de las ofertas

10.1 Consideraciones generales

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento y en las condiciones y forma que se establezcan en el Pliego Particular, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

A estos efectos se consideran esenciales sólo aquellos aspectos cuya omisión pueda alterar o impedir la debida igualdad de los oferentes o la consideración de las propuestas, de acuerdo con los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constataren luego, defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego respectivo.

Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a dichas exigencias no podrán ser consideradas.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los Pliegos, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento, sin perjuicio de la facultad de la Administración de establecer en las bases del llamado exigencias de manifestación expresa por parte de los oferentes, en cuyo caso los mismos deberán cumplir con dicho requisito.

10.2 Objeto

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo. Se considerará que las condiciones técnicas establecidas en los Pliegos tienen un carácter indicativo para la consecución del objeto del llamado.

Si el Pliego Particular lo autoriza, podrán presentarse modificaciones, soluciones alternativas así como variantes, inclusive sin presentarse la propuesta básica.

Se considerará que una oferta es:

- a) **Una modificación** cuando, manteniendo la identidad del objeto licitado y presentando apartamientos no sustanciales, igualmente permite satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.
- b) **Una solución alternativa** cuando, tratándose de una opción, permite igualmente satisfacer los requerimientos que originaron el llamado, siempre que no menoscabe los principios imperantes en materia de contratación pública.
- c) **Una variante** cuando, la misma presente variedad o diferencia pero manteniendo la identidad del objeto licitado.

10.3 Precio y cotización

El Pliego Particular establecerá las condiciones de compra en plaza, en el exterior o indistintamente, rigiendo las cláusulas INCOTERMS -Cámara de Comercio Internacional (CCI)- aplicables en la versión vigente a la fecha de la convocatoria en lo que corresponda.

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar en las condiciones comerciales establecidas en el Pliego Particular.

Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna. En el caso en que el Pliego Particular no determine precisamente la cantidad a comprar, los oferentes podrán proponer precios distintos por cantidades diferentes de unidades que se adjudiquen.

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar en las condiciones comerciales establecidas en el Pliego Particular, el que establecerá el o los tipos de moneda en que deberá cotizarse y los instrumentos de pago que pueden utilizarse.

10.3.1 Discrepancias

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras. Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme lo preceptuado por el artículo 65 inciso 7 del T.O.C.A.F.

10.3.2 Actualización de precios

La obligación de cotizar precio firme sin ajustes, o de fórmulas paramétricas de actualización de precios, será incluida en las cláusulas del Pliego Particular.

A falta de especificación en el Pliego Particular los oferentes que coticen precios reajustables, deberán establecer una fórmula paramétrica que refleje la estructura de costos del producto o del servicio ofrecido, del tipo siguiente:

$$P_1 = P_0 (aA_1/A_0 + bB_1/B_0 + \dots + mM_1/M_0 + n)$$

donde:

P_0 = monto de la propuesta

P_1 = monto actualizado de la propuesta

a, b,...m, n = coeficientes de incidencia de los parámetros.

La suma de dichos coeficientes deberá ser igual a 1.

n = coeficiente que representa el componente de la oferta cuyo precio no está sujeto a ajuste.

A, B,...M = parámetros o índices de los principales componentes de los costos del oferente.

Los parámetros con subíndice 0 toman el valor vigente al último día hábil o mes anterior a la fecha de apertura de la oferta, y los parámetros con subíndice 1 toman, para suministros, el valor vigente al día o mes anterior a la fecha de la entrega total o parcial de los bienes y, para la prestación de servicios, el promedio ponderado del valor del parámetro en el período de facturación.

Cuando la entrega se realice dentro del plazo contractual, el ajuste del precio se calculará a entrega real. Si la referida entrega se realizara fuera de dicho plazo por razones imputables al proveedor o a sus subcontratistas, el ajuste de precio se calculará tomando como fecha de entrega la contractualmente convenida. Sin embargo, si esto implica una erogación mayor para la Administración, se ajustará a entrega real.

Podrá aplicarse la misma fórmula paramétrica para el caso de demora en el pago.

Los valores de todos los parámetros contenidos en la fórmula de ajuste deberán estar documentados por publicaciones oficiales o que merezcan la confianza de la Administración. Dichas publicaciones deberán estar claramente definidas en la oferta y, en caso de ser extranjeras, se incluirá una copia de las mismas.

En el caso de suministros tarifados oficialmente en el País, la Administración no pagará precios o aumentos mayores a los decretados por la autoridad competente, aún cuando la fórmula paramétrica eleve éstos a un valor superior.

Asimismo cuando existan disposiciones conteniendo cláusulas que limiten el traslado de los aumentos a los precios, las mismas serán tenidas en cuenta.

10.4 Tributos

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe de aquellos tributos en los que la administración sea agente de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

10.5 Regímenes de Preferencia

10.5.1 Régimen general

El margen de preferencia a los productos que califican como nacionales frente a los que no califican, establecido en el art. 58 del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

i) Será aplicable en los casos de licitaciones públicas y licitaciones abreviadas así como en los casos de compras por excepción en las que dicha preferencia resulte procedente, cuando el monto supere el establecido para la obligatoriedad del presente Pliego Único. Dicho monto es el estimado por la Administración al aprobar la convocatoria.

ii) Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre

ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular.

No será aplicable en las contrataciones y adquisiciones de bienes o servicios, realizadas por los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, destinadas a servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia.

BIENES

El margen de preferencia a los bienes que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales, de acuerdo con los criterios de evaluación que se determinan en el Pliego Particular.

Los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio deberán formular una declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales (Anexo I), debiendo quien resulte adjudicatario, en aplicación del citado beneficio, presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

En ausencia de declaración a los efectos del presente régimen los bienes serán considerados como no nacionales.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

SERVICIOS

El margen de preferencia a los servicios que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales de acuerdo con los criterios de evaluación que se determinan en el Pliego Particular. Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales. A estos efectos, el oferente deberá declarar el porcentaje del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales (Anexo II).

En caso de ausencia de declaración del mencionado porcentaje no será aplicable el presente beneficio.

Fórmulas de cálculo

Los precios comparativos de los productos y servicios que califiquen como nacionales y los que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con las fórmulas siguientes, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

A) Bienes y servicios que no incluyan bienes

$$\begin{aligned} \text{PCN} &= \text{PN} - (\text{PN} \times 0,08) \\ \text{PCNN} &= \text{PNN} \end{aligned}$$

B) Servicios que incluyan bienes

$$\text{PCN} = \text{PN} - \text{PN} \times (1 - \% \text{BNN}) \times 0,08$$

Donde:

PCN = precio comparativo del producto nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional

PCNN = precio comparativo del producto que no califica como nacional

PN = precio del producto nacional puesto en almacenes del comprador

PNN = precio del producto que no califica como nacional puesto en almacenes del comprador

%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que no califican como nacionales (declarado por el oferente)

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego

Particular, tengan asignada una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

En el caso de los bienes, la comparación de precios entre los productos que califiquen como nacionales y los que no califiquen, sean éstos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

En esta comparación se deberán incluir todos los tributos que correspondan (aranceles generales, aranceles de acuerdos de integración, etc.), aún aquellos de los cuales la Administración se encuentre exonerada.

No se incluirán en los precios comparativos los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

10.5.2 Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo

10.5.2.1 Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME

La promoción a los productos que califican como nacionales frente a los que no califican, establecida en los arts. 59 y 60 lit. A del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

b1) Preferencia en el precio

i) Será aplicable cuando intervengan micro, pequeñas y medianas empresas (en adelante MIPYME) con bienes de su producción así como con servicios prestados o ejecutados directamente por ellas, que califiquen como nacionales. A los efectos de ampararse en el referido subprograma, las empresas deberán estar incluidas en alguna de las categorías previstas en el Dec. N° 504/007 de 20 de diciembre de 2007 y ajustarse a lo dispuesto en el Dec. N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010.

ii) Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular. No será aplicable en las contrataciones y adquisiciones de bienes o servicios, realizadas por los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, destinadas a servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia.

iii) El margen de preferencia a los productos y servicios que califiquen como nacionales de micro y pequeñas empresas será del 8% y para medianas empresas del 4% cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a productos o servicios nacionales que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de productos o servicios que no califiquen como nacionales.

iv) El margen de preferencia a los productos y servicios que califiquen como nacionales de micro y pequeñas empresas será del 16% y para medianas empresas del 12% en cualquier circunstancia en que participe un producto o servicio que no califique como nacional y su oferta sea válida.

v) El monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia a los servicios de micro, pequeñas y medianas empresas que califiquen como nacionales y que incluya el suministro de bienes, no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales. A estos efectos, la Administración tendrá en cuenta los porcentajes establecidos en el certificado de participación en el programa de contratación pública para el desarrollo de las MIPYME emitido por la DINAPYME.

vi) En el caso de los bienes, la comparación de precios entre los productos ofrecidos por empresas que califiquen como MIPYME y

los que no califiquen, sean éstos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

En esta comparación se deberán incluir todos los tributos que correspondan (aranceles generales, aranceles de acuerdos de integración, etc.), aún aquellos de los cuales la Administración se encuentre exonerada.

No se incluirán en los precios comparativos los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

vii) Los precios comparativos de los productos y servicios ofrecidos por empresas que califiquen como MIPYME y los que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con las fórmulas siguientes, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

A) Bienes y servicios que no incluyan bienes, proporcionados por MIPYME

$$PCM = PM - (PM \times B)$$

B) Servicios que incluyan bienes, proporcionados por MIPYME

$$PCM = PM - PM \times (1 - \% BNN) \times B$$

Donde:

PCM = precio comparativo del producto MIPYME con la aplicación de la preferencia.

PM = precio del producto MIPYME puesto en almacenes del comprador.

%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que no califican como nacionales de acuerdo con el certificado del art. 5 del Dec. N° 371/010.

B = preferencia de acuerdo con los numerales iii) y iv) precedentes.

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego, tengan establecida una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

En caso de ausencia de declaración del mencionado porcentaje no será aplicable el presente beneficio.

b2) Reserva de mercado para MIPYME

i) Las empresas que cumplan los requisitos previstos en los numerales i) y ii), del precedente b1) podrán presentarse a la contratación o adquisición invocando explícitamente el mecanismo de Reserva de Mercado.

ii) Mediante este mecanismo la empresa deberá ofertar una cantidad igual al 10% del total del quantum previsto por la contratación o adquisición.

iii) La empresa que invoque este mecanismo no podrá presentar, dentro de la misma licitación, otra oferta o propuesta.

iv) Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral siguiente, se deberá adjudicar a la mejor de las ofertas que invoque el mecanismo de Reserva de Mercado, el 10% del quantum total del objeto licitado. La parte restante se asignará a la mejor oferta.

v) Este mecanismo no aplica en los siguientes casos:

a) cuando resulte ganadora una empresa por aplicación del régimen previsto en el precedente b1.

b) cuando la mejor oferta que se ampara en el mecanismo de Reserva de Mercado supera en 16% o más a la mejor de las

ofertas que se presentan por el total del monto licitado. Se entiende por mejor de las ofertas la de menor precio o la que obtenga la mejor calificación según corresponda, sin perjuicio de que por aplicación de la Preferencia a la Industria Nacional (PIN) pueda resultar ganadora otra oferta.

c) en aquellas excepciones en que el ordenador del gasto correspondiente considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, en cuyo caso deberá:

1) Establecer esta excepción en el Pliego Particular, y

2) Fundamentar su decisión en todos los casos, quedando dicha fundamentación a disposición de cualquier interesado a partir de la fecha de publicación del Pliego.

d) cuando se trate de una compra realizada al amparo del literal B y literal C, numerales 1, 3 y siguientes del art. 33 del TOCAF.

vi) No serán de aplicación a las ofertas que se amparen al mecanismo de Reserva de Mercado las demás preferencias en precio previstas en el presente numeral 10.5.1 y 10.5.2.1.

11 Garantía de mantenimiento de oferta

El oferente podrá constituir la garantía mediante depósito efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional o extranjera que se determinará en el Pliego Particular.

El mismo Pliego podrá establecer la obligatoriedad de su constitución. En caso contrario el oferente podrá optar por constituirlo o no.

En ningún caso podrán exigirse garantías por ofertas cuyos montos sean inferiores al tope de la licitación abreviada.

El Pliego Particular podrá establecer garantías diferentes o exonerar al oferente de su constitución cuando ello resulte conveniente a la Administración.

11.1 Ejecución

La garantía podrá ser ejecutada:

a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.

b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.

c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

11.2 Aplicación de multa

En el caso en que el oferente opte por no constituir la garantía de mantenimiento de oferta, en las mismas hipótesis del numeral anterior, se aplicará una multa del 5% del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración, y la comunicación del hecho al RUPE.

12 Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas

12.1 Presentación

La presentación de las ofertas podrá realizarse personalmente contra recibo, o por correo, fax, en línea a través de los sitios web de Compras y Contrataciones Estatales u otros medios remotos de comunicación electrónica según lo disponga el llamado, no siendo

de recibo las que llegaren fuera de las condiciones establecidas en el Pliego Particular.

El resguardo de las ofertas, en todos los casos, será responsabilidad de la Administración contratante, asegurando su confidencialidad e inviolabilidad hasta el momento de la apertura.

12.2 Confidencialidad

El oferente podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la siguiente información:

- * la relativa a sus clientes;
- * la que puede ser objeto de propiedad intelectual;
- * la que refiera al patrimonio del oferente;
- * la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;
- * la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad;
- * y aquella de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular.

La información declarada en tal carácter deberá presentarse en forma separada del resto de la oferta, en sobre o en archivo digital. En todos los casos deberá identificarse como "Información Confidencial".

El oferente que presente información confidencial deberá presentar en la oferta un "resumen no confidencial" de dicha información, que sea breve y conciso (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

No se considerarán confidenciales los precios, las descripciones de bienes y servicios ofertados, ni las condiciones generales de la oferta.

12.3 Apertura

La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones, en presencia de los funcionarios que designe al efecto la Administración Pública licitante y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir. En caso de apertura electrónica, ésta se efectuará en forma automática y el acta se remitirá a la dirección electrónica de los oferentes.

En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si se ha constituido la garantía, cuando ello correspondiera.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Los oferentes podrán requerir a la Administración que le facilite copia o archivo electrónico de las ofertas presentadas para su análisis. El costo será de cargo del solicitante.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que hubieren consignado constancias en la misma, así como por los demás oferentes que lo deseen hacer.

13 Defectos, carencias o errores en las ofertas

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días para salvar los defectos, carencias formales o errores

evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para proveedores del exterior y en ese caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

13.1 Comisión Asesora de Adjudicaciones

Las ofertas serán estudiadas por una Comisión Asesora de Adjudicaciones, a la que le compete informar fundadamente acerca de la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

A los efectos de producir su informe la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá:

1. Solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.
2. Recabar otros asesoramientos dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

Finalmente la Comisión Asesora de Adjudicaciones emitirá su informe que deberá contener los fundamentos que respalden su juicio de admisibilidad y su opción por la oferta más conveniente, exponiendo las razones de la misma.

El pronunciamiento deberá recaer sobre cada ítem, salvo que en el Pliego Particular se establezca un criterio diferente.

El dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones no genera ningún derecho a favor de los oferentes.

13.2 Admisibilidad de las ofertas

La Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado vigentes, así como las contenidas en el Pliego Único aplicable y en los Pliegos de Condiciones Particulares que rijan en el procedimiento de que se trate.

13.3 Evaluación

En el Pliego de Condiciones Particulares se deberán establecer los criterios de evaluación, conforme a uno de los siguientes sistemas:

a) Determinación del o los principales factores (cuantitativos y/o cualitativo) que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso (Arts. 48 Lit. C y 65 final del T.O.C.A.F.).

b) Utilización del factor precio en forma exclusiva, u otro elemento cuantitativo, el que será aplicado únicamente respecto de quienes cumplan con los requisitos mínimos previstos en las bases del llamado (Art. 68 inciso 3° del T.O.C.A.F.).

13.4 Mejora de ofertas

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada

conforme a los criterios cuantificados definidos en los Pliegos de Condiciones.

Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor.

En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

13.5 Negociaciones

El Pliego Particular podrá establecer que en caso de existir ofertas similares en los términos definidos por el art. 66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Se considerará similares las ofertas cuando su calificación es similar o su precio es similar, según los criterios de evaluación previstos en las bases del llamado.

13.6 Precio Manifiestamente Inconveniente

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por este, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

13.7 Vista de las actuaciones

En todo procedimiento competitivo de contratación cuyo valor supere el cuádruple del monto máximo para la licitación abreviada correspondiente al organismo, una vez obtenido el pronunciamiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas por apartamiento de las normas o condiciones preestablecidas, la Administración deberá dar vista del expediente a los oferentes, excepto de aquella información de carácter confidencial contenida en las ofertas respecto de la cual se haya dado cumplimiento a la normativa vigente en la materia para ser considerada como tal (Ley N° 18.381 y Arts. 28 a 32 del Decreto N° 232/010) debiendo haber sido presentadas en ese carácter (Art. 10 Ley N° 18.381).

A tales efectos, se pondrá el expediente de manifiesto por el término de cinco días, notificándose a los interesados dentro de las veinticuatro horas de dispuesto el trámite aludido.

Los oferentes podrán formular por escrito, dentro del plazo establecido en el inciso precedente, las consideraciones que les merezca el proceso cumplido hasta el momento y el dictamen o informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. No será necesario esperar el transcurso de este plazo si los interesados expresaran que no tienen consideraciones que formular.

Los escritos o impugnaciones que se formulen en esta etapa por los interesados serán considerados por la Administración como una petición, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 30 y 318 de la Constitución de la República a tener en cuenta al momento de dictar la resolución de adjudicación, y respecto de cuya petición debe existir informe fundado.

El interesado remitirá copia del escrito o impugnación presentada al Tribunal de Cuentas, disponiendo de un plazo de cuarenta y ocho horas a tales efectos.

14 Adjudicación

14.1 Dictado del acto

Recibido el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y cumplida la vista, en su caso, el ordenador competente dispondrá

del plazo tentativo establecido en los procedimientos de contratación del organismo dentro del cual deberá adjudicar, declarar desierto o rechazar todas las ofertas, lo que deberá publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, así como solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración.

El ordenador efectuará la adjudicación a la oferta más conveniente a los intereses de la Administración Pública y las necesidades del servicio, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. En caso de apartarse del mismo, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los cuales se adopta resolución divergente.

14.2 Requisitos formales

Una vez dictado el acto de adjudicación y previo a su notificación se le solicitará al adjudicatario, en el plazo en que la administración disponga, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado.

En ningún caso se podrá solicitar aquella documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

15 Aumento o disminución de contrato

La Administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de la contratación hasta un máximo de 20% y 10%, respectivamente, respetando las condiciones y modalidades originales.

También podrán aumentarse o disminuirse en mayores proporciones a las indicadas, previo consentimiento del adjudicatario, respetando las condiciones que rigen la contratación.

En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

Los porcentajes referidos precedentemente se aplican sobre cada una de las prestaciones objeto del contrato.

Las resoluciones de ampliación de contrato deberán publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

16 Notificación

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de ofertas será notificado a todos los oferentes.

17 Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta

Cuando se hayan rechazado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas.

Adjudicada una propuesta y perfeccionado el contrato en los términos del art. 69 del TOCAF, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas a los restantes oferentes.

Al adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta una vez que se haya perfeccionado el contrato y se hubiere constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder su constitución.

18 Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto que disponga su adjudicación dictado por el ordenador competente, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República.

La administración podrá establecer en los Pliegos Particulares o en la resolución de adjudicación, la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado

acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten para el perfeccionamiento del contrato.

19 Garantía de fiel cumplimiento del contrato

19.1 Constitución

Cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecida en el art. 33 del TOCAF, el adjudicatario constituirá una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación. Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos, lo que deberá estar establecido en el Pliego Particular.

El adjudicatario constituirá la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

La Administración podrá establecer en el Pliego Particular, garantías o montos diferentes a lo expresado precedentemente, determinar que sean obligatorias cuando la contratación lo justifique o exonerar de la presentación cuando ello le resulte conveniente.

A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

19.2 Opción de no presentación de la garantía

El Pliego Particular podrá establecer el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía. En caso de hacer uso de este derecho, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación.

19.3 Falta de constitución de la garantía

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el inciso final del art. 70 del TOCAF.

19.4 Ejecución de garantía

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

20 Control de calidad

La Administración Pública podrá efectuar, directamente o a través de organismos de normalización y certificación, controles de calidad de los productos ofertados o contratados.

En los casos en que la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado desarrolle normas de calidad de productos y servicios, las mismas deberán ser consideradas.

21 Cumplimiento personal de las obligaciones

El contratista deberá cumplir por sí las obligaciones asumidas. Sólo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del contratista y con el consentimiento por escrito del organismo contratante, previa demostración de que el cesionario brinda las mismas seguridades de cumplimiento, registrándose el hecho en el RUPE.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con el Estado y que reúne los requisitos exigidos para contratar con el mismo.

También se requerirá la autorización del organismo contratante para subcontratar total o parcialmente.

22 Mora

La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

23 Penalidades

Las penalidades por mora podrán ser:

A) un porcentaje del monto total del contrato, o de la cuota parte correspondiente, por el incumplimiento.

B) un porcentaje de dicho monto o cuota parte, proporcional al período de incumplimiento.

El Pliego Particular determinará dichos porcentajes y su límite máximo.

C) suma fija.

Las penalidades por mora se aplicarán con independencia de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

En caso que la Administración establezca en el Pliego Particular el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato, y se incumpliera el contrato, el acto administrativo que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al RUPE.

24 Importación

En caso de bienes a ser importados por la Administración, se establecerá en el Pliego Particular las condiciones y requisitos a cumplir por los oferentes y adjudicatarios.

25 Recepción

El adjudicatario deberá efectuar la entrega de bienes o la prestación de servicios en las condiciones y plazos previstos en la contratación.

La Administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que fije el Pliego Particular deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato o si el adjudicatario hubiera optado por no presentar garantía, conforme lo dispuesto en el art. 64 inciso 4° del TOCAF, aplicar la multa prevista en el citado artículo, comunicándose al RUPE.

26 Rescisión

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello.

No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la aplicación de la multa dispuesta en el art. 64 inciso 4° del TOCAF, en caso en que el oferente hubiera optado por no presentar garantía, sin perjuicio del pago de las demás multas que corresponda, efectuándose la comunicación al RUPE.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de éste. En caso de no aceptación se podrá continuar con el orden de prelación resultante de la evaluación de las ofertas.

27 Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

28 Pagos

El Pliego Particular establecerá las condiciones y formas de pago. En todos los pagos la Administración podrá deducir del monto a pagar, la suma correspondiente a cualquier deuda que el contratista mantenga con el organismo contratante, relativa al contrato.

ANEXO I - Modelo de Declaración para BIENES que califican como nacionales

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que los bienes integrantes de la oferta que se detallan a continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

ANEXO II - Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales (Decreto N° 13/009)

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que su oferta califica como nacional de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto N° 13/009.

Declara, asimismo, que el/los servicio/s que ofrece incluye/n el suministro de bienes y los que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

ANEXO III - Pliego De Condiciones Particulares: Cláusulas Necesarias

El Pliego de Bases y Condiciones Generales, deberá ser complementado por un Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que contendrá necesariamente las cláusulas siguientes:

1. El objeto del contrato y las condiciones especiales o técnicas requeridas.
2. Cotización:
 - a) Modalidad (plaza, exterior, o ambas, aclarando en caso de ser exterior los Incoterms -Cámara de Comercio Internacional (CCI)- aplicables en la versión vigente).
 - b) Forma (precios unitarios o totales, parciales o globales, escalonados por cantidad, etc.).
 - c) Tipo (precios firmes, precios escalonados en el tiempo, precios ajustables, etc.).
 - d) Aceptación de cotizaciones parciales.
 - e) Moneda/s aceptada/s.

- f) Para el caso de aceptarse cotizaciones del exterior a importar por el organismo, se deberán indicar las condiciones que deberá cumplir el oferente y adjudicatario a tal fin.
- g) Mantenimiento de oferta:
 - Indicación de plazo mínimo.
 - Posibilidad de prórroga automática.
3. Evaluación de las ofertas:
 - a) Principales factores que se tomarán en cuenta para evaluar las ofertas (calidad, plazo de entrega, precio, financiamiento, servicio de mantenimiento y de asistencia técnica, garantías, antecedentes comerciales y de proveedor estatal del oferente, antecedentes del producto ofertado, disponibilidad de repuestos, etc.).
 - b) Ponderación de cada factor a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso.
4. Procedimiento de conversión en una sola moneda para la comparación de las ofertas, y momento en que se efectuará la conversión.

(Por ejemplo: La conversión a moneda nacional se hará de acuerdo al arbitraje y tipo de cambio interbancario vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay el día anterior a la fecha de apertura).
5. Plazos y modo de pago.
6. Monto, clase, lugar y plazo para la presentación de las garantías, cuando corresponda, o su exoneración.
7. Lugar y plazo para solicitar aclaraciones a los pliegos y plazo para evacuar las consultas.
8. Lugar, plazo y medio/s para solicitar prórroga de la apertura de ofertas.
9. Lugar, plazo y medio/s para la presentación de ofertas.
10. Dirección, número de fax, correo electrónico y otros medios a los efectos de formular consultas, comunicaciones, etc..
11. Fecha y hora para la apertura de ofertas, modalidad presencial o electrónica y su respectivo lugar o sitio web.
12. Modo de provisión del objeto de la contratación. Plazo de entrega y su cómputo.

(Por ejemplo: el plazo de entrega se computará a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación definitiva o de la apertura de la carta de crédito, o de la emisión de la orden de compra, o de la firma del contrato o que se haga efectivo el pago adelantado en su caso o se haya cumplido la condición estipulada al efecto).
13. Multas y sanciones a aplicarse en caso de verificarse incumplimientos.
14. Si se otorgan o no beneficios fiscales o de otra naturaleza y la determinación de los mismos.
15. Toda otra especificación que contribuya a asegurar la claridad necesaria para los posibles oferentes.

ANEXO IV- Pliego de Condiciones Particulares: Cláusulas Opcionales

Cuando la naturaleza de la contratación o las necesidades del servicio así lo requieran, podrán establecerse en el Pliego Particular, entre otras que se consideren convenientes, las siguientes cláusulas que complementen el Pliego Único:

1. Si se admiten ofertas alternativas, o modificaciones o variantes, además de la básica.
2. Si se admiten ofertas alternativas, o modificaciones o variantes, sin necesidad de incluir una oferta básica.
3. Si se obliga a las firmas extranjeras a tener representación comercial o constituir domicilio en el país.
4. Agrupamiento de los ítems que deberán ser necesariamente adjudicados a un mismo oferente o la potestad de la Administración de fraccionar la adjudicación entre más de un oferente.
5. Previsiones para la adjudicación de materiales de difícil fraccionamiento.
6. Admisión de fórmulas paramétricas para ajustes de precios.
7. Admisibilidad de ofertas en idioma extranjero.

1	GLOSARIO	4
2	DISPOSICIONES GENERALES.....	5
2.1	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
2.2	JERARQUÍA DE LAS NORMAS.....	5
2.3	CÓMPUTO DE PLAZOS.....	5
2.4	NOTIFICACIONES.....	5
2.5	COMUNICACIONES.....	6
2.6	JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	6
3	PUBLICACIÓN DEL LLAMADO	6
4	ACLARACIONES DE LOS PLIEGOS.....	6
5	MODIFICACIÓN DEL PLIEGO PARTICULAR.....	6
6	SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS	7
7	RESERVA DE LA ADMINISTRACIÓN	7
8	NORMALIZACIÓN.....	7
9	REQUISITOS FORMALES DE LAS OFERTAS	7
9.1	REDACCIÓN	7
9.2	DOMICILIO	7
9.3	IDENTIFICACIÓN	8
9.4	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES.....	8
10	REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	8
10.1	DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA.....	8
10.2	REQUISITOS PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	9
11	VALIDEZ DE LAS OFERTAS	9
11.1	CONSIDERACIONES GENERALES.....	9
11.2	OBJETO	9
11.3	PRECIO Y COTIZACIÓN.....	10
11.3.1	Cotización por Precio Unitario.....	10
11.3.2	Cotización por Precio Global	10
11.3.3	Monto imponible de mano de obra para leyes sociales.....	11
11.3.4	Discrepancias	11
11.3.5	Actualización de precios	11
11.4	TRIBUTOS.....	11
11.5	REGÍMENES DE PREFERENCIA	12
11.5.1	Régimen general.....	12
11.5.2	Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo.....	13
11.5.2.1	Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME.....	13
12	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	14
12.1	EJECUCIÓN.....	14
12.2	APLICACIÓN DE MULTA.....	14
13	PRESENTACIÓN, CONFIDENCIALIDAD Y APERTURA DE OFERTAS	14
13.1	PRESENTACIÓN.....	14

13.2	CONFIDENCIALIDAD	15
13.3	APERTURA	15
14	DEFECTOS, CARENCIAS O ERRORES EN LAS OFERTAS	16
14.1	COMISIÓN ASESORA DE ADJUDICACIONES	16
14.2	ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS	16
14.3	EVALUACIÓN	16
14.4	MEJORA DE OFERTAS	17
14.5	NEGOCIACIONES	17
14.6	PRECIO MANIFIESTAMENTE INCONVENIENTE	17
14.7	VISTA DE LAS ACTUACIONES	17
15	ADJUDICACIÓN	18
15.1	DICTADO DEL ACTO	18
15.2	REQUISITOS FORMALES	18
16	AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CONTRATO	18
17	NOTIFICACIÓN	19
18	DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	19
19	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	19
20	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19
20.1	CONSTITUCIÓN	19
20.2	OPCIÓN DE NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA	20
20.3	FALTA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA	20
20.4	EJECUCIÓN DE GARANTÍA	20
21	MATERIALES	20
22	CONTROL DE CALIDAD	20
23	PLAN DE TRABAJO	21
24	PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS	21
25	ACTA DE INICIO	21
26	PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	21
27	CÓMPUTO DE PLAZOS DE OBRA	22
28	PRÓRROGA DE PLAZO	22
29	ATRASOS EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	22
30	CASOS DE FUERZA MAYOR QUE DAN DERECHO A INDEMNIZACIÓN	22
31	PÉRDIDAS Y AVERÍAS	23
32	SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS	23
33	ÓRDENES DE SERVICIO	23
34	OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL DEL CONTRATISTA	23
35	OBJETOS HALLADOS EN LAS EXCAVACIONES	23

36	DAÑOS Y PERJUICIOS A TERCEROS	24
37	SEGURIDAD E HIGIENE	24
38	CUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN LABORAL APLICABLE	24
39	OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE PRESENCIAR LAS INSPECCIONES	25
40	PRESENCIA DEL CONTRATISTA EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS	25
41	MODIFICACIÓN DE OBRAS, TRABAJOS EXTRAORDINARIOS E IMPREVISTOS	26
42	ALTERACIÓN DE LAS OBRAS POR PARTE DEL CONTRATISTA	26
43	FALTAS GRAVES POR PARTE DEL CONTRATISTA	26
44	CESIONES.....	27
44.1	CESIÓN DE CONTRATO	27
44.2	CESIÓN DE CRÉDITO	27
45	MORA	27
46	PENALIDADES	27
47	IMPORTACIÓN.....	28
48	PAGOS	28
48.1	PAGO DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTOS ACOPIADOS.....	28
48.2	PAGO DE ANTICIPO FINANCIERO.....	28
49	RECUPERACIÓN AMBIENTAL	29
50	RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.....	29
50.1	RECEPCIÓN PROVISORIA	29
50.2	RECEPCIÓN DEFINITIVA	30
50.3	LIQUIDACIÓN FINAL	30
51	RESPONSABILIDAD DECENAL	30
52	RESCISIÓN	30
52.1	CAUSALES DE RESCISIÓN	31
52.2	SOLICITUD DE RESCISIÓN POR EL CONTRATISTA	31
52.3	LIQUIDACIÓN EN CASO DE RESCISIÓN.....	31
53	DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	31
	ANEXO I - MODELO DE DECLARACIÓN PARA MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE CALIFICAN COMO NACIONALES	33
	ANEXO II - MODELO DE DECLARACIÓN PARA MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE CALIFICAN COMO NACIONALES PARA MIPYMES.....	34
	ANEXO III- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES: CLÁUSULAS NECESARIAS.....	35
	ANEXO IV - PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES: CLÁUSULAS OPCIONALES	37

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas

1 Glosario

En el presente Pliego, las palabras y expresiones que a continuación se establecen tendrán los siguientes significados:

- A) **Obra Pública:** todo trabajo de construcción, modificación, reparación, conservación, mantenimiento o demolición de un bien inmueble, sea que integre el dominio público o privado del Estado, realizado por una entidad estatal o por su cuenta, en cumplimiento de sus fines propios o por un particular atendiendo a los mismos fines, independientemente del carácter privado o público de los recursos con que se financia.
- B) **Licitante, contratante o Administración:** la Administración Pública Estatal de que se trate.
- C) **Oferente o proponente:** persona física o jurídica, nacional o extranjera, consorcio, que presente una oferta para ejecutar la o las obras, de conformidad con lo establecido en este Pliego, obrando por sí o por intermedio de sus representantes.
- D) **Adjudicatario:** oferente que haya sido notificado del Acto Administrativo dictado por la Administración por el cual se seleccionó su oferta.
- E) **Contratista:** adjudicatario con quien la Administración ha perfeccionado el contrato correspondiente y tiene a su cargo la ejecución de la obra.
- F) **Subcontratista:** cualquier persona física, jurídica o consorcio que, con el consentimiento de la Administración Contratante, tenga un contrato con el contratista para la provisión de bienes o ejecución de alguna parte de las obras.
- G) **Representante técnico:** Arquitecto o Ingeniero (cuya especialidad se podrá establecer en el Pliego Particular) con título expedido o revalidado por la Universidad de la República, u otras instituciones de educación terciarias habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura, designado por el contratista y aceptado por la Administración para asumir la representación técnica ante la misma, con residencia en el país durante el plazo de ejecución del Contrato y con amplios poderes para tratar y resolver todas las cuestiones técnicas relativas al contrato.
- H) **Proyecto Ejecutivo:** los planos generales y de detalle, a escala conveniente para la ejecución de las obras y las memorias descriptivas y/o técnicas, con todas las especificaciones que correspondan, para definir la obra a ejecutar, debidamente firmados por los profesionales competentes.
- I) **Plan de trabajo:** disposición en el tiempo de las tareas a realizar para la ejecución de las obras y su habilitación según lo establezca el Pliego Particular, desglosado en ítems que se correspondan con su presupuesto y expresado en un diagrama tiempo/avance.
- J) **Trabajos extraordinarios:** aquellos trabajos que modifican el proyecto, pero no son necesarios o indispensables para la realización del mismo.

- K) Imprevistos: porcentaje que la Administración tiene la potestad de fijar y autorizar respecto del monto total del contrato, para que sea utilizado en aquellas situaciones de obra no estipuladas en el Pliego Particular. El imprevisto puede implicar además un aumento del plazo contractual para ejecutar las obras no acordadas.
- L) Fuerza mayor: hechos irresistibles, imprevisibles y ajenos a la voluntad de las partes contratantes.
- M) Ítem: cada una de las partes que conforman el objeto de la licitación.
- N) Rubro: grupo de actividades, materiales o tareas que permiten su inclusión en un mismo conjunto o rótulo, en virtud que comparten ciertas características en común, cuyo agrupamiento conforma un ítem, y que persiguen como fin la realización de una obra.

2 Disposiciones Generales

2.1 Ámbito de Aplicación

Las normas contenidas en el presente reglamento constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante, Pliego Único) para los Contratos de Obras Públicas, en los casos de las contrataciones cuyos montos superen el límite establecido en el artículo 47 del TOCAF, salvo los procedimientos que requieran reglamentación especial.

Para aquellas contrataciones de Obras en las que también se soliciten suministros y servicios como ítems diferenciados, para éstos últimos serán aplicables las normas del Pliego General de Suministros y Servicios No Personales que correspondan.

Lo anterior es sin perjuicio de la vigencia y aplicación del presente Pliego en tanto el objeto principal sea una Obra Pública.

2.2 Jerarquía de las Normas

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante, Pliego Particular) sólo podrá modificar las disposiciones del presente Pliego que éste expresamente autorice.

En caso de existir contradicciones en aspectos en que el Pliego Único no autorice soluciones diferentes, prevalecerá lo establecido en este Pliego.

2.3 Cómputo de Plazos

Los términos fijados en el presente reglamento se computarán en días hábiles, a partir del día siguiente al de la notificación, citación o emplazamiento, salvo los casos expresamente establecidos.

2.4 Notificaciones

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, por telegrama colacionado, fax, correo electrónico, u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

2.5 Comunicaciones

Toda comunicación a la Administración se efectuará en el domicilio o a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular.

2.6 Jurisdicción competente

Por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

3 Publicación del llamado

Es obligatoria la publicación de la convocatoria a procedimientos competitivos y el Pliego Particular en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, cumpliendo con la antelación suficiente en casos de corresponder, sin perjuicio de otros medios que la Administración Pública estime conveniente.

En los casos de licitaciones públicas, se deberá dar cumplimiento a la normativa específica en la materia, efectuando asimismo la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial.

4 Aclaraciones de los Pliegos

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas, por cualquier particular, mediante comunicación escrita, dentro del plazo que fije el mismo y por los medios que establezca. Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por la Administración dentro del plazo que establezca el Pliego Particular, comunicando las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

En los casos que el Pliego Particular hubiera sido adquirido, la evacuación de la consulta se comunicará asimismo en forma personal tanto al eventual oferente que la realice, como a todos aquellos que hayan adquirido dicho recaudo.

5 Modificación del Pliego Particular

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular.

Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas, personalmente tanto al interesado que formuló la observación como a los que hayan adquirido pliegos, comunicando a los demás interesados a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el párrafo anterior.

6 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas

Cualquier proveedor podrá solicitar prórroga de la Apertura de Ofertas. La misma se presentará a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular y dentro del plazo que fije el mismo.

La solicitud de prórroga será resuelta por la Administración, y deberá notificarse personalmente al interesado. En caso de disponerse la prórroga de la Apertura, además deberá comunicarse personalmente a los que hayan adquiridos pliegos y publicarse la nueva fecha para conocimiento de los demás interesados en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

7 Reserva de la Administración

La Administración podrá prorrogar la Apertura, o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento.

En los casos de prórroga del Acto de Apertura la Administración procederá a publicar la nueva fecha en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, se comunicará personalmente a quienes hayan adquirido Pliegos; asimismo deberá devolver las garantías de mantenimiento de ofertas y el importe de los Pliegos a solicitud de los interesados que, ante dicha prórroga, desistan de presentar propuestas.

En caso de dejar sin efecto el Llamado, publicará inmediatamente lo resuelto en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, comunicará personalmente a quienes hayan adquirido Pliegos. Consecuentemente, la Administración devolverá de oficio el importe de los Pliegos y las garantías depositadas, si correspondiere.

8 Normalización

El Pliego Particular establecerá las normas estandarizadas de calidad y otras, que deban cumplir los oferentes en cada caso y su control se efectuará en la forma prevista en ellas y en dicho Pliego.

9 Requisitos Formales de las Ofertas

9.1 Redacción

Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara y precisa, en idioma español y conforme lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

El Pliego Particular podrá autorizar la presentación de folletos, catálogos, etc. en idioma extranjero, reservándose la Administración el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al idioma español.

9.2 Domicilio

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio legal dentro del territorio nacional, el cual deberá estar registrado en el RUPE.

9.3 Identificación

Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas.

En los casos de aplicación del presente Pliego Único, las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios.

9.4 Cumplimiento de requisitos formales

Para la valoración del cumplimiento de los requisitos formales se aplicarán los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

10 Requisitos para la presentación de las ofertas

El Pliego Particular no podrá imponer al oferente ningún requisito que no esté directamente vinculado a la consideración del objeto de la contratación y a la evaluación de la oferta, reservándose sólo al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

El Pliego Particular no podrá exigir documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso, salvo lo establecido en los artículos 77 y 176 del TOCAF.

10.1 Documentos integrantes de la oferta

La oferta constará de los siguientes documentos:

- a) Antecedentes del oferente, de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular.
- b) La propuesta en todo lo que corresponda al objeto de la contratación, incluyendo la declaración exigida en el punto 11.5.
- c) Certificado válido para ofertar, expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, conforme a lo establecido en los artículos 77 y 176 del TOCAF, el que deberá expresar un Valor Estimado de Contratación Anual (V.E.C.A.) libre igual o mayor al monto básico de la oferta, sin considerar el IVA ni las leyes sociales. Cuando el plazo de obra sea mayor a un año, el certificado deberá expresar un V.E.C.A. libre mayor o igual al resultado de:

$$(A/B) \times 12$$

donde:

A: valor de la oferta sin IVA ni Leyes Sociales

B: el plazo de ejecución de la obra indicado en meses

Si el monto básico ofertado no supera el tope de la licitación abreviada previsto en el artículo 33 lit. A) del TOCAF, será suficiente la presentación del certificado de inscripción, el que habilitará para la presentación de la oferta y el perfeccionamiento del contrato.

Los certificados expedidos por el RNEOP serán exigibles cuando el objeto principal de la contratación sea obra pública, debiendo indicarse el carácter nacional de la obra pública, de corresponder de acuerdo al artículo 12 del Decreto N° 13/2009 del 13 de enero de 2009.

El Pliego Particular establecerá las categorías / especialidades que se requieran de acuerdo al objeto de la contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto del Poder Ejecutivo No. 208/2009, de 4 de mayo de 2009 y Decreto No. 57/2010, de 11 de febrero de 2010.

Si el llamado es abierto a empresas del exterior, el Pliego Particular, teniendo en cuenta el origen de los fondos con que se financie la contratación, deberá especificar qué certificado habilitante será exigido a las empresas extranjeras, conforme a los sistemas de calificación previstos en el Decreto 208/2009 (artículos 28 literal c) a 32 y 33 a 39).

- d) Documentos requeridos en el Pliego de Condiciones Particulares.
- e) Declaración del oferente que ha inspeccionado el lugar en que se realizarán los trabajos, salvo disposición diferente en el Pliego Particular.

10.2 Requisitos previos a la presentación de la oferta

Cuando corresponda el oferente deberá:

- a) Depositar la garantía de mantenimiento de oferta cuando la Administración declare la obligatoriedad de la misma de acuerdo a lo establecido por el art. 64 del TOCAF.
- b) Adquirir el Pliego, cuando el mismo tenga costo.

11 Validez de las ofertas

11.1 Consideraciones generales

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento y en las condiciones y forma que establezca en el Pliego Particular, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

A estos efectos se consideran esenciales sólo aquellos aspectos cuya omisión pueda alterar o impedir la debida igualdad de los oferentes, de acuerdo con los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constataren luego, defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego respectivo.

Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a dichas exigencias no podrán ser consideradas.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que esta se ajusta a las condiciones contenidas en los Pliegos, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento, sin perjuicio de la facultad de la Administración de establecer en las bases del llamado exigencias de manifestación expresa por parte de los oferentes, en cuyo caso los mismos deberán cumplir con dicho requisito.

11.2 Objeto

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo. Se considerará que las condiciones técnicas establecidas en los Pliegos tienen un carácter indicativo para la consecución del objeto del llamado.

Si el Pliego Particular lo autoriza, podrán presentarse modificaciones, soluciones alternativas así como variantes, inclusive sin presentarse la propuesta básica.

Se considerará que una oferta es:

- a) **Una modificación** cuando, manteniendo la identidad del objeto licitado y presentando apartamientos no sustanciales, igualmente permite satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.
- b) **Una solución alternativa** cuando, tratándose de una opción, permite igualmente satisfacer los requerimientos que originaron el llamado, siempre que no menoscabe los principios imperantes en materia de contratación pública.
- c) **Una variante** cuando, la misma presente variedad o diferencia pero manteniendo la identidad del objeto licitado.

11.3 Precio y cotización

El oferente indicará el precio de la o las obras que propone realizar en las condiciones establecidas en el Pliego Particular, donde se especificará si la propuesta debe ser por precios unitarios o por precio global, o ambos.

Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna.

Cuando el Pliego Particular habilite la concurrencia de oferentes nacionales y extranjeros, los oferentes nacionales obtendrán las mismas condiciones que el Pliego autorice a los restantes oferentes, y en especial:

- a) ofertar en moneda extranjera.
- b) utilizar los mismos instrumentos de pago.

11.3.1 Cotización por Precio Unitario

La cotización se realizará en base a un listado de rubros sobre el cual deberá presentarse la propuesta, con cantidades estimadas para la comparación de ofertas, quedando a criterio de la Administración la distribución de las cantidades de acuerdo a sus necesidades hasta el monto total del contrato.

11.3.2 Cotización por Precio Global

El precio global de la oferta es el monto cotizado para la ejecución de la totalidad de las obras, sin perjuicio del detalle de rubros, su designación, unidad de medida, cantidad y precio unitario. El precio global de la oferta, compromete al oferente y será utilizado en el proceso de evaluación y comparación de ofertas.

El proponente deberá tener en cuenta que por la cantidad establecida en la propuesta, se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos indicados en las piezas del proyecto ejecutivo, de acuerdo a las reglas del arte de construir, aunque hubiera omitido algún rubro o parte de obra en su presupuesto detallado, sin que le sirva de excusa o derecho el alegar cálculos erróneos u omisiones en la presentación de su propuesta.

La omisión de la cotización de precio de algunos de los rubros necesarios para la realización de la obra, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 10.2, supondrá el no pago de dichos rubros por la Administración y, en la comparación de las propuestas o ejecución del contrato, su precio se entenderá prorrateado entre los demás rubros de la obra.

11.3.3 Monto imponible de mano de obra para leyes sociales

Los oferentes deberán identificar en sus propuestas los montos imponibles sobre los que se calcularán los aportes al Banco de Previsión Social por leyes sociales, aplicando el porcentaje vigente del aporte unificado de la construcción siendo de su cargo las diferencias en más que se produzcan por este concepto.

11.3.4 Discrepancias

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras. Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme lo preceptuado por el artículo 65 inciso 7 del TOCAF.

Tratándose de cotización por precio global, se aplicará el mismo criterio.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

11.3.5 Actualización de precios

La obligación de cotizar precios firmes sin ajustes o precios ajustables será incluida en las cláusulas del Pliego Particular, debiendo establecerse en el último caso la fórmula paramétrica de ajuste.

A falta de previsión en el Pliego Particular, cuando la obra se ejecute dentro del plazo contractual, el ajuste del precio se calculará según el avance de obra. Si el mismo se realizara fuera de dicho plazo por razones imputables al contratista o a sus subcontratistas, el ajuste de precio se calculará tomando como fecha la contractualmente convenida. Sin embargo, si esto implica una erogación mayor para la Administración, se ajustará al avance real de la obra.

El Pliego Particular podrá prever la aplicación de la misma fórmula paramétrica para el caso de atraso en el pago.

11.4 Tributos

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe de aquellos tributos en los que la Administración sea agente de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del precio de la oferta. Cuando el oferente no desglose en forma expresa los mismos, se considerarán dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

11.5 Regímenes de Preferencia

11.5.1 Régimen general

El margen de preferencia a las obras que califican como nacionales frente a las que no califican, establecido en el art. 58 del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

i) Será aplicable en los casos de licitaciones públicas y licitaciones abreviadas así como en los casos de compras por excepción en las que dicha preferencia resulte procedente, cuando el monto supere el establecido para la obligatoriedad del presente Pliego Único.

ii) Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular.

El margen de preferencia a las obras públicas que califiquen como nacionales de acuerdo al certificado emitido por RNEOP conforme el artículo 10.1 literal C, será del 8%, y se aplicará sobre la mano de obra nacional y los materiales nacionales.

A tales efectos los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio formularán una declaración jurada debiendo estimar y expresar los porcentajes de mano de obra y materiales nacionales que componen el precio de la oferta (Anexo I), debiendo quien resulte adjudicatario, en aplicación del citado beneficio, presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

En ausencia de dicha declaración, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

Fórmulas de cálculo

Los precios comparativos de las obras que califiquen como nacionales y las que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con la fórmula siguiente, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

$$PCN = PN - PN \times (\% CN \times 0,08)$$

Donde:

PCN = precio de la obra nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional, sin considerar leyes sociales

PN = precio de la obra nacional sin incluir leyes sociales

CN = componente nacional

%CN = porcentaje del precio de la obra que representa la suma de los materiales y la mano de obra que califican como nacionales (declarado por el oferente en el Anexo I)

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego Particular, tengan asignada una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

No se incluirán en los precios comparativos los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

11.5.2 Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo

11.5.2.1 Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME

La promoción a las obras que califican como nacionales frente a las que no califican, establecida en los arts. 59 y 60 lit. A del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

b1) Preferencia en el precio

- i) Será aplicable cuando intervengan micro, pequeñas y medianas empresas (en adelante MIPYME) con materiales y mano de obra que califiquen como nacionales. A los efectos de ampararse en el referido subprograma, las empresas deberán estar incluidas en alguna de las categorías previstas en el Dec. N° 504/007 de 20 de diciembre de 2007 y ajustarse a lo dispuesto en el Dec. 371/010 de 14 de diciembre de 2010.
- ii) Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular.
- iii) El margen de preferencia a la obra que califique como nacional de micro y pequeñas empresas será del 8% y para medianas empresas del 4% cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a obras que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de obras que no califiquen como nacionales.
- iv) El margen de preferencia a la obra que califique como nacional de micro y pequeñas empresas será del 16% y para medianas empresas del 12%, en cualquier circunstancia en que participe una empresa que no califique como nacional y su oferta sea válida.
- v) Los precios comparativos ofertados por empresas que califiquen como MIPYME y los que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con las fórmulas siguientes, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

Obras ofertadas por MIPYME que incluyan materiales o mano de obra nacional.

$$PCM = PM - PM \times \% CN \times B$$

Donde:

PCM = precio comparativo del producto MIPYME con la aplicación de la preferencia.

PM = precio del producto MIPYME puesto en almacenes del comprador.

CN = componente nacional

%CN = porcentaje del precio de la obra que representa la suma de los materiales y la mano de obra que califican como nacionales de acuerdo con el certificado del art. 5 del Dec. 371/010 (declarado por el oferente en el Anexo II)

B = preferencia de acuerdo con los numerales iii) y iv) precedentes.

Cuando los criterios de evaluación previstos en el Pliego Particular tengan establecida una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

En caso de ausencia de declaración del mencionado porcentaje no será aplicable el presente beneficio.

b2) Reserva de mercado para MIPYME

El Pliego Particular establecerá en cada caso si no aplica la reserva de mercado de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Dec. 371/010.

12 Garantía de mantenimiento de oferta

El oferente podrá constituir la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional o extranjera que se determinará en el Pliego Particular.

El mismo Pliego podrá establecer la obligatoriedad de su constitución. En caso contrario el oferente podrá optar por constituir la o no.

En ningún caso podrán exigirse garantías por ofertas cuyos montos sean inferiores al tope de la licitación abreviada.

El Pliego Particular podrá establecer garantías diferentes o exonerar al oferente de su constitución cuando ello resulte conveniente a la Administración.

12.1 Ejecución

La garantía podrá ser ejecutada:

- a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.
- b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

12.2 Aplicación de multa

En el caso en que el oferente opte por no constituir la garantía de mantenimiento de oferta, en las mismas hipótesis del numeral anterior, se aplicará una multa del 5% del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración, y la comunicación del hecho al RUPE y al RNEOP.

13 Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas

13.1 Presentación

La presentación de las ofertas deberá realizarse en las condiciones que se establezcan en los pliegos respectivos, agregando cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias

esenciales requeridas, pudiendo la Administración definir los medios que regirán en cada caso, para su presentación, no siendo de recibo las que no llegaren cumpliendo el plazo, lugar y medio establecido.

El resguardo de las ofertas, en todos los casos, será responsabilidad de la Administración contratante, asegurando su confidencialidad e inviolabilidad hasta el momento de la apertura.

13.2 Confidencialidad

El oferente podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la siguiente información:

- la relativa a sus clientes;
- la que puede ser objeto de propiedad intelectual;
- la que refiera al patrimonio del oferente;
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad;
- y aquella de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular.

La información declarada en tal carácter deberá presentarse en forma separada del resto de la oferta, en sobre o en archivo digital. En todos los casos deberá identificarse como "Información Confidencial".

El oferente que presente información confidencial deberá presentar en la oferta un "resumen no confidencial" de dicha información, que sea breve y conciso (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

No se considerarán confidenciales los precios, ni las condiciones generales de la oferta.

13.3 Apertura

La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones, en presencia de los funcionarios que designe al efecto la Administración Pública licitante y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir. En caso de apertura electrónica, ésta se efectuará en forma automática y el acta se remitirá a la dirección electrónica de los oferentes.

No se podrá rechazar ninguna propuesta presentada en plazo sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si en las propuestas se ha adjuntado la garantía constituida, cuando ello correspondiere

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Los oferentes podrán requerir a la Administración que le facilite copia o archivo electrónico de las ofertas presentadas para su análisis. El costo será de cargo del solicitante.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que hubieren consignado constancias en la misma, así como por los demás oferentes que lo deseen hacer.

14 Defectos, carencias o errores en las ofertas

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para proveedores del exterior y en ese caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

14.1 Comisión Asesora de Adjudicaciones

Las ofertas serán estudiadas por una Comisión Asesora de Adjudicaciones, a la que le compete informar fundadamente acerca de la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

A los efectos de producir su informe la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá:

1. Solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.
2. Recabar otros asesoramientos dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

Finalmente la Comisión Asesora de Adjudicaciones emitirá su informe que deberá contener los fundamentos que respalden su juicio de admisibilidad y su opción por la oferta más conveniente, exponiendo las razones de la misma.

El dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones no genera ningún derecho a favor de los oferentes, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 68 inciso 2º del TOCAF.

14.2 Admisibilidad de las ofertas

La Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del TOCAF vigentes, así como las contenidas en el Pliego Único aplicable y en los Pliegos de Condiciones Particulares que rijan en el procedimiento de que se trate.

14.3 Evaluación

En el Pliego de Condiciones Particulares se deberán establecer los criterios de evaluación, conforme a uno de los siguientes sistemas:

- a) Determinación del o los principales factores (cuantitativos y/o cualitativo) que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso (Arts. 48 Lit. C y 65 final del T.O.C.A.F.).
- b) Utilización del factor precio en forma exclusiva, u otro elemento cuantitativo, el que será aplicado únicamente respecto de quienes cumplan con los requisitos mínimos previstos en las bases del llamado (Art. 68 inciso 3º del TOCAF).

14.4 Mejora de ofertas

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en los Pliegos de Condiciones.

Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor.

En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

14.5 Negociaciones

En caso de existir ofertas similares en los términos definidos por el art. 66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Se considerará similares las ofertas cuando su calificación es similar o su precio es similar, según los criterios de evaluación previstos en las bases del llamado.

14.6 Precio Manifiestamente Inconveniente

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

14.7 Vista de las actuaciones

En todo procedimiento competitivo de contratación cuyo valor supere el cuádruple del monto máximo para la licitación abreviada correspondiente al organismo, una vez obtenido el pronunciamiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas por apartamiento de las normas o condiciones preestablecidas, la Administración deberá dar vista del expediente a los oferentes, excepto de aquella información de carácter confidencial contenida en las ofertas respecto de la cual se haya dado cumplimiento a la normativa vigente en la materia para ser considerada como tal (Ley N° 18.381 y Arts. 28 a 32 del Decreto N° 232/010) debiendo haber sido presentadas en ese carácter (Art. 10 Ley N° 18.381).

A tales efectos, se pondrá el expediente de manifiesto por el término de cinco días, notificándose a los interesados dentro de las veinticuatro horas de dispuesto el trámite aludido.

Los oferentes podrán formular por escrito, dentro del primer plazo establecido en el inciso precedente, las consideraciones que les merezca el proceso cumplido hasta el momento y el dictamen o informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. No será necesario esperar el transcurso de este plazo si los interesados expresaran que no tienen consideraciones que formular.

Los escritos o impugnaciones que se formulen en esta etapa por los interesados serán considerados por la Administración como una petición, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 30 y 318 de la Constitución

de la República a tener en cuenta al momento de dictar la resolución de adjudicación, y respecto de cuya petición debe existir informe fundado.

El interesado remitirá copia del escrito o impugnación presentada al Tribunal de Cuentas, disponiendo de un plazo de cuarenta y ocho horas a tales efectos.

15 Adjudicación

15.1 Dictado del acto

Recibido el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y cumplida la vista, en caso de corresponder, el ordenador competente dispondrá del plazo tentativo establecido en los procedimientos de contratación del organismo dentro del cual deberá adjudicar, declarar desierto o rechazar todas las ofertas, lo que deberá publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, así como solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración.

El ordenador efectuará la adjudicación a la oferta más conveniente a los intereses de la Administración Pública y las necesidades del servicio, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. En caso de apartarse del mismo, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los cuales se adopta resolución divergente.

15.2 Requisitos formales

Una vez dictado el acto de adjudicación y previo a su notificación se le solicitará al adjudicatario, en el plazo en que la Administración disponga, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado.

En ningún caso se podrá solicitar aquella documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

16 Aumento o disminución de contrato

La Administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de la contratación hasta un máximo de 20% y 10%, respectivamente, respetando las condiciones y modalidades originales.

También podrán aumentarse o disminuirse en mayores proporciones a las indicadas, previo consentimiento del adjudicatario, respetando las condiciones que rigen la contratación.

En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

Los porcentajes referidos precedentemente se aplican sobre cada una de las prestaciones objeto del contrato.

Las resoluciones de ampliación de contrato deberán publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

17 Notificación

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de ofertas será notificado a todos los oferentes.

18 Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta

Cuando se hayan rechazado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas.

Adjudicada una propuesta y perfeccionado el contrato en los términos del art. 69 del TOCAF, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas a los restantes oferentes.

Al adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta una vez que se haya perfeccionado el contrato y en su caso hubiere constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

19 Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto que disponga su adjudicación dictado por el ordenador competente, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República.

La administración podrá establecer en los Pliegos Particulares o en la resolución de adjudicación, la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten para el perfeccionamiento del contrato.

Cuando el monto básico adjudicado –sin IVA ni Leyes Sociales – supere el tope de la Licitación Abreviada del artículo 33 lit. A) del TOCAF, el adjudicatario deberá presentar para el perfeccionamiento del contrato el certificado habilitante para contratar expedido por el RNEOP, de acuerdo a lo establecido el artículo 77 del TOCAF.

Toda obra pública de construcción, arquitectura, ingeniería civil y sus derivaciones, -que tenga una duración que supere los treinta jornales de ejecución- deberá inscribirse por el titular de los derechos reales de la obra, en el Registro Nacional de Obras de Construcción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y su trazabilidad, según lo establecido en los artículos 356 a 363 de la ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y su reglamentación el decreto 481/009 de 19 de octubre de 2009.

20 Garantía de fiel cumplimiento del contrato

20.1 Constitución

Cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecida en el art. 33 del TOCAF, el adjudicatario constituirá una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación. Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos o la constitución de garantías sustitutivas de acuerdo con el artículo 64 del TOCAF, lo que deberá estar establecido en el Pliego Particular.

El adjudicatario constituirá la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

La Administración podrá establecer en el Pliego Particular, garantías o montos diferentes a lo expresado precedentemente, determinar que sean obligatorias cuando la contratación lo justifique o exonerar de la presentación cuando ello le resulte conveniente.

A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

20.2 Opción de no presentación de la garantía

El Pliego Particular podrá establecer el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía. En caso de hacer uso de este derecho, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación.

20.3 Falta de constitución de la garantía

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el inciso final del art. 70 del TOCAF.

20.4 Ejecución de garantía

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales.

21 Materiales

Los materiales que se empleen deben ser de la mejor calidad dentro de su especie, estar perfectamente preparados y ser puestos en obra conforme a las reglas del arte, de acuerdo con las especificaciones y normas del Pliego Particular, no pudiendo ser empleados antes de ser examinados y provisoriamente aceptados por la Administración.

Si los materiales acopiados no fueran de buena calidad o no estuviesen bien preparados, la Administración dará órdenes al contratista para que los retire inmediatamente de los obradores y los reemplace a su costo, por otros adecuados a las condiciones de la obra.

22 Control de calidad

La Administración Pública podrá efectuar, directamente o a través de organismos de normalización y certificación, controles de calidad de los materiales durante el estudio de las ofertas o la ejecución del contrato.

El contratista a su costo deberá suministrar todas las muestras y ensayos que le solicite la Administración. Las muestras y ensayos se extraerán y analizarán acorde a la Normativa UNIT o las que se determinen en el Pliego Particular y se ensayarán en laboratorios nacionales o internacionales reconocidos y que sean aceptados para ese fin por la Administración.

En los casos en que la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado desarrolle normas de calidad de productos y servicios, las mismas deberán ser consideradas.

El contratista estará obligado a someter a la aprobación de la Administración y con la anticipación debida, todas las muestras de los materiales que entrarán en la construcción de la obra, que le sean solicitadas.

Si hay discrepancia sobre la calidad de los materiales se practicarán las pruebas o ensayos necesarios para dilucidar la cuestión. El costo de estas pruebas o ensayos será de cuenta de la Administración, si de ello surgiere que el material está en condiciones de ser empleado en la obra. En caso contrario, serán de cuenta del contratista.

23 Plan de trabajo

Las obras se desarrollarán de acuerdo a un plan general de ejecución, en el cual constarán:

- a) Plazo total de ejecución de la obra;
- b) Las sucesivas etapas de ejecución y su duración;
- c) Los equipos que se utilizarán en la construcción;
- d) Los procesos constructivos a emplearse;
- e) El porcentaje de jornales que corresponda a cada etapa de dicho plan.

El plan general de ejecución será el establecido en el Pliego Particular o -si este Pliego hubiera optado por exigir a los proponentes la fijación de dicho plan- el contenido en la propuesta.

24 Preventivo de Flujo de Fondos

En caso que el Pliego Particular lo requiera, el oferente presentará un preventivo de flujo de fondos, que será la cuantificación económico-financiera mensual estimada y programada en el tiempo, que se materializa en el Plan de Desarrollo de los Trabajos.

25 Acta de Inicio

Previo al comienzo de los trabajos se labrará un acta en la que se establecerá el inicio de la obra.

El Acta de Inicio determina el momento en que empieza el desarrollo físico del contrato y es a partir de ese instante en que el contratista se hace cargo de la tenencia de la obra.

El Acta de Inicio de las obras se efectuará dentro del plazo establecido en el Pliego Particular.

26 Plazos de ejecución de la obra

El contratista dará comienzo a los trabajos a partir de la firma del acta de inicio, y deberá realizar los trabajos de acuerdo a los plazos establecidos en el Contrato.

El contratista no podrá paralizar ni aún momentáneamente las obras, salvo en los casos especialmente previstos.

27 Cómputo de plazos de obra

El plazo de ejecución de la obra se entenderá en días calendarios laborales para la construcción.

28 Prórroga de plazo

Si por causas justificadas, independientes de la voluntad del contratista, no pudiera éste empezar las obras en el tiempo prefijado, o tuviese que suspenderlas, o no pudiere darles el desarrollo necesario para terminarlas en el plazo contratado, dará cuenta por escrito a la Administración dentro del plazo de diez días de acaecidas las causas de la demora, pudiendo entonces la Administración, previo informe técnico, otorgar al contratista la prórroga que estime pertinente.

29 Atrasos en los plazos de ejecución de las obras

El contratista debe dar cumplimiento estricto a los plazos parciales y al total estipulados en el plan general de ejecución de la obra, así como al fijado para dar comienzo a los trabajos. El incumplimiento injustificado de cualquiera de dichos plazos dará lugar a la aplicación de las multas previstas en el Pliego Particular, sin perjuicio de que la Administración pueda además disponer la rescisión del contrato, con pérdida de la garantía de fiel cumplimiento.

Si así se estipulare en el Pliego Particular, la Administración podrá incluso encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del contratista omiso.

Si el contratista justificare que el atraso se debió a causas de fuerza mayor, la Administración le acordará un nuevo plazo para el cumplimiento.

30 Casos de fuerza mayor que dan derecho a indemnización

Para tener derecho a indemnización el contratista deberá probar fehacientemente:

- a) la imprevisibilidad del evento dañoso;
- b) independencia y exterioridad del hecho con su voluntad;
- c) inevitabilidad del mismo;

La comprobación de los perjuicios causados se hará en forma conjunta con la Administración, dentro del plazo de diez días de ocurrido el caso fortuito o de fuerza mayor, labrándose el acta respectiva.

El contratista deberá establecer en su reclamo de indemnización:

- a) las causas originarias de los perjuicios y daños;
- b) los medios empleados para evitarlos;
- c) la naturaleza e importe aproximado del daño;

La indemnización, si correspondiere, deberá ser aprobada por la Administración.

31 Pérdidas y averías

Fuera de los casos previstos en el numeral anterior, el contratista no tendrá derecho a indemnización por pérdidas, averías y demás perjuicios ocasionados en las instalaciones, materiales y útiles de trabajo propios, sean cuales fueren esos perjuicios y las causas de los mismos.

32 Suspensión de las obras

Si la Administración dispusiera la suspensión de todas las obras o de una parte de ellas, se notificará al contratista la orden correspondiente, procediéndose a la medición de la obra ejecutada en la parte necesaria para calcular la que quede suspendida, extendiéndose acta del resultado de la medición.

En este caso -y siempre que la suspensión no se funde en la falta de cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista o la mala ejecución de las obras-, el contratista tendrá derecho a la indemnización de los perjuicios que le haya causado la suspensión, debiendo presentar una liquidación detallada y justificada de los mismos, la cual deberá ser aceptada por la Administración.

Si se ordenare la prosecución de los trabajos antes de transcurridos 6 meses de suspensión, el contratista estará obligado a continuarlos.

33 Órdenes de Servicio

El contratista se atenderá a lo que resulte de los recaudos del proyecto ejecutivo de obra y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida y notifique la Administración, en la ejecución de las obras.

34 Obligaciones de carácter general del contratista

El contratista está obligado a cumplir las obligaciones que asume, quedándole prohibido delegar responsabilidades en sub-contratistas o en cualquier tercero de forma directa o indirecta.

Los riesgos de la obra hasta su entrega provisoria serán de su cuenta. A partir de ese momento tiene a su cargo la conservación de la obra y debe reparar todo defecto que aparezca; pero no responde de los daños que la obra sufra por fuerza mayor ni los que resulten de un uso anormal.

En la ejecución de las obras, estará obligado a cumplir las órdenes de servicio que se le impartan aún cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes, sin perjuicio de su derecho a impugnarlas con los recursos administrativos pertinentes.

35 Objetos hallados en las excavaciones

El contratista o su representante deberán hacer entrega inmediata a la Administración de todo objeto de valor material, científico o artístico que se hallare en el emplazamiento de las obras, sin perjuicio de lo dispuesto al respecto en el Código Civil.

Se considerarán también de propiedad de la Administración todos los materiales de construcción que se extraigan de las excavaciones o desmontes, salvo en el caso que la Administración haga expresamente abandono de dichos materiales.

36 Daños y perjuicios a terceros

El contratista deberá tomar las providencias necesarias tendientes a evitar que se produzcan daños en perjuicio de terceros como consecuencia de la ejecución de las obras.

En caso de que los mismos se produzcan, su reparación o indemnización será de cuenta del contratista.

37 Seguridad e Higiene

Toda obra deberá, desde su inicio, poseer lugares adecuados con destino a servicios sanitarios, duchas, vestuarios y comedor en las condiciones que se establece en el Decreto N° 125/014 de 7 de mayo de 2014 y demás normas concordantes y complementarias.

38 Cumplimiento de legislación laboral aplicable

El contratista tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de empleador con todos sus trabajadores. En particular, el contratista deberá sujetarse a la legislación vigente y a las disposiciones que regulan las relaciones con sus trabajadores, así como a las leyes, reglamentos y estatutos sobre prevención de riesgos que sean aplicables a la ejecución de las obras.

Es obligación del contratista efectuar la denuncia de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales de conformidad con las disposiciones legales vigentes, debiendo informar a la Administración de los hechos ocurridos, haciendo entrega de los recaudos, cuando corresponda.

El contratista se obliga a:

- 1) cumplir con la Ley N° 17.897 de 14 de septiembre de 2005 y su decreto reglamentario (Decreto N° 226/006 de 14 de julio de 2006), debiendo contratar para la ejecución de las obras un mínimo equivalente al 5% (cinco por ciento) del personal afectado a tareas de peones o similares, entre personas liberadas registradas en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados;
- 2) cumplir con lo establecido en la Ley N° 18.516 de 26 de junio de 2009 y Decreto N° 255/2010 de 17 de agosto de 2010, a fin de satisfacer con mano de obra local la demanda de personal no permanente;
- 3) cumplir con la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007, en el sentido de que el contratista deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios para fijar la retribución de los trabajadores a su cargo;
- 4) cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 16.074 del 10 de octubre de 1989, teniendo al día el Seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus trabajadores;

- 5) cumplir con lo dispuesto en las leyes N°s 18.099 de 24 de enero de 2007 y 18.251 de 6 de enero de 2008, relativa a la responsabilidad laboral en los procesos de descentralización empresarial.
- 6) cumplir con todas las disposiciones legales que en la materia se dicten.

La Administración será informada sobre el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, así como las de protección de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que al contratista correspondan respecto de sus trabajadores. A esos efectos, queda facultada a exigir al contratista la exhibición de los siguientes documentos:

- Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional;
- Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda en los suministros y servicios accesorios a las obras (artículo 663 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990);
- Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales;
- Planilla de control de trabajo y recibos de haberes salariales;
- Asimismo, podrá requerir los datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio a efectos de realizar los controles que estime pertinentes.

Cuando el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en la forma señalada, la Administración podrá retener de las obligaciones que tenga a favor del contratista el monto correspondiente.

Las condiciones especiales recogidas precedentemente se consideran una obligación esencial y su incumplimiento puede dar lugar a la rescisión del contrato.

39 Obligación del contratista de presenciar las inspecciones

El contratista o su Representante Técnico, acompañará a los ingenieros o arquitectos de la Administración en las inspecciones que se hagan a las obras, siempre que éstos lo exijan.

40 Presencia del contratista en el lugar de los trabajos

Desde que se dé principio a las obras hasta su recepción provisoria, el contratista o un representante suyo debidamente autorizado, deberá constituir domicilio en un lugar próximo a los trabajos y sólo podrá ausentarse de él con aviso previo a la Administración y dejando quien lo sustituya para tomar decisiones, hacer pagos, continuar las obras y recibir órdenes que se le comuniquen.

A falta de aviso o de nombramiento de sustituto, serán válidas todas las notificaciones que se hagan al contratista en el domicilio que se haya fijado de acuerdo con este artículo.

41 Modificación de obras, trabajos extraordinarios e imprevistos

Cuando se juzgue necesario ejecutar obras nuevas o modificar las contratadas, estará el contratista obligado a cumplir las órdenes escritas que al respecto se le transmitan.

Los precios de dichas obras serán determinados por los que en el contrato se indique. Cuando los precios establecidos en el contrato no puedan aplicarse a las obras nuevas o modificadas, se procederá tomando por base los precios de las obras previstas que más se asemejen, o los precios corrientes en plaza.

Si el contratista procediera a la ejecución de las obras nuevas o modificadas, o al empleo no previsto de materiales, sin antes haber convenido los precios con la Administración, se entenderá que renuncia a cualquiera de los procedimientos referidos y se conforma con los precios que fije ésta.

Las precedentes disposiciones se aplicarán a las modificaciones de carácter sustancial, no así a las de detalle, las que no generarán costos adicionales para la Administración. El alcance de ambos conceptos deberá establecerse en el Pliego Particular.

Tanto en los trabajos extraordinarios como en los imprevistos se permitirá la inclusión de nuevos rubros, siempre que tengan directa vinculación con la obra contratada.

42 Alteración de las obras por parte del contratista

El contratista no puede por sí introducir modificaciones al proyecto ejecutivo. Está obligado, atendiendo a las órdenes escritas de la Administración, a reemplazar los materiales o reconstruir las obras cuyas dimensiones no estén de acuerdo con el proyecto ejecutivo u órdenes de servicio.

Sin embargo, siempre que la Administración reconozca que las modificaciones del contratista no ofrecen ningún inconveniente, las mismas podrán ser aceptadas, pero en tal caso el contratista no tendrá derecho a ningún aumento de precio por las mayores dimensiones o por el mayor valor que puedan tener las obras o los materiales con relación a lo proyectado.

Si al contrario, las dimensiones se redujesen, o el valor de las obras o de los materiales fuera menor, los precios se disminuirán en consecuencia.

43 Faltas graves por parte del Contratista

La administración podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía cuando el contratista sea culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato. En este caso será responsable por los daños y perjuicios que ocasionara, los cuales se le harán efectivos sobre el importe de las obras que haya construido y que sean de recibo y sobre las retenciones hechas en los pagos efectuados, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que se derivan del hecho.

44 Cesiones

44.1 Cesión de contrato

Sólo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del contratista y con el consentimiento mediante resolución expresa de la Administración, previa demostración de que el cesionario brinda las mismas seguridades de cumplimiento, registrándose el hecho en el RUPE.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con el Estado, que reúne los requisitos exigidos para contratar con el mismo, así como los establecidos en el Pliego Particular.

También se requerirá la autorización del organismo contratante para subcontratar parcialmente.

44.2 Cesión de crédito

Las eventuales cesiones de crédito sólo se tendrán por consentidas siempre que haya resolución expresa de la Administración donde conste:

- a) notificación,
- b) la existencia y cobro de créditos por el Cesionario dependerá y se podrá hacer efectiva, en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de las obras contratadas.

45 Mora

La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

46 Penalidades

Las penalidades se podrán aplicar por incumplimiento de:

- a) inicio de las obras dentro del plazo estipulado;
- b) plazos parciales o totales;
- c) la calidad de los materiales;
- d) la ejecución de los trabajos;
- e) las órdenes de servicios dadas por la Administración;
- f) las condiciones contractuales;

El Pliego Particular determinará los montos de las multas, su forma de cálculo y su límite máximo, sin perjuicio de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

Las multas serán descontadas de las sumas a pagar por la Administración, y, si no fuera suficiente, de las retenciones en concepto de garantía o de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, si esta se hubiera constituido.

En caso de incumplimiento en el marco de lo dispuesto en el art. 64 del TOCAF, el acto administrativo que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al RUPE y al RNEOP.

47 Importación

En caso de obras que incluyan bienes a ser importados por la Administración, se establecerá en el Pliego Particular las condiciones y requisitos a cumplir por los oferentes y adjudicatarios.

48 Pagos

El Pliego Particular establecerá las condiciones y formas de pago. En todos los pagos la Administración podrá deducir del monto a pagar, la suma correspondiente a cualquier deuda que el contratista mantenga con la Administración, relativa al contrato.

A falta de estipulación expresa, los pagos se harán por certificados mensuales de obra hecha, que serán expedidos de oficio por la Administración y deberán ser pagados según el plazo establecido en el Pliego Particular. Dicho plazo rige también para la liquidación de obras extraordinarias e imprevistos, una vez que éstas hayan sido aprobadas por la Administración y, a partir de la notificación al contratista.

En caso de discrepancia en lo referente al monto total de un certificado, se liquidará la cantidad sobre la que exista acuerdo. Las entregas parciales estarán sujetas a las rectificaciones que puedan resultar de la liquidación final.

48.1 Pago de materiales y equipamientos acopiados

El Pliego Particular determinará en cada caso si la Administración admitirá el pago por acopios, así como la forma y condiciones del mismo.

Se entiende por materiales y equipamientos acopiados aquellos que estén destinados a quedar definitivamente incorporados a las obras, una vez documentado su ingreso y depósito.

El contratista será depositario de los materiales y equipamientos acopiados y será el único responsable de su conservación, pérdida o extravío.

48.2 Pago de anticipo financiero

La Administración podrá otorgar un adelanto financiero al adjudicatario, si el Pliego Particular así lo prevé y en las condiciones que en él se establezca. El monto del adelanto se calculará sobre el precio ofertado sin impuestos, imprevistos, ni leyes sociales, actualizado a la fecha de solicitud del anticipo.

Dicho porcentaje, así como el momento de solicitud del anticipo, será fijado en cada caso en el Pliego Particular de la obra.

Anterior a hacer efectivo el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar una garantía en la forma establecida en el Pliego Particular.

El reintegro a la Administración del anticipo financiero, se efectuará deduciendo del importe de los certificados, el mismo porcentaje que representa el monto del anticipo sobre el precio ofertado. De producirse

incrementos de obra, el descuento del monto anticipado se efectuará sólo hasta cubrir el total del anticipo realizado.

La Administración no efectuará retenciones sobre el monto del anticipo financiero por concepto de refuerzo de garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de rescisión del contrato, el contratista deberá reintegrar a la Administración el saldo del anticipo financiero, actualizado a la fecha de dicho reintegro, en el plazo que establezca el Pliego Particular.

49 Recuperación ambiental

El contratista deberá cumplir con las Especificaciones Ambientales Generales establecidas en las normas vigentes.

Conforme a la entidad de la obra, el Pliego Particular podrá establecer un rubro por concepto de "Recuperación ambiental" y su forma y condiciones de aplicación.

50 Recepción de las obras

Las obras serán recibidas provisoriamente al término de su ejecución y definitivamente una vez cumplido el período de conservación y garantía que se fije en el Pliego Particular.

50.1 Recepción Provisoria

Las recepciones provisionales de las obras se otorgarán, a pedido del contratista o de oficio por la Administración, sobre la totalidad o parte de las obras contratadas, de acuerdo a lo que al respecto exprese el Pliego Particular.

El trabajo contratado será recibido en carácter provisorio cuando a juicio de la Administración se hayan cumplido todos los términos establecidos en el contrato respecto a la ejecución del mismo.

Previamente a la recepción provisional se realizarán, en presencia del contratista o su representante técnico, la dirección de la obra y los técnicos que la Administración considere necesarios, las inspecciones y pruebas que correspondan, cuyas constancias quedarán sujetas sin embargo a las rectificaciones a que dé lugar la recepción propiamente dicha.

Las recepciones se instrumentarán en un acta y sólo tendrán validez una vez que sean declaradas recibidas por la Administración. En el acta se hará constar la inspección, verificación, el estado de las obras y, las instrucciones y plazo dados al contratista para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o antes, si el contratista lo pidiera, se efectuará una nueva verificación y, si de ella resultare que el contratista no ha cumplido las directivas recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato y podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del mismo o si el adjudicatario hubiera optado por no presentar garantía, conforme lo dispuesto en el art. 64 inciso 4° del TOCAF, aplicar la multa prevista en el citado artículo, comunicándose al RUPE, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración.

El plazo otorgado para efectuar las reparaciones no exime al contratista de las responsabilidades y multas en que pueda incurrir por no haber terminado la obra, según las condiciones y plazos pactados en el contrato.

No estando conforme el contratista con las observaciones incluidas en el acta, dispondrá del término de diez días a partir de la fecha de la misma para exponer los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá que acepta lo resuelto por la Administración.

La obra pública se recibe de manera provisoria a partir de la fecha del acta respectiva, dando comienzo al plazo de conservación y garantía establecido en el Pliego Particular. Durante el plazo de conservación y garantía el contratista tiene a su cargo la conservación de la obra debiendo reparar todo defecto que eventualmente aparezca, pero no responde de los daños que la obra sufra por fuerza mayor, ni los que resulten de un uso anormal.

Si la Administración tuviese motivos para sospechar la existencia de vicios de construcción ocultos, podrá ordenar en cualquier tiempo, antes de la recepción definitiva, las demoliciones, desmontajes y ensayos tecnológicos que sean necesarios para comprobar si existen efectivamente vicios de construcción. Los gastos que se ocasionaren, serán de cuenta del contratista siempre que los vicios existan realmente; en caso contrario serán de cuenta de la Administración. El contratista no podrá negarse a efectuar dichos ensayos.

La toma de posesión o utilización temporal o permanente de cualquier sector de la obra por parte de la Administración implicará la recepción provisoria de la misma, debiendo levantar el acta respectiva con la formulación de las observaciones que surjan de la inspección y verificación de la obra.

50.2 Recepción definitiva

Terminado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva con las formalidades indicadas para las provisionales, y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas.

50.3 Liquidación final

Verificada la recepción definitiva, se hará la liquidación final de las obras y trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de servicio hubieran sido efectuadas.

Aprobada dicha liquidación y realizada la declaración de la recepción definitiva de las obras por la Administración, ésta devolverá las garantías constituidas al contratista, con la deducción de las multas que se le hubieran aplicado, las deudas de jornales, o los importes que la Administración hubiera pagado en exceso respecto del valor adjudicado por concepto de leyes sociales, y siempre que contra el contratista no exista reclamación de especie alguna por concepto de daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras.

51 Responsabilidad decenal

El contratista será responsable por espacio de diez años desde la declaración de recepción definitiva, en los términos previstos en el artículo 1844 del Código Civil.

52 Rescisión

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la aplicación de la multa dispuesta en el art. 64 del TOCAF, en caso en que el oferente hubiera optado por no presentar garantía, sin perjuicio del pago de las demás multas que corresponda, efectuándose la comunicación al RUPE y al RNEOP.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de éste.

52.1 Causales de Rescisión

La Administración podrá rescindir el contrato por incumplimiento del contratista, por las siguientes causales, que se indican a título meramente enunciativo:

1. Atrasos reiterados en relación a cualquiera de las fechas límites establecidas en el Plan de trabajo, o las que resulten de prórrogas acordadas por ambas partes.
2. Incumplimientos en el pago de los jornales y aplicación de normas de seguridad laboral.
3. Suspensión sin causa justificada de los trabajos por parte del contratista.
4. La subcontratación a terceros de la ejecución del Contrato o de parte del mismo, sin previa autorización de la Administración.
5. Incumplimiento de normas medio ambientales.

52.2 Solicitud de rescisión por el Contratista

El contratista podrá solicitar la rescisión del contrato de obra, cuando se configuren los siguientes casos:

- a) cuando el inicio o la suspensión de las obras exceda de los 120 días por razones imputables a la Administración;
- b) la Administración retrase los pagos de certificados en un plazo mayor de 120 días contados desde el vencimiento del plazo para el pago, salvo que el Pliego Particular disponga un plazo menor en obras de menor porte, siempre que el contratista haya cumplido con sus obligaciones contractuales.

52.3 Liquidación en caso de Rescisión

La rescisión del contrato, en todos los casos, traerá aparejada la liquidación definitiva de las obras y trabajos que hayan sido ejecutados con arreglo a las condiciones del contrato.

Notificada la resolución de rescisión del contrato, iniciada por la Administración o por el contratista, el organismo contratante tomará posesión inmediata del predio y de las obras.

53 Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

La devolución de las sumas retenidas por concepto de refuerzo de garantía de fiel cumplimiento de contrato en los pagos parciales se hará de acuerdo a lo que se establezca en el Pliego Particular y siempre que no existan reclamos contra el contratista por ningún concepto.

ANEXO I - Modelo de Declaración para materiales y mano de obra que califican como nacionales

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que en las obras a ejecutar el XX% del total del monto ofertado corresponde a bienes que califican como nacionales y el XX% del total del monto ofertado corresponde a mano de obra nacional de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

ANEXO II - Modelo de Declaración para materiales y mano de obra que califican como nacionales para MIPYMES

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que en las obras a ejecutar el XX% del total del monto ofertado corresponde a bienes que califican como nacionales y el XX% del total del monto ofertado corresponde a mano de obra nacional de acuerdo a la normativa vigente y adjunta el certificado correspondiente expedido por DINAPYME.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 59 del TOCAF.

Firma autorizada

ANEXO III- Pliego De Condiciones Particulares: Cláusulas Necesarias

El Pliego de Bases y Condiciones Generales, deberá ser complementado por un Pliego Particular, el que contendrá necesariamente las cláusulas siguientes:

1. El objeto del contrato y las condiciones especiales o técnicas requeridas. Objeto, ubicación, clase, unidad y cantidad de los trabajos.
2. Cotización:
 - a) Precio, forma de pago, actualización, moras, anticipos y moneda.
 - b) Forma (precios unitarios o totales, parciales o globales, escalonados por cantidad, etc.).
 - c) Tipo (precios firmes, precios escalonados en el tiempo, precios ajustables, etc.).
 - d) Para el caso de aceptarse cotizaciones de bienes del exterior a importar por la Administración, se deberán indicar las condiciones que deberá cumplir el oferente y adjudicatario a tal fin.
 - e) Mantenimiento de oferta: Indicación de plazo mínimo, forma de renovación y condiciones.
3. Plazos, cronograma y prórrogas.
4. Evaluación de las ofertas:
 - a) El o los principales factores que se tomarán en cuenta para evaluar las ofertas (calidad, plazo de entrega, precio, financiamiento, servicio de mantenimiento y de asistencia técnica, garantías, antecedentes comerciales y de proveedor estatal del oferente, disponibilidad de repuestos, etc.).
 - b) Ponderación de cada factor a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso.
5. Procedimiento de conversión en una sola moneda para la comparación de las ofertas, y momento en que se efectuará la conversión.
6. Plazos y forma de pago.
7. Monto, clase, lugar y plazo para la presentación de las garantías, cuando corresponda, o su exoneración.
8. Lugar y plazo y medios para solicitar aclaraciones a los pliegos, plazo para evacuar las consultas, solicitar prórroga de la apertura de ofertas y presentación de ofertas.
9. Fecha y hora para la apertura de ofertas, modalidad presencial o electrónica y su respectivo lugar o sitio web.
10. Modo de provisión del objeto de la contratación. Plazo de entrega y su cómputo.
11. Responsable/s de la supervisión de la ejecución de la obra.
12. Multas y sanciones a aplicarse en caso de verificarse incumplimientos.
13. Si se otorgan o no beneficios fiscales o de otra naturaleza y la determinación de los mismos.



14. Toda otra especificación que contribuya a asegurar la claridad necesaria para los posibles oferentes.

ANEXO IV - Pliego De Condiciones Particulares: Cláusulas Opcionales

Cuando la naturaleza de la contratación o las necesidades del servicio así lo requieran, podrán establecerse en el Pliego Particular, entre otras que se consideren convenientes, las siguientes cláusulas que complementen el Pliego Único:

1. Si se admiten ofertas alternativas, o modificaciones o variantes, además de la básica.
2. Si se admiten ofertas alternativas, o modificaciones o variantes, sin necesidad de incluir una oferta básica.
3. Si se obliga a las firmas extranjeras a tener representación comercial o constituir domicilio en el país.
4. Agrupamiento de los ítems que deberán ser necesariamente adjudicados a un mismo oferente o la potestad de la Administración de fraccionar la adjudicación entre más de un oferente.
5. Previsiones para la adjudicación de materiales de difícil fraccionamiento.
6. Admisión de fórmulas paramétricas para ajustes de precios.
7. Preventivo de flujo de fondos.
8. Imprevistos de obra.
9. Establecer la excepción a la aplicación del mecanismo de reserva de mercado prevista en el Dec. 371/010.

ANEXO Nº01 – LISTADO DE LOS CH POR ZONA

OBRAS A EJECUTARSE CORRESPONDIENTES A PUESTAS A PUNTO Y MANTENIMIENTOS EN VIVIENDAS Y COMPLEJOS HABITACIONALES PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE SOLUCIONES HABITACIONALES DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL PARA MONTEVIDEO E INTERIOR

Las obras a realizar corresponden a las viviendas y Complejos Habitacionales pertenecientes al Programa de **Soluciones Habitacionales** del BPS, localizados según las zonas que se indicara a continuación.

No obstante, si se incorporara al programa cualquier complejo o unidad habitacional dentro de alguna de las zonas establecidas, estos deberán ser atendidos por el adjudicatario del renglón correspondiente.

RENGLÓN 1

MONTEVIDEO / ZONA 1A

(16 complejos habitacionales)

Nº	NOMBRE	BARRIO	DIRECCIÓN
2	CR91	ATAHUALPA	Arapey 1389 y Zapicán
43	CH 86	3 OMBUES	Carlos Tellier 5075 y Ofical 1º
44	CH 87	3 OMBUES	Carlos Tellier esq. Ameghino
80	Huidobro	ATAHUALPA	Av Millán 3135/39 entre Huidobro y Espinillo
101	Andes	CENTRO	Andes 1574 entre Paysandú y Cerro Largo
110	Jujuy	BELLA VISTA	Jujuy 2819 entre Princivalle y Gral Farías
122	Uruguay	CENTRO	Av Uruguay 1034/36 entre Río Negro y J Herrera y Obes
176	Abayubá	REDUCTO	Abayubá 2826 y Sitio Grande
179	Agraciada	ARROYO SECO	Av Agraciada 2813 y Tapes
183	Fortaleza	CERRO	Berna 1916 esq. Río de Janeiro
581	Capurro	CAPURRO	Eduardo D. Carabajal 2930
618	El Reducto	GOES	Av San Martín 2532
641	Aguada	GOES	Av. Gral San Martín 2518

COMPLEJOS EN PROCESO DE OBRA QUE AÚN NO HAN SIDO INAUGURADOS:

LLAMADO	LOCALIDAD	DIRECCIÓN
32/002/2016	AGUADA	Valparaíso y Cuareim (padrón 427692)
12/002/2018	CENTRO	Av. Uruguay 1.009 esq. Julio Herrera y Obes
29/002/2016	AGUADA	Cuareim 1731 y Av. Del Libertador

RENGLÓN 2

MONTEVIDEO / ZONA 1B

(16 complejos habitacionales)

Nº	NOMBRE	BARRIO	DIRECCIÓN
41	CH 102A	LEZICA	Rodrigo de Triana 6050
79	Sayago	SAYAGO	Av. Sayago 932 y Taduabé
83	Pedro 1°	SAYAGO	Av Millán 4325 entre Pedro 1º y Duque de los Abruzzos
109	Belvedere	BELVEDERE	Santa Lucía 4390 entre San Quintín y Garzón
129	Ignacio Rivas	SAYAGO	Ignacio Rivas 1113 esq. Elías Regules
151	Santiago Vazquez	SANTIAGO VAZQUEZ	La Guardia 380 esq. Guazunambí
156	Danubio	SAYAGO	Danubio 5009 esq. Reims
162	Lezica	LEZICA	Gioia 6533 entre Mediodía y Luis Morandi
170	Millan I	BELVEDERE	Av Millán 4872 entre Garzón y Velazco
173	Las Violetas	SAYAGO	María Orticochea 4444 y Las Violetas
182	Millan II	SAYAGO	Av Millán 4838 y Garzón
190	La Vía	SAYAGO	Bv J Batlle y Ordóñez 6320 entre Payaguas y Vía Férrea
332	Mariano Sagasta I "A"	BELVEDERE	Mariano Sagasta Nº 136 al Nº 138 casi Cap. Florencio
334	Mariano Sagasta II "B"	BELVEDERE	Mariano Sagasta Nº 142 al Nº 144 casi Cap. Florencio
391	El Ferrocarril	PEÑAROL	Camino Edison 4650
	MVOT MONTEVIDEO III	BELVEDERE	Vitoria 188 esquina Timote.

REGLÓN 3

MONTEVIDEO / ZONA 1C

(17 complejos habitacionales)

Nº	NOMBRE	BARRIO	DIRECCIÓN
1	CH 88	CASAVALLE	Bv Aparicio Saravia y Burgues
102	Carabelas	BRAZO ORIENTAL	Carabelas 3627 entre M Rodríguez Correa y F Contucci
104	Propios	FRATERNIDAD	Bv Batlle y Ordóñez 3900 entre Jacobo Varela y Gral Flores
123	Koch I	BRAZO ORIENTAL	Av San Martín 3569 entre Koch y F Contucci
127	Senaque	BRAZO ORIENTAL	Bv Batlle y Ordóñez 4213 entre Senaqué y Dr J M Penco
128	Cerrito	CERRITO	Juan Acosta 3830 entre Bruno Méndez y José Revuelta
132	Burgues	BRAZO ORIENTAL	Francisco Pla 4090 esq Burgues
144	Luis A de Herrera	BRAZO ORIENTAL	Av. L A de Herrera 3591 entre F Lavandeira y Juana de Arco
147	Koch II	BRAZO ORIENTAL	Av San Martín 3535 entre Koch y Ehrlich
152	General Flores	BRAZO ORIENTAL	Av Gral Flores 3295 entre L A de Herrera y Consulado
172	Antonio Machado	JACINTO VERA	Antonio Machado 1981 entre Requena y Paullier
178	Santiago Sierra	CERRITO	Santiago Sierra 3980 entre Ortiz de Zárata y M Rodríguez
184	Propios II	PEREZ CASTELLANO	Bv J Batlle y Ordoñez 3834 entre Jacobo Varela y Gral Flores
200	Darwin	BRAZO ORIENTAL	Felipe Contucci 4042
276	Brazo Oriental	BRAZO ORIENTAL	San Martin 3474
433	Bicentenario	BRAZO ORIENTAL	Luis A. De Herrera 3787 y Penco
634	Las Torres	BRAZO ORIENTAL	Av. San Martín 3600 entre calle Koch y Contucci

RENGLÓN 4

MONTEVIDEO / ZONA 1D

(21 complejos habitacionales)

Nº	NOMBRE	BARRIO	DIRECCIÓN
84	Tristán Narvaja	CORDON	Dr Tristán Narvaja 1793 entre Galicia y Cerro Largo
85	8 de Octubre	UNION	Av Ocho de Octubre 4630 entre Vigodet y Capdehourat
124	Tacuarembó	CORDON	Tacuarembó 1630/32 entre Uruguay y Paysandú
150	Cordón	CORDON	Piedra Alta 1717 entre Galicia y Cerro Largo
153	Miguel Angel	MALVIN NORTE	Miguel Angel 3739 entre Lambaré y Aispurúa
155	Azara	UNION	Bv J Batlle y Ordóñez 2412 entre Azara y Mateo Cabral
157	Chana	CORDON	Chaná 1911 entre E Acevedo y Dr J A Rodríguez
166	Bacigalupi	AGUADA	Prof Carlos Bacigalupi 2052 entre Estrella del Norte y Lima
167	Centenario	PARQUE BATLLE	Av L A de Herrera 1975 entre Mazzini y Rep del Salvador
191	Goes	LA COMERCIAL	Goes 2143
192	Paullier	LA COMERCIAL	Juan Paullier 1913
434	Ana Monterosso	CORDON	Ana M. De Lavallega 2135 y J. Paullier
443	Mercedes	CORDON	Mercedes 1762 y Gaboto
469	Torre Corrales	UNION	Avda. 8 de Octubre 4349 y Corrales
470	Alfredo Zitarrosa	TRES CRUCES	La Paz 2322 esquina Cufre
482	Enrique Castell	MONTEVIDEO	AV. OCHO DE OCTUBRE 4213/4219 ESQ.VILLAGRAN
501	Torre Cordón	CORDON	Vazquez 1564, entre Uruguay y Paysandú
586	Parque Rivera	MALVIN	Ruffino Dominguez 1932.
644	MVOT MONTEVIDEO I	LA BLANQUEADA	Batlle y Ordoñez 2462, esquina Juan Ortiz.
645	MVOT MONTEVIDEO II	TRES CRUCES	Goes 2009, Entre Defensa y Martín C. Martinez.

COMPLEJOS EN PROCESO DE OBRA QUE AÚN NO HAN SIDO INAUGURADOS:

LLAMADO	LOCALIDAD	DIRECCIÓN
30/002/2016	BARRIO SUR	Isla de Flores 1724/22/20

RENGLÓN 5

ZONA 2 / Colonia y Soriano

Total 31 Complejos Habitacionales

COLONIA			
Nº	NOMBRE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN
14	Jardín Assandri	C. DEL SACRAMENTO	Paraje El General
62	Parques y Jardines	CARMELO	Bvar. José Artigas y Dr. Irastorza
107	Parque I	C. DEL SACRAMENTO	Rafael Barradas 966 y González Moreno
108	Parque II	C. DEL SACRAMENTO	Rafael Barradas 966 y González Moreno
112	Rosario	ROSARIO	Derechos Humanos esquina De los Libertadores
113	Nueva Helvecia	NUEVA HELVECIA	Las Rosas y Las Aromas
114	Colonia Valdense	COLONIA VALDENSE	Val Chisone entre Albérico Carreto y Ruta 1
115	Tarariras	TARARIRAS	José Pedro Varela esq. Maracaná
116	Carmelo	CARMELO	Avda. J. P. Varela y Paraguay
117	Barrio Agricultura	NUEVA PALMIRA	D Ordoñana 1275 al 97 (ex calle Agricultura) y Dr J Murguía
119	Ombues	OMBUES DE LAVALLE	Roberto Davila entre Calle Pública y Melvin Jones
154	Carmelo II	CARMELO	Paraguay entre J P Varela y Rivera
188	Juan Lacaze	JUAN LACAZE	Derechos Humanos entre calle 43 y 44
218	Parque III	C. DEL SACRAMENTO	Av González Moreno 230 entre Domingo Baqué y A Saravia
431	Parque IV	C. DEL SACRAMENTO	Av. Gonzalez Moreno 114
627	Los Pichoneros	ROSARIO	Br. José E. Rodó esq F. Medina

SORIANO			
Nº	NOMBRE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN
3	KC 11	MERCEDES	Serafin Rivas y 19 de abril
20	San Salvador	DOLORES	Rivera Schuster entre Artigas y Vasquez
21	Cardona Norte	CARDONA	Fructuoso Rivera y Carlos Barboza
22	Colón	PALMITAS	Colón y Carlos Reyles
28	K 48	DOLORES	Fructuoso Rivera y Treinta y Tres
37	Roubin	MERCEDES	Larrañaga entre Don Bosco y Casa Grande
45	K 55	CARDONA	Melchor Pacheco y Obes al lado del Hogar de Ancianos
46	Artigas	MERCEDES	Haedo y Constituyentes - Barrio Artigas
118	Dolores	DOLORES	López Crespo entre Zorrilla de San Martín y 33
309	Estación	MERCEDES	Ancina entre Clemente Ruggia y Pablo Galarza
335	Buena Vista	MERCEDES	José E Rodó 1213 entre Pablo Galarza y Joaquín Suárez
513	Los Jazmines	MERCEDES	Ancina y Galarza
555	Plan Mevir II Cardona	CARDONA	17 metros (continuación de Andrés Cheveste)
596	El Espinillo	DOLORES	Lorenzo Carnelli 1261 esq. Río Negro
631	MVOT MERCEDES	MERCEDES	Rivas Rodriguez 1280 entre Galarza y ruta 2.

RENGLÓN 6

ZONA 3 / Flores, Río Negro y San José Total 25 Complejos Habitacionales

FLORES			
Nº	NOMBRE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN
6	NC 13	TRINIDAD	Pte. Berro y Treinta y Tres
48	Los Gorriones	TRINIDAD	Gutiérrez Ruiz y Luis Penza - Barrio Los Gorriones
120	Veroca	TRINIDAD	Leandro Gomez y Gral Artigas
455	Chamangá	TRINIDAD	Santisima Trinidad, esq, Alaggia

RÍO NEGRO			
Nº	NOMBRE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN
5	JC 35	FRAY BENTOS	Guevara y Daymán
23	Las Acacias	YOUNG	Treinta y Tres y Vasco Núñez
47	Faccio	FRAY BENTOS	Oribe y Crotoggini - Barrio Faccio
86	Nuevo Berlín	NUEVO BERLIN	Río Negro (Calle 15) entre Tacuarembó y Repetto
87	San Javier	SAN JAVIER	Democraciaentre 21 y Lavalleja - Barrio Cementerio
94	Lavalleja	FRAY BENTOS	Lavalleja y Cossini
336	Integración (ex Botnia)	FRAY BENTOS	Pública B203 esq. Pública A103 y Pública B125 esq Pública A118
363	Ibirapitá	YOUNG	Lavalleja esq. José E. Rodó

SAN JOSÉ			
Nº	NOMBRE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN
52	El Molino	SAN JOSE DE MAYO	Nicolás Guerra entre Espíndola y TyT - Barrio El Molino
54	María Julia	LIBERTAD	Continuación Lavalleja 2000 y Edison - Bº María Julia
81	Villa Rodriguez	RODRIGUEZ	Concordia Brasil entre Callorda y Democracia
82	M12A	LIBERTAD	Ruta 1 y Sarandí
100	Beta Libertad	LIBERTAD	25 de Mayo entre Clausoles y Gral M Oribe
130	Miguel Barreiro	SAN JOSE DE MAYO	Miguel Barreiro y Santiago Vázquez - Barrio Colón
133	Rincón de la Bolsa	CIUDAD DEL PLATA	Gerardo Matos Rodriguez y San José
169	Libertad I	LIBERTAD	Detomasi y Lavalleja
185	San José	SAN JOSE DE MAYO	Francisco Espinola y Cont Miguel Barreiro
429	La Redota	SAN JOSE DE MAYO	Mejico esq. Venezuela
558	Paso La Carreta	SAN JOSE DE MAYO	Calle Argentina y Canelones
566	Plan Mevir Mal Abrigo	MAL ABRIGO	Ruta 23 Km 124

COMPLEJOS EN PROCESO DE OBRA QUE AÚN NO HAN SIDO INAUGURADOS:		
LLAMADO	LOCALIDAD	DIRECCIÓN
LIC. 40/002/2014	SAN JOSÉ	Nicolas Guerra entre Montagne y Espinola

RENGLÓN 7

ZONA 4 / Paysandú y Salto

Total 35 Complejos Habitacionales

PAYSANDÚ			
Nº	NOMBRE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN
7	I 7	PAYSANDU	Guevara y Daymán
8	IC 18	PAYSANDU	Purificación y Zorrilla de San Martín
17	Paysandú Norte	PAYSANDU	Grito de Asencio e Industrias
18	Andresito	PAYSANDU	Grito de Asencio y Andresito
19	Los Paraísos	PAYSANDU	Bvar. Joaquín de San Martín y Verocay
31	Los Ceibos	PAYSANDU	Av. Roldán y Calle 80 - Barrio Azucitrus
55	Paysandú Sur	PAYSANDU	Benito Chaín y Cerrito
95	Lorenzo Geyres	LORENZO GEYRES	Calle 5 y Calle 8
96	Quebracho	QUEBRACHO	19 de Abril entre 18 y 11
97	Porvenir	PORVENIR	Calle 116 entre S y 273 (Rivera)
98	Guichon	GUICHON	25 de agosto e Ituzaingó
125	Asencio	PAYSANDU	Batalla de Las Piedras y Grito de Asencio
126	General Artigas	GUICHON	Av. Artigas entre Batalla de Las Piedras y Asencio
148	Gral Leandro Gomez	PAYSANDU	Dr. Luis A. de Herrera 1460
149	Exodo Oriental	PAYSANDU	Exodo 947 y Setembrino Pereda (calle 29) - Barrio Xangú
415	Mburucuyá	PAYSANDU	Felipe Argentó y Río Negro
577	Torre Jacarandá	PAYSANDU	Baltasar Brum
610	Torre Ñandubay	PAYSANDÚ	Baltasar Brum 838 entre Sarandí e Ituzaingó.

COMPLEJOS EN PROCESO DE OBRA QUE AÚN NO HAN SIDO INAUGURADOS:

LLAMADO	LOCALIDAD	DIRECCIÓN
Lic. 08/002/2012 Amp	PAYSANDU	Calle N°30 (PBRO. Horacio Meriggi) esq. Calle 33 orientales.
02/002/2016	PAYSANDÚ	Calle 19 de Abril 822

SALTO			
Nº	NOMBRE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN
16	Calafí I	SALTO	Pedro Gallino y Maciel
30	Calafí II	SALTO	Pedro Gallino y Maciel
34	Harriague	SALTO	Avda. Pascual Harriague y Florencio Sánchez
35	Guaycurú (Sta Teresa)	SALTO	Avda. Pascual Harriague y Florencio Sánchez
36	Santa Cecilia	SALTO	Avda. Pascual Harriague y Florencio Sánchez
51	Calafí III	SALTO	Av. Gautron y Maciel
72	Yatay	SALTO	Avda Patulé y 25 de Mayo
73	Guaviyu	SALTO	Avda Patulé y 25 de Mayo
180	Salto	SALTO	Silvestre Blanco entre Juncal y Córdoba
420	Ayuí	SALTO	Industria e Itapebí
561	Plan Mevir Pueblo Lavalleja	PUEBLO LAVALLEJA	Juan Antonio Lavalleja S/N entre Camino Picada Elías
582	Arerungua	SALTO	25 de Mayo 951 y Av. Ferreira Aldunate
602	Plan Mevir Belen	BELEN	Calle Fulton entre Alvarez Sanchez y Azara
643	MVOT SALTO	SALTO	Yatay esquina Itapebí.

COMPLEJOS EN PROCESO DE OBRA QUE AÚN NO HAN SIDO INAUGURADOS:		
LLAMADO	LOCALIDAD	DIRECCIÓN
08/002/2018	SALTO	Calle Chile esq. Chiazzarro

RENGLÓN 8

ZONA 5 / Artigas, Rivera y Tacuarembó Total 17 Complejos Habitacionales

ARTIGAS			
Nº	NOMBRE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN
39	Bella Unión	BELLA UNION	Frente al cementerio B.E. Sur
50	Andrés Artigas	ARTIGAS	Entre calles Argentina, Uruguay y Baltasar Brum
322	Villa Victoria	ARTIGAS	Francisco Canaro; Julio Sosa, Ciudad de Quarai y Lepera

COMPLEJOS EN PROCESO DE OBRA QUE AÚN NO HAN SIDO INAUGURADOS:		
LLAMADO	LOCALIDAD	DIRECCIÓN
14/002/2016	BELLA UNION	Saúl Facio entre Gral Fructoso Rivera y Gral Artigas

RIVERA			
Nº	NOMBRE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN
11	Los Pirineos	RIVERA	Aurelio Carámbula y Pública
40	F 10A	RIVERA	Florencio Sánchez y L A de Herrera
88	Tranqueras	TRANQUERAS	Florida entre Fernando Barros y Hernando Abasso
89	Minas de Corrales	MINAS DE CORRALES	19 de Abril entre Ross y 18 de julio - Barrio Centro
90	Vichadero	VICHADERO	Ruta 27 entre Cont 18 de julio y J Correa
228	Mirador del Marconi	RIVERA	José E Rodó 1400 y Fernández Crespo
572	Frontera de la Paz	RIVERA	Wilson Ferreira Aldunate 622, Esq. Juana de Oriol.
606	Mariamol	RIVERA	Luis Batlle Berres esq. Jose Enrique Rodo

COMPLEJOS EN PROCESO DE OBRA QUE AÚN NO HAN SIDO INAUGURADOS:		
LLAMADO	LOCALIDAD	DIRECCIÓN
09/002/2018	RIVERA	Calle Gral. José San Martín esq. Paysandú.

TACUAREMBÓ			
Nº	NOMBRE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN
49	Ferrocarril	TACUAREMBÓ	Ruta 5 y A Caorsi
142	20 de Setiembre	TACUAREMBÓ	Bv Manuel Rodriguez Correa 233 y 18 de julio
615	Eduardo Darnauchans	TACUAREMBÓ	Gral. Manuel Oribe, entre Francisco Acuña de Figueroa y Consejal José Benelli

COMPLEJOS EN PROCESO DE OBRA QUE AÚN NO HAN SIDO INAUGURADOS:		
LLAMADO	LOCALIDAD	DIRECCIÓN
12/002/2016	TACUAREMBÓ	Av. América

RENGLÓN 9

ZONA 6 / Maldonado y Rocha

Total 16 Complejos Habitacionales

MALDONADO			
Nº	NOMBRE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN
57	Cerro Pelado	MALDONADO	Continuación Sarandí - Bº Cerro Pelado
64	Piriápolis	PIRIAPOLIS	Larrañaga y Gabriel Pereira - Barrio Obrero
105	Retamas del Huerto	PAN DE AZUCAR	Figueredo entre Indio Miguel y Montevideo - Bº Belvedere
106	El Vigía	MALDONADO	Solis entre Arturo Santana y Treinta y Tres
111	San Carlos	SAN CARLOS	Artigas y Cont Mariano Soler
143	Maldonado	MALDONADO	Mario E. de Cola y 25 de Agosto - Calles 4 y 6 - Barrio Norte
224	San Carlos II	SAN CARLOS	Ubalдина Maurenте de Rodríguez y Pedro Agorrodoy
526	El viejo Molino	MALDONADO	Avda. José Batlle y Ordoñez, entre Lavalleja y Héctor Gutiérrez Ruiz.
599	Brisas del Este	MALDONADO	Gutiérrez Ruiz entre José Dodera y Zelmar Michelini

ROCHA			
Nº	NOMBRE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN
15	Santa Victoria	CHUY	Pasje A esq. 33 - Barrio Samuel Priliac
67	Santa Victoria II	CHUY	Samuel Priliac y Treinta y Tres - Barrio Priliac
68	El Higuérón	ROCHA	Julio J. Martínez (al lado del Cementerio) - Barrio Alegría
75	Lascano I	LASCANO	Cno Vecinal (al oeste de Mevir 2) - Barrio Mevir 2
76	Castillos	CASTILLOS	Calle Pública y Ruta 16 (Camino del Indio)
366	Palmares	ROCHA	Manuel Oribe y Leonardo Olivera
442	Torre de Adoquín	ROCHA	Batlle y Ordoñez, esq. Sarandí

RENGLÓN 10

ZONA 7 / Cerro Largo, Lavalleja y Treinta y Tres

Total 21 Comp. Hab.

CERRO LARGO			
Nº	NOMBRE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN
65	Río Branco	RIO BRANCO	Barrio Omar Rojas, atrás del Hogar de Ancianos
70	Ciudad de Melo	MELO	Ruta 7 km 1 1/2 y Av Italia - Barrio Prieto
93	Del Exodo	RIO BRANCO	Cont. Ruta 26 y Del Exodo
145	Tacuarí I	MELO	Tacuaricito entre Aparicio Saravia y Calle pública
146	Tacuarí II	MELO	Tacuaricito entre Aparicio Saravia y Calle pública
464	Cerros de Guazunambí	MELO	Dr. L. Murguía y J.P. Varela

LAVALLEJA			
Nº	NOMBRE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN
27	José Pedro Varela	JOSE PEDRO VARELA	San José y Paysandú
56	Mariscal	MARISCALA	Calle 1 entre Piedras y Ruta 8
58	Batlle y Ordóñez	J. BATLLE Y ORDOÑEZ	Colón entre Sarandí y Montrecaseros
59	Zapicán	ZAPICAN	25 de Agosto entre Calles 1 y 2
103	Minas	MINAS	Calle Pública y Ruta 8
134	Las Pitas	MINAS	Camino al Cerro Las Pitas e Ituzaingó
164	Aigua	AIGUA	25 de Agosto y Maldonado
168	Minas II	MINAS	Calle 27 entre calle 36 y calle 30. Rufino Olascuaga
584	Arequita	MINAS	Olegario Nuñez y Juan Marmolejo

*La localidad de Aiguá depende administrativamente de BPS Lavalleja.

TREINTA Y TRES			
Nº	NOMBRE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN
26	Gral. Manuel Oribe	CERRO CHATO	Av. Zorrilla de San Martín entre 12 y 15 - Barrio Futuro
71	Olimar	TREINTA Y TRES	Ruta 8 vieja y Agustín Velázquez
99	10 de Marzo	TREINTA Y TRES	Basilicio Saravia entre 10 de marzo y Florencio Sánchez
186	Santa Clara de Olimar	STA CLARA DE OLIMAR	19 de Abril entre Modesto Polanco y San José
503	Yerbal	TREINTA Y TRES	José Reventos entre Joaquín Artigas y Diego Lamas.
629	Las 5 Esquinas	TREINTA Y TRES	Calle Julián Laguna entre Pantaleón Artigas y Felipe Carapé

REGLÓN 11

ZONA 8 / Durazno y Florida

Total 21 Complejos Habitacionales

DURAZNO			
Nº	NOMBRE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN
24	Joaquín Suárez	DURAZNO	Ruta 14 y Av Salaberry - Barrio Lapeyrade
25	Instrucciones	DURAZNO	Instrucciones del año e I. Revert - Barrio Varona
33	Libertad	CARMEN	Gral. Laguna y Ruta 14
38	María Angélica	PASO DE LOS TOROS	Celestino Vargas y Santín Rossi
42	Q 27	DURAZNO	Grito de Asencio y Salaberry - Barrio Puentecito
61	Sarandí del Yí (Norte)	SARANDI DEL YI	L A de Herrera entre Artigas e I de María - Barrio Norte
78	Sarandí del Yí II	SARANDI DEL YI	Manuel Oribe entre Sambucetti y Elvira Boyano
159	Durazno	DURAZNO	Eusebio Piriz 729 entre J Batlle y Ordóñez y Arros pide
181	Los Cien Años	PASO DE LOS TOROS	Julio C Grauert y Aparicio Saravia
489	Yí	DURAZNO	Dr. Luis Morquío 781 entre Luis Batlle Berres y 25 de Agosto.
600	Las Viñas	CARMEN	Carlos Rodríguez (Ruta 14), esq. Andrés Faraut

*La localidad de Paso de los Toros depende administrativamente de BPS Durazno.

FLORIDA			
Nº	NOMBRE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN
4	OC 10	FLORIDA	Cardeillac 153 esquina Suárez del Rondelo
60	Los Troncos	SARANDI GRANDE	Durazno entre Rivera y 12 de Octubre
77	Piedra Alta	FLORIDA	Antonio María Fernández y 19 de abril
137	San Fernando	FLORIDA	Maestro D Auria y Pública 17 mt - Barrio San Fernando
158	Sarandí Grande	SARANDI GRANDE	Ituzaingó y Florida
472	Cardal	CARDAL	Florida y José Pedro Varela
473	25 de Mayo	VEINTICINCO DE MAYO	(Manuel Oribe) Camino de las Tropas entre 25 de Agosto y Ramón Álvarez
486	10 de Julio	FLORIDA	Calle Pública entre Maestro Lorenzo D'Auria y María Angela Gil
549	Plan Mevir II Sarandí Grande	SARANDÍ GRANDE	Calle Pública 13 metros y Calle Pública Proyectada

COMPLEJOS EN PROCESO DE OBRA QUE AÚN NO HAN SIDO INAUGURADOS:

LLAMADO	LOCALIDAD	DIRECCIÓN
03/002/2018	FLORIDA	Pedro Figari y Gerardo Matos

RENGLÓN 12

ZONA 9 / Canelones

Total 29 Complejos Habitacionales

Nº	NOMBRE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN
63	Santa Lucía	SANTA LUCIA	Bv. Federico Capurro y Bv. Diego Lamas
66	Jardín de Pando	PANDO	Grevilleas entre Prol Independencia y Cno Bertolotti
74	A 45	PANDO	Cno. Ancap y Carlos Gardel - Barrio Ancap
91	Canelones I	CANELONES	Ruta 5 vieja entre EEUU y Pando - Barrio Ameglio
92	Tala	TALA	Rivadeo y Angel Garofali
121	Santa Lucia II	SANTA LUCIA	Ruta 11 antes de Sta.Lucia mano derecha, Dr. Clemente Estable y Juan Pecoche
131	Canelones II	CANELONES	Dr. Bartolome Fuster entre Calle Proy.Nº2 y A Spikerman
135	San Ramón	SAN RAMON	G Penela entre Recreo y Bella Vista
136	La Paz	LA PAZ	J Zorrilla de San Martin entre Tiscornia e Italia
138	Las Piedras I	LAS PIEDRAS	Av. De los Pájaros y Juana de Arco
139	Las Piedras II	LAS PIEDRAS	De los Pájaros y Jardines de Campistegui
140	Pando	PANDO	Prolongación Dr. Correch - Camino a Ancap
141	Valderrio	SANTA LUCIA	Cno. Pecoche y Clemente Estable
160	Alto La Paz	LA PAZ	Gral. Artigas 700 y Teresa Muñoz
161	Cerrillos	LOS CERRILLOS	Culta y Chiessa
163	Pando II	PANDO	Cont. Dr. Correch al fdo. Y Camino a Ancap
165	San Jacinto	SAN JACINTO	Miguel Gonzalez entre San Bautista y Albérico Carreto
171	San Bautista I	SAN BAUTISTA	Ruta 6 y Pública Albérico Carreto
174	Progreso	PROGRESO	Ibirapitá y Vía Férrea
175	Canelones III	CANELONES	Cno. Estados Unidos y Héctor Gutierrez Ruiz
177	San Antonio	SAN ANTONIO	Las Piedras y Aparicio Saravia - Cerca Ruta Nac N° 33
187	Jardín de Pando II	PANDO	Carlín Bertolotti y Gabriel Pereira
242	Migues	MIGUES	Uruguay y Tomas Gomensoro
243	Soca	DR. FRANCISCO SOCA	Luis A. de Herrera y José Batlle y Ordóñez
444	Naranjo en Flor	LAS PIEDRAS	Treinta y Tres, y Soca
462	MadreSelva	LAS PIEDRAS	Torres García 493 (ex Elías Regules)
642	El Roble	PANDO	Calle Treinta y Tres, entre Canelones y Piedras.
	MVOT LAS PIEDRAS	LAS PIEDRAS	Treinta y Tres y Ellauri.

COMPLEJOS EN PROCESO DE OBRA QUE AÚN NO HAN SIDO INAUGURADOS:

LLAMADO	LLAMADO	LLAMADO
LIC. 14/002/2018	CANELONES	Ramón Vazquez Varela esq. Froilán Vazquez Ledesma

ANEXO Nº03 – MEMORIA TÉCNICA CONSTRUCTIVA

Obras a ejecutarse correspondientes a PUESTAS A PUNTO y MANTENIMIENTOS en viviendas y complejos habitacionales pertenecientes al Programa de Soluciones Habitacionales del BPS para Montevideo e Interior.

Sobre el Programa de Vivienda para Jubilados y Pensionistas de BPS.

El Programa se destina a una población que por sus características demanda una solución inmediata en casos de reparaciones o reposiciones de carácter edilicio, de las instalaciones o de equipamientos.

Actualmente se cuenta con 252 complejos habitacionales distribuidos en todo el país que suman un total de 6631 viviendas.

De acuerdo con la morfología de agrupamiento de las viviendas, existen complejos habitacionales de los siguientes tipos:

- en bloque (de hasta 3 niveles por escalera y en algunos casos con ascensor)
- en altura (de más de 3 niveles y hasta 10 pisos con ascensor)
- viviendas aisladas y/o apareadas o en tira (de hasta 2 niveles)

Según el sistema de construcción de cada uno de los complejos que pertenecen al programa, se dividen en:

- núcleos básicos evolutivos tradicionales y prefabricados en PB.
- viviendas de construcción tradicional en PB, bloque o en altura.

Las viviendas que integran los complejos habitacionales, a nivel de tipología, en su gran mayoría cuentan con 1 dormitorio, baño, cocina y estar-comedor. Existen algunos complejos con viviendas monoambiente y de 2 dormitorios. Las viviendas de 1 dormitorio, en cualquiera de las zonas, tienen una superficie mínima de 32m² de acuerdo a la normativa departamental de la Intendencia Municipal de Montevideo.

Independientemente de los datos mencionados, es responsabilidad de las empresas constructoras estar en conocimiento de la implantación, ubicación y características constructivas y dimensionales de las viviendas y de los complejos habitacionales. Para esto podrán realizar visitas a los complejos, según lo establecido en pliego previo a la entrega de ofertas.

A continuación se detallan las especificaciones técnicas del servicio que se pretende contratar en el presente llamado.

1. DE LAS OFERTAS A PRESENTAR

Las empresas oferentes deberán detallar de forma clara en sus propuestas las características del servicio ofrecido, incluyendo todo otro dato que juzguen de interés para una mejor ilustración de las ofertas.

Las propuestas podrán acompañarse de folletos explicativos sobre equipos, maquinarias, herramientas, útiles y productos a utilizarse por el personal.

Se sobreentenderá que todos los datos de esta manera suministrados tendrán el carácter de compromiso, el BPS exigirá una estricta correspondencia entre lo establecido en la propuesta y el servicio prestado.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los trabajos se registrarán de acuerdo a la Memoria Constructiva General para Edificios del MTOP (edición 2006), las Normas UNIT correspondientes, la reglamentación de UTE, normativas departamentales y Normativa de la Dirección Nacional de Bomberos

El Adjudicatario es responsable de la correcta interpretación de las indicaciones y especificaciones para la ejecución de las obras y responderá ante los daños, defectos y/o errores que pudieran producirse durante la realización y conservación de la misma.

Se proveerán por parte del Adjudicatario todos los equipos adecuados para producir la calidad de trabajo acordado en cantidades suficientes para ejecutar las obras dentro de los plazos estipulados.

Todos los materiales a emplearse serán de primera calidad dentro de los de su especie y siendo de procedencia tal que permita el normal y cabal abastecimiento a obra. El sistema de construcción estará técnicamente ajustado a las normas adoptadas en las mejores construcciones.

Se presentarán, en caso de ser solicitado por la Supervisión de Obra, las muestras de todos los artículos que se proponen emplear, las que deberá aprobar BPS antes de ser utilizados.

Todos los trabajos encarados deberán estar desarrollados dentro de las normas de la buena construcción tanto en sus procedimientos como terminaciones.

Es responsabilidad del Adjudicatario el suministro de todo el personal y mano de obra especializada o no, necesaria para la correcta ejecución de las obras en tiempo y forma.

3. DE LOS TÉCNICOS

El adjudicatario, en su rol de Empresa Constructora (EC) deberá contar con un **representante técnico** (Arquitecto o Ingeniero Civil con título habilitante) quien estará a cargo de la Dirección de Obra y será el interlocutor principal ante el representante técnico de BPS. El Director de Obra controlará los suministros contratados, la ejecución de las obras necesarias para su habilitación, el cumplimiento de las obligaciones contraídas y resolver los problemas técnicos y administrativos dentro del ámbito de su competencia frente a BPS y a los diferentes organismos públicos.

En caso que la obra requiera la intervención de Técnico Electricista con firma autorizada en UTE así como Técnico Prevencionista la EC deberá proporcionarlo y realizar las gestiones ante los organismos correspondientes sin implicar esto un costo adicional para el organismo.

La Supervisión de Obra la ejercerá BPS a través de los técnicos de la Unidad **Obras y Reparaciones** (OyR), o quien BPS designe a tal efecto, los que estarán facultados para exigir el cumplimiento de las disposiciones que consideren necesarias para asegurar la fiel aplicación de las normas del contrato y la buena ejecución del producto a suministrar.

Cualquier modificación de las pautas establecidas en esta memoria o cualquier cambio que se considere necesario realizar durante el proceso de obra deberá contar con la aprobación por escrito del representante técnico de la empresa y contar con la conformidad del BPS a través de los técnicos de OyR.

4. DE LAS OBRAS A EJECUTARSE

Las obras a ejecutarse corresponderán los trabajos de: **PUESTA A PUNTO (PAP)**, **MANTENIMIENTOS** y **MANTENIMIENTOS DE URGENCIA**, de acuerdo con todo lo indicado en el presente Anexo.

El Adjudicatario estará obligado a realizar todas las obras indicadas en los documentos que forman parte del presente llamado (incluyendo los correspondientes

anexos), hasta el monto total adjudicado, así como todos aquellos trabajos accesorios y complementarios que sin estar expresamente especificados, sean necesarios o razonables complementos de los trabajos que se indican, sin que sirva de excusa el alegar omisiones, inadvertencias o errores en la redacción de la propuesta.

El Adjudicatario no podrá bajo pretexto de error u omisión de su parte reclamar aumento en el monto del contrato. No se podrán considerar como adicional todas las pequeñas modificaciones que la Supervisión de Obra estime conveniente, las cuales deberá realizar sin aumento de precio.

BPS no se obliga a llevar a cabo obras con la empresa constructora adjudicataria de esta licitación en los trabajos que surjan de reclamos de responsabilidad decenal, en aquellos que la patología sea generalizada en el CH y en obras que requieran por sus características mano de obra especializada.

Cuando existan servicios de mantenimiento (sanitario, eléctrico, limpieza, áreas verdes, fumigaciones, etc.) contratados en los CH, las tareas y/o trabajos incluidos en ese contrato serán llevados a cabo y de responsabilidad de las empresas de mantenimiento contratadas.

5. DE LA FORMA DE PRESUPUESTAR LOS TRABAJOS

La EC recibirá notificación de solicitud de reclamo constructivo, deberá concurrir in situ a la vivienda o al CH para presupuestar e ingresar posteriormente el presupuesto, al sistema informático, según el tipo de reparación correspondiente. La presupuestación de todos los trabajos se realizará de acuerdo a los precios cotizados de las tareas del **ANEXO Nº 05 – Rubrado**, considerando las descripciones y características detalladas en la presente memoria.

Se deberán ingresar los presupuestos y las reparaciones finalizadas en el sistema informático siguiendo los procedimientos establecidos por BPS. En el caso de que el procedimiento por vía informático no esté operativo al momento de comenzar la implementación de esta licitación, se estará a lo que indique la Gerencia de Prestaciones Sociales.

Obras y Reparaciones (OyR) en todos los tipos de reparación, tendrá la potestad de variar o descartar tareas enviadas en los presupuestos.

Desde OyR se evaluará técnicamente el presupuesto, en caso de existir observaciones en cuanto a metrajes, tareas, soluciones constructivas, plazos de obra, relevamiento fotográfico de las tareas ingresadas, etc. podrá requerirse

modificaciones en el presupuesto (Re-presupuestaciones), debiendo la EC dar cumplimiento a las solicitudes técnicas efectuadas desde BPS.

La aprobación técnica de los trabajos ejecutados será realizada por la Unidad Obras y Reparaciones. La EC deberá enviar o ingresar en el sistema informático la finalización del presupuesto. OyR podrá aprobar o enviar a corregir la reparación pudiendo existir observaciones técnicas respecto a metrajes ejecutados, calidad y terminación del trabajo realizado, vicio y/o defecto de elementos y/o ejecución que se hubieren observado, relevamiento fotográfico presentado, falta de documentación, etc. debiendo la EC dar cumplimiento a las solicitudes técnicas efectuadas desde BPS. Si la EC no corrigiera los trabajos observados, el BPS podrá contratar a terceros, siendo de cuenta de la EC, los gastos, daños y perjuicios derivados de tal acto.

Los CH cuentan con Empresa Administradora (EA) contratadas por BPS para cumplir los servicios de administración de los mismos. La EC deberá mantener comunicaciones con el referente designado por la EA para coordinar el acceso a los CH, retirar llaves de viviendas vacías, atender los reclamos de urgencia, etc.

La EA controlará el cumplimiento de los trabajos en todos los tipos de reparación que se lleven a cabo, las condiciones de limpieza al finalizar los mismos e informar en el caso de haber observaciones a OyR quien las evaluará.

A solicitud de OyR se coordinaran visitas técnicas conjuntas con la EC y su representante técnico con motivo de determinar procedimientos constructivos y/o realizar supervisión de obra. El BPS tendrá en todo momento libre acceso con fines de control y/o pruebas al lugar donde los trabajos se encuentren en ejecución y/o preparación, sea este dentro del CH o fuera de él.

A solicitud de OyR en los trabajos que requieran por su naturaleza una inspección o prueba la EC no procederá a su ocultamiento hasta contar con la aprobación de los técnicos del organismo. En caso contrario y si se tuviera dudas razonables sobre su correcta ejecución, la EC deberá descubrirla a su costo si así se solicitara.

El servicio deberá ser de carácter presencial obligatorio para la constatación de la solicitud/presupuestación, y la realización de las reparaciones cumpliendo con los plazos establecidos. Tendrá que mantener servicio las 24 horas del día los 365 días del año para las convocatorias de urgencia que así lo requieran, según lo establecido en el presente documento.

La recepción de los trabajos por parte del BPS no exime a la EC de su responsabilidad de la buena ejecución de los mismos.

La EC debe dar respuesta (reparación o sustitución) por los trabajos ejecutados cuando estos sean consecuencia de la mala ejecución de los trabajos, la utilización de materiales no aprobados por BPS o de menor calidad a los presupuestados, vicios constructivos aparentes, vicios constructivos ocultos y por cualquier falla o

defecto que pudiera aparecer en condiciones normales de uso, sin generar ningún costo adicional para el organismo.

6. DE LOS TIPOS DE REPARACIONES

A continuación se describe el alcance de los diferentes tipos de reparaciones.

a) Puesta a Punto (PAP)

Se llevarán a cabo las Puestas a Punto de las viviendas que queden vacías en una zona determinada a partir de su recuperación por cualquiera de las causas que corresponda (ante un fallecimiento, un cambio de vivienda, un pasaje a cupo cama, etc).

Los trabajos que deberán considerarse en este tipo de reparación incluirán los necesarios para que la vivienda se encuentre en buenas condiciones de higiene y de funcionamiento de las instalaciones, obteniendo la habitabilidad de la misma. Estos trabajos se consideran de pequeña y mediana escala.

A modo de ejemplo dentro de este tipo de reparación se incluirán las tareas siguientes: pintura general de vivienda, reparación de revestimientos, revoques y pavimentos, reparación o sustitución de griferías, sifones y colillas, chequeo de instalaciones, limpieza, reparación o sustitución de cortinas de enrollar, etc. (tareas incluidas en el punto 7 “Descripción de los rubros”).

b) Mantenimientos

Dentro de las tareas de mantenimiento se incluyen los trabajos mediana escala, que se consideren necesarios llevar a cabo una vez detectada una falla o problema constructivo en una vivienda o en un sector del complejo. Estas fallas constructivas pueden ser detectadas a través de visitas de la Empresa Administradora (EA) y/o de Obras y Reparaciones (BPS) o de reclamos de los propios beneficiarios.

Los trabajos de mediana escala que deberán ser considerados son, entre otros, los siguientes: pérdidas de agua en un sector determinado de cañerías, fallas puntuales en puestas de eléctrica, desprendimiento de un sector de revestimientos cerámicos, levantamiento de un sector de pavimento, roturas puntuales en caminería exterior y/o muretes, fisuras puntuales con filtraciones de agua, rotura de sifones, rotura de cono de goma, colocación de agarraderas en baños, recolocación de artefactos sanitarios, etc.

Los mantenimientos deberán ser aprobados técnicamente previo a su ejecución por la oficina OyR.

Para los trabajos de mantenimientos así como para los de Puestas a Punto se deberá considerar lo mencionado en este Anexo dentro de la Descripción de tareas en rubros generales.

Estos trabajos al igual que los de Puestas a Punto podrán ser observados desde el punto de vista técnico, en cuanto a la solución constructiva elegida, desde el punto de vista estético en cuanto a la terminación de las tareas y desde el punto de vista documental, con la presentación de facturas, informes y garantías.

En los casos que existan calefones que no funcionen y se encuentren en período de garantía, la EA será la encargada de gestionar el reclamo, debiendo la EC a solicitud de BPS, coordinar con la EA el retiro del calefón y su colocación y puesta en funcionamiento una vez gestionada la garantía.

Dentro de las tareas de mantenimiento edilicio de escala mediana se consideran a cargo del beneficiario de la vivienda, las fallas de funcionamiento que surgen del uso de la misma y no de fallas constructivas.

Estas fallas de funcionamiento o uso pueden ser detectadas a través de visitas de la empresa administradora y/o de Obras y Reparaciones (BPS) o de reclamos de los propios beneficiarios.

Las tareas de mantenimiento a cargo del beneficiario a modo de ejemplo son las siguientes: pérdidas o roturas de griferías, desperfectos en funcionamiento de cortinas de enrollar, perdidas en colillas y sifones, etc.

En los casos en que los beneficiarios manifiestan no poder hacerse cargo económicamente de los mismos, la EA deberá seguir el procedimiento establecido para que se determine si el mantenimiento será realizado por BPS o no, con la evaluación correspondiente a las Gerencias de Servicios Sociales y Soluciones Habitacionales.

Una vez evaluado el mantenimiento a cargo del beneficiario podrá ser aprobado o rechazado por BPS. En el caso de ser aprobado, la solicitud continuará como un mantenimiento común, llegando la solicitud de reparación a la EC.

c) Mantenimientos de Urgencia

Existirán otro tipo de trabajos que se clasificarán como **mantenimientos urgentes**. Estos serán producto de reclamos constructivos urgentes que afecten la habitabilidad de la vivienda.

En los casos que existan riesgos para los beneficiarios y/o terceros la EA y la EC deberán actuar inmediatamente controlando el riesgo primario.

En este tipo de reparación la empresa constructora deberá disponer de personal capacitado los 365 días del año para atender estos reclamos.

Estos casos podrán ser a modo de ejemplo:

- **pérdidas de agua permanente por rotura de cañería o desbordes por obstrucción** debiendo actuar de forma inmediata colocando tapones en las cañerías, evitando que el agua continúe saliendo, o destapando cañerías o puntos de inspección para poder desagotar la zona inundada. La limpieza posterior de la vivienda deberá ingresada como un mantenimiento común.
- **cortocircuito eléctrico**, en estos casos deberá restablecerse alguna zona de la vivienda, evitando que toda la vivienda quede sin suministro eléctrico, revisar los elementos de protección y chequear que la instalación sea segura para el beneficiario. Después de atender de esta forma la urgencia se procederá a ingresar por mantenimiento las reparaciones necesarias de acuerdo a informe de técnico electricista que restablezca la instalación eléctrica de acuerdo a normativa vigente.
- **desprendimiento de revestimientos, revoques, etc., (en fachadas o medianeras)** en estos casos se deberá actuar de manera urgente, cercando el lugar, limpiando la zona de derrumbe y quitando los elementos sueltos que pudieran ocasionar algún tipo de riesgo a terceros. En un mantenimiento posterior se ingresarán presupuestos para la colocación de barreras y protecciones.
- **urgencias producto de agentes climáticos**, en los casos que los complejos se vean afectados por temporales, tornados, huracanes, inundaciones, rayos, incendios, etc. Las empresas constructora y administradora deberán ocuparse de manera inmediata ante voladuras de techos, fisuras, presencia de agua en el interior de la vivienda, falta de energía eléctrica, etc., evaluando el riesgo inminente y actuando para anularlo.
- **otras situaciones de similares características**, que requieran una atención de manera urgente de acuerdo a lo indicado anteriormente.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS RUBROS

Albañilería

En reparaciones de PAP y Mantenimientos, los pavimentos y revestimientos que se encuentren desprendidos, englobados y/o faltantes deberán sustituirse o complementarse con cerámicos, baldosas o azulejos, según corresponda, de características (medidas, espesores y dureza) y aspecto similar al existente. En caso

que los elementos a sustituir difieran en aspecto a los existentes, deberá consultarse con OyR la solución que se llevará a cabo. Esta tarea deberá incluir la aplicación de la pastina. En revestimientos existentes donde la pastina se encuentre desprendida, deberá considerarse la colocación de pastina nueva de tono similar a la cerámica existente.

La caminería perimetral de la vivienda y la de acceso deberá ser considerada dentro de las reparaciones de la PAP, para lograr un acceso seguro de los beneficiarios.

En los trabajos en la puesta a punto, siempre y cuando OyR no determine lo contrario, deberá incluirse la sustitución de materiales de terminación de las cubiertas, tratamiento de bordes de losa o aleros, tratamiento de armaduras vistas, etc., para ello se deberá inspeccionar la azotea de la vivienda en caso que ésta sea individual, apareada o en tira.

En todos los casos que las viviendas presenten manchas de humedades y que las mismas puedan ser catalogadas como vivas, se deberá informar a OyR la causa de la filtración con propuesta de terapéutica. Esto será evaluado por OyR pudiendo variar la solución técnica.

En aberturas donde deba repararse a solicitud de OyR la filtración de agua exterior, se procederá a sellar con selladores elásticos, el encuentro entre mocheta, antepecho y dintel con el marco del lado exterior de la abertura.

En los casos que se deban sustituir o completar sectores de revestimiento de ladrillo visto, éstos deberán ser lo más similares posibles en color y forma con los existentes.

Los mampuestos a utilizarse serán de primera calidad.

Cuando la tarea a realizar sea el sellado de fisuras, deberán profundizarse hasta obtener un ancho donde sea posible aplicar un sellador adhesivo de elasticidad permanente pintable, de calidad tipo SIKA o similar, para lo cual deberá seguirse las indicaciones del fabricante del producto.

Cuando las fisuras a reparar superen un ancho de 3mm o estemos frente a una reparación de grietas, a solicitud de OyR podrá llevarse a cabo la utilización de llaves. Estas deberán ser hechas con varillas de 6mm y deberán colocarse perpendiculares a la fisura. Para ello se picará la zona hasta llegar al mampuesto y ahí colocar la llave. La fisura se acuñará en toda su longitud con arena y portland. Luego se impermeabilizará en el exterior con arena y portland con hidrófugo previo a revocar, logrando una terminación igual a la existente en el resto de la superficie.

En situaciones que deban colocarse protecciones por causas de desprendimientos que puedan representar riesgos a los usuarios y/o a terceros, deberá considerarse en las áreas donde pueda apoyarse la estructura en el piso, el armado de protecciones tubulares a modo de techo contra la fachada con chapones de madera o chapas. Donde no exista posibilidad de apoyo directo como es en el caso de

medianeras, deberá anclarse a éstas una estructura en tubular a 45°, con chapones y malla electrosoldada cubierta de tejido sombra.

En este tipo de situación así como en todas las que el MTSS las requiera, será necesario la actuación de un técnico Prevencionista, sin que ello ocasione gastos extras al organismo.

Estructura

Las tareas relacionadas a estructura en los tipos de reparaciones que se llevan a cabo en este Programa de Viviendas, pueden ser consideradas básicas o de poca escala.

En su mayoría referirán a la construcción de vigas de cimentación de medidas aproximadas de 20x30cm armadas con varillas longitudinales tratadas de 8mm y/o de 10mm y estribos de 6mm cada 15cm, bajo muros divisorios exteriores de bloques o ladrillos.

La resistencia característica del hormigón estructural deberá estar entre 170 Kg/cm² y 210 Kg/cm².

Podrán existir situaciones que por algún descenso de cemento deba llevarse a cabo la construcción de pilares de hormigón armado de 15x15cm con cimiento de dados de hormigón armado o ciclópeo. Estas intervenciones se dan de manera puntual y eventual solicitadas por OyR.

Para lograr una mayor extensión en aleros y evitar escurrimientos contra las fachadas, o como prolongación de viga de borde en cubiertas, en casos puntuales OyR podrá solicitar la colocación de varillas en el espesor del elemento estructural, fijadas con anclaje químico y mortero estructural de reparación tipo SIKA o similar, completando la pieza final.

En Puestas a Punto y Mantenimientos se podrán presentar armaduras corroídas vistas o causantes de descascaramiento o ampollamiento de la capa de revoque y de pintura. En estos casos se deberá picar los sectores flojos y desprendidos del recubrimiento hasta poder llegar a un sector de armadura sin corrosión o con oxidación mínima. Se deberá dejar libre la totalidad de la cara de la armadura afectada para cepillar y aplicar recubrimiento cementoso con inhibidor de corrosión tipo SIKA o similar siguiendo las indicaciones del fabricante del producto.

En las azoteas, a solicitud de OyR podrá necesitarse colocar anclajes tanto en mampostería como en elementos de hormigón a modo de varillas de 10mm para sujetar arneses, cuerdas de vida o escaleras, para llevar a cabo trabajos en altura.

Sanitaria

En reparaciones de PAP este rubro deberá chequearse en todos los casos, verificando que la vivienda cuente con los servicios activos. El chequeo de las griferías y cisternas, si no se cuenta con servicio de agua, deberá igualmente realizarse de manera ocular viendo el estado de las arandelas de goma del vástago, el filtro, el mecanismo de cisterna, etc. Una vez que el nuevo beneficiario contrate el servicio se inspeccionará la vivienda para comprobar el buen funcionamiento de toda la instalación y en especial de lo atendido en la Puesta a Punto por la constructora.

En todo tipo de reparación cuando deban sustituirse las griferías, de acuerdo al informe presentado, deberá adjuntarse al presupuesto la factura de compra de la grifería sustituida, donde figure número de unidad de vivienda, garantía de la misma y fecha de compra que se encuentre en los 30 días posteriores a la aprobación de la reparación. La calidad exigida es tipo RIMONTTI o similar.

Los puntos de inspección como CI, PP, BD, IG, así como todos los tipos de cañerías y elementos accesorios deberán ser los aprobados por UNIT.

La loza sanitaria deberá estar firmemente amurada. Se procederá al cambio de alguna de las piezas en el caso que las mismas se encuentren partidas pudiendo representar riesgo para el beneficiario.

Se deberá sustituir los accesorios sanitarios que se encuentren faltantes o rotos así como también las colillas, las válvulas y los sifones que no puedan cumplir su función o se encuentren deteriorados.

Las mesadas deberán quedar limpias, selladas en el contacto con el muro y la pileta de cocina deberá estar bien colocada y sellada. En el caso que la pileta se encuentre partida deberá cambiarse.

En las reparaciones de PAP, deberán quitarse las instalaciones agregadas y/o precarias que existan en la vivienda, recomponiendo los sectores que pudieron haberse dañado.

Eléctrica

En reparaciones de PAP este rubro deberá chequearse en todos los casos, verificando que la vivienda cuente con los servicios activos. En caso contrario, la empresa constructora deberá chequear la eléctrica mediante un equipo generador proporcionado por la misma constructora y poner a punto los elementos de acuerdo a inspección de los técnicos correspondientes. Esto también incluye el chequeo del tablero eléctrico.

En las reparaciones de PAP, deberán quitarse las instalaciones agregadas y/o precarias que existan en la vivienda, recomponiendo los sectores que pudieron haberse dañado. Una vez chequeada la instalación eléctrica, se deberá sustituir y/o

colocar, los elementos necesarios como protección de la instalación, portalámparas faltantes o dañados, plaquetas y módulos, timbres y sensores de humo.

Las puestas deberán ser tipo línea AVE, PRESTA o similar. Las puestas completas incluirán el enhebrado a nuevo, así como las plaquetas y módulos correspondientes.

Las llaves térmicas y disyuntores deberán tener calidad tipo SICA o superior.

En las Puestas a Punto y/o Mantenimientos podrá constatarse la inexistencia de elementos de protección (disyuntores diferenciales), o que los mismos se encuentren deteriorados. Lo cotizado en el rubrado deberá considerar la sustitución o la instalación de estos elementos.

El extractor deberá ser chequeado en su funcionamiento y además deberá limpiarse, dejándolo apto para ser utilizado.

En las viviendas aisladas, apareadas y/o en tira, puede requerirse la instalación eléctrica nueva, para lo cual deberá tenerse en cuenta:

- **cajón para medidor** ubicado lo más cerca posible de la columna de UTE.
- **apoyo para fijar medidor**, columna de hormigón no menor de 10cm de diámetro.
- **protección general** de la vivienda Diferencial de 30mA.
- **descarga a tierra**, jabalina de acero revestida de cobre, mínimo 2m de largo, cable de tierra verde y amarillo de 4mm para instalación general y 2mm para protecciones.
- **instalación de cables**, acometida y línea general protegidos con caños de 40mm con codos en el extremo superior y en entrada al cajón. En la línea general se utilizarán cables de 2x4mm mínimo en longitudes de más de 45m se utilizarán de 6mm.
- **sección de cables**: para alimentar luces y toma corriente deberán ser de 0.75mm y de 1.5mm para tomacorriente en "salto" cómo mínimo.
- **instalación aparente interior**, se usará conducto (caño de uso eléctrico) o ducto. No se admiten corrugados.
- **trámite de conexión ante UTE** cuando sea necesario.

En los trabajos de canalizaciones bajo tierra nuevos o reparaciones de tendidos existentes, se deberá utilizar cables superplásticos canalizados, que permitan ser registrables para un mantenimiento, para ello deberá cumplirse con lo dispuesto en el reglamento de UTE.

En las PAP y en los Mantenimientos los calefones que no funcionen deberán repararse de acuerdo a un informe técnico que deberá ser presentado con el presupuesto. Podrán ser cambiados, reparados o pueden estar incluidos dentro de la garantía de uso, en este caso se deberá coordinar con la EA.

Carpintería

En las PAP las puertas de acceso y o interiores de madera, deberán ser revisadas de acuerdo al estado de la misma, corrigiendo en caso de ser necesario el cierre, o deformaciones que pudieran hacer que la puerta arrastre, o que no sea estanca.

En las aberturas de aluminio deberá chequearse el estado del rodamiento, los herrajes de cierre, cerraduras, contravidrios, vidrios, tablillas, etc, sustituyendo los elementos que se encuentren dañados.

En los postigos o parasoles, deberá sustituirse los sectores faltantes.

Los elementos de carpintería como placares en dormitorios, cajones de cortinas y placares de cocina deberán ser ajustados para poder ser utilizados. Esto podrá requerir cambiar herrajes de maniobra y de movimiento, reparar cajones, puertas y/o estantes, así como fondo y base del mueble.

Las puertas de madera que deban ser cambiadas, deberán tener en cuenta la calidad de madera en hoja y en marco, de acuerdo a si las mismas serán interiores o exteriores. Podrá ser solicitado el cambio de puerta o ventana, de cualquier material, completa con marco o de sólo sus hojas.

En reparaciones de Mantenimiento deberán atenderse los desperfectos en puertas de acceso o aberturas exteriores, que impidan la seguridad o estanqueidad de la vivienda o del complejo habitacional.

Los pasamanos de escaleras o pasillos en el caso de ser de aluminio o madera deberán incluir los elementos de fijación en hierro pintado. Las medidas serán de acuerdo a la normativa UNIT 200:2014. El aluminio deberá ser anodizado común color natural de 11 a 15 micras. La madera deberá ser sin nudos, pino Brasil o haya, protegidos con barniz incoloro.

Herrería

Dentro de este rubro estarán las protecciones de seguridad que sean solicitadas por BPS en las viviendas. Estas serán construidas de acuerdo a las características siguientes:

- **Rejas ventanas y hojas de puertas:**

Marco perimetral de planchuela de hierro 1 ¼" x 3/16 "

Barrotes, varillas de hierro Φ 16 mm, distancia a eje de barrote = 11 cm

Planchuela horizontal a mitad de altura en ventanas y en sector superior e inferior de hoja de puerta 1 ¼" x 3/16".

Tubular de altura que incluya cerradura a los 0.90m de altura de la hoja de puerta.

- **Marcos de puertas**

En rejas batientes se deberá colocar marco tubular de 5x5cm, o de dimensiones que permitan un ancho de paso libre de 0.80m.

- **Rejas perimetrales**

Serán construidas con tubulares de 10x10cm de hierro rellenos de arena y portland. La altura de las rejas estará entre 1.80m y 2.00m. Los tramos de rejas serán construidos de igual manera a la indicada para ventanas y hojas de puertas, colocando planchuela horizontal 1 ¼" x 3/16" a media altura.

Las varillas deberán pasar el marco superior de planchuela quedando con terminación de puntas filosas.

- **Rejas perimetrales en metal desplegado**

Serán construidas con tubulares de 10x10cm de hierro rellenos de arena y portland. La altura de las rejas estará entre 1.80m y 2.00m. Se construirá un marco en ángulo de hierro de 1 ¼" x 3/16" al que se soldará el metal desplegado tipo 62-25-3.

El marco deberá ser ingletado en las esquinas.

Dependiendo de las dimensiones de la protección deberá soldarse en vertical o en horizontal, perfiles T de iguales dimensiones a los L que conforman el marco.

- **Protecciones fijas con metal desplegado**

Se construirá un marco en ángulo de hierro de 1 ¼" x 3/16" al que se soldará el metal desplegado tipo 25-12-2.

El marco deberá ser ingletado en las esquinas.

Al amurarse las rejas a las mochetas deberá mantenerse una separación de 2.5 cm entre ambas. Siempre que sea posible la protección deberá quedar amurada dentro del espesor de la mocheta.

Dependiendo de las dimensiones de la protección deberá soldarse en vertical o en horizontal, perfiles T de iguales dimensiones a los L que conforman el marco.

- **Protecciones móviles con metal desplegado**

Se construirá un marco en ángulo de hierro de 1 ¼" x 3/16" al que se soldará el metal desplegado tipo 25-12-2.

El marco deberá ser ingletado en las esquinas.

Al amurarse las rejas a las mochetas deberá mantenerse una separación de 2.5 cm entre ambas. Siempre que sea posible la protección deberá quedar amurada dentro del espesor de la mocheta.

Dependiendo de las dimensiones de la protección deberá soldarse en vertical o en horizontal, perfiles T de iguales dimensiones a los L que conforman el marco. Deberá ser realizada en 2 partes, debiendo coincidir la línea de unión con la de las hojas de las ventanas.

Una parte podrá ser fija y otra móvil con traba al centro pudiendo permitir la maniobrabilidad de los postigos exteriores que existan.

Los elementos de hierro se terminarán con dos manos de antióxido y dos manos de pintura color gris grafito claro.

En complejos donde existan rejas incluidas en el proyecto arquitectónico, éstas serán iguales al modelo (en diseño y color).

Tejido

En los complejos que sean necesario colocar o reconstruir sectores de cerramiento perimetral de tejido, deberá considerarse: tejido alambre galvanizado de 5x5cm.

Los postes de hormigón a considerarse serán del tipo postes olímpicos terminados con 4 hilos de alambre de púas. Estos tendrán un cimiento de dados de hormigón ciclópeo de 40x40x40cm.

Pintura

En los casos que existan sectores de paredes y cielorrasos de la vivienda que se encuentren con presencia de grasa u hollín, se deberá:

- Primero limpiar la superficie con limpiador desengrasante base solvente un componente tipo Interplus 546 para quitar el hollín o grasa.
- Enjuagar y dejar secar, repetir la operación hasta quitar manchas y hollín.
- Luego aplicar pintura antihongos mate para paredes interiores
- Aplicar pintura para cielorrasos, después de limpiar y obtener la superficie blanca.

Se acondicionarán las paredes y cielorrasos, previo a llevar a cabo la tarea de pintura, tapando orificios, recomponiendo revoques, sellando fisuras leves, etc.

Las manos de pintura deberán ser las necesarias para cubrir el elemento o superficie a tratar, sin que queden sectores velados.

Las pinturas a utilizarse serán de marcas reconocidas en el mercado nacional y deberán permanecer en obra en su envase original.

Los materiales de impermeabilización que se utilicen para las tareas del rubrado, deberán cumplir las normas UNIT específicas para cada tipo, indicadas en el rubrado.

Cerrajería y vidrios

En los Mantenimientos que no sean urgentes el rubro cerrajería será incluido dentro de las tareas de la Empresa Constructora (EC).

En las Puestas a Punto las tareas incluidas en los rubros cerrajería y vidrios están incluidas dentro de las tareas de la Empresa Constructora (EC).

En el resto de los trabajos de mantenimientos urgentes la tarea de sustitución o colocación de vidrios y cerraduras, será a cargo de la Empresa Administradora (EA).

Limpieza, protecciones y provisorios

La empresa será responsable del retiro del predio de las eventuales construcciones provisorias, de los excedentes de materiales sobrantes y la limpieza final de la obra para que quede en condiciones para su posterior ocupación.

En todos los tipos de reparación, la vivienda y el complejo en general, deberá quedar libre de restos de materiales, para ello es necesario limpiar toda la superficie, quitando restos de pintura y material que haya quedado adherido a paredes, pisos, revestimientos, artefactos sanitarios, mesadas y aberturas.

La vivienda deberá quedar limpia luego de los trabajos, el predio de uso común de la vivienda deberá también limpiarse y desmalezarse incluyendo el corte de pasto.

En todos los tipos de reparación que se lleven a cabo, se deberá incluir el retiro de escombros y su depósito final para que la vivienda quede limpia de restos de obra.

No podrá utilizarse el propio terreno de la vivienda y/o del complejo para depositar los escombros o restos de materiales que no se utilicen.

Deberá limpiarse todas las superficies tratadas, incluyendo el entorno que se haya visto afectado por el trabajo.

En trabajos de mantenimiento, el depósito de materiales y herramientas así como los SSHH y comedor podrán ser proporcionados por el BPS en los casos que existan viviendas vacías o SUM que puedan ser ocupados temporalmente. En los casos que esta posibilidad no exista, la constructora deberá proporcionar baño químico y módulo de ducha de acuerdo a lo presupuestado en el rubro implantación.

En los mantenimientos comunes y urgentes donde deba considerarse que la vivienda se encuentra habitada, por lo que se tendrá especial cuidado en que el trabajo no afecte en forma negativa la vida del beneficiario. Para ello la vivienda deberá quedar limpia diariamente previo a terminar cada jornada laboral.

En edificios deberá protegerse los espacios comunes que se vean afectados por la circulación de obra o por tareas complementarias. Estas protecciones serán hechas con nylon, cartón o chapones incluyendo piso y paredes de ascensor, o tapas de cámaras (en situaciones de traslado de escombros o materiales pesados).

8. DE LOS HORARIOS DE TRABAJO

Todas las tareas a realizar por parte del adjudicatario, correspondiente a los trabajos de Mantenimiento y Puesta a Punto en los CH, deberán realizarse de lunes a sábado, dentro del horario comprendido entre las 7:30 y las 18:30 hs, con la salvedad que las tareas que requieran percusión o corte podrán realizarse a partir de la hora 8:00. Si BPS entendiera en algún caso particular, que alguna tarea no pudieran cumplirse totalmente durante el horario normal anteriormente indicado, su ejecución será previamente coordinada con BPS y/o la EA correspondiente.

Sin perjuicio de lo establecido, en el caso que existiera una justificación relevante, el BPS podrá disponer los cambios que considere convenientes en las rutinas de trabajo, como así también en los horarios establecidos.

Para los trabajos relacionados con Mantenimientos de Urgencia registrarán los horarios de acuerdo al momento en que se detecta la urgencia específica y el tiempo indicado en el procedimiento para dar respuesta.

9. DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD

En el caso que la ejecución de las obras requiera el empleo de 5 o más trabajadores, o que se ejecuten trabajos a más de 8 metros de altura, y/o excavaciones de más de 1.50 metros de profundidad, deberá contar con servicios de seguridad en el trabajo (Decreto 125/14). En estos casos se le exigirá a la EC que la obra sea supervisada por un Técnico Prevencionista (TP), quien concurrirá a obra periódicamente a efectos de controlar que todo esté en acuerdo con la reglamentación vigente del MTSS.

Cuando corresponda la instalación de elementos de seguridad de obra, la EC los deberá suministrar e instalar, ajustándose a las ordenanzas vigentes, siendo de cuenta exclusiva de la EC los permisos, impuestos y derechos correspondientes. Estos elementos deberán ser retirados al terminar la obra y se realizarán todas las reparaciones de los daños ocasionados como consecuencia de su instalación.

10. DE LOS COMPLEJOS COMPARTIDOS

Los complejos compartidos serán tratados de manera particular debido a la existencia de una comisión de vecinos o servicios de mantenimiento que no son responsabilidad de BPS.

En cuanto a la identificación de los diferentes tipos de reparación para el ingreso de solicitudes, en este tipo de complejos lo que refiere a **Puestas a punto y mantenimientos a cargo del beneficiario** se llevarán a cabo de acuerdo a lo indicado en el punto 1) a) y c).

En el caso de los **mantenimientos**, los trabajos de mediana escala que deberán ser considerados referirán únicamente a las viviendas, excluyendo a los bienes comunes. Dentro de este tipo de reparación podrán considerarse a modo de ejemplo, pérdidas de agua en un sector determinado de cañerías, fallas puntuales en puestas de eléctrica, desprendimiento de un sector de revestimientos cerámicos, levantamiento de un sector de pavimento, fisuras puntuales con filtraciones de agua, rotura de sifones, rotura de cono de goma, colocación de agarraderas en baños, recolocación de artefactos sanitarios, etc.

En los **mantenimientos** donde la situación sea provocada por instalaciones de sanitaria y/o eléctrica comunes, por fallas constructivas en medianeras, cubiertas, muros exteriores, o en espacios comunes, la EA deberá ingresar la solicitud de reparación aclarando el origen del reclamo. Será OyR quien decida el cómo y quién llevará a cabo la reparación, pudiendo reclamarse a la comisión del complejo.

En los casos que existan calefones que no funcionen y se encuentren en período de garantía, la EA será la encargada de gestionar el reclamo, debiendo la EC a solicitud de ésta realizar retiro del calefón y colocación una vez gestionada la garantía.

Los **mantenimientos de urgencia** serán producto de reclamos constructivos urgentes que afecten la habitabilidad de la vivienda.

En los casos que existan riesgos para los beneficiarios y/o terceros después que la EA identifique el riesgo se pondrá en contacto con la EC, la cual deberá actuar inmediatamente controlando el riesgo primario.

En los **mantenimientos de urgencia** se responderá tratando la situación que afecte a la vivienda. En los casos que esta situación haya sido provocada por instalaciones de sanitaria y/o eléctrica comunes, por fallas constructivas en medianeras, cubiertas, muros exteriores, o en espacios comunes, después de haber sido controlado el riesgo, será OyR quien decida el cómo y quién llevará a cabo la reparación, pudiendo reclamarse a la comisión del complejo.

11. DEL RELEVAMIENTO FOTOGRÁFICO

Se deberá realizar relevamiento fotográfico del estado inicial de las construcciones, del proceso de ejecución de las tareas presupuestadas y del trabajo terminado según los requerimientos establecidos por BPS.

12. PLAZO DE OBRA

La fecha de inicio de la ejecución de los trabajos no podrá exceder los plazos establecido para cada tipo de reparación.

Se deberán cumplir todos los plazos de obra establecidos en el presupuesto aprobado por BPS.

12.1 Puestas a Punto y Mantenimiento

Una vez recibida la notificación la EC deberá remitir los presupuestos en los siguientes plazos máximos:

- Puestas a Punto 4 días
- Mantenimientos 5 días

En los casos de existir observaciones, re-presupuestaciones o correcciones de reparación deberá remitir lo solicitado en un plazo máximo de 48 horas.

En los casos que corresponda la EC tendrá desde la notificación un plazo máximo de 72 horas para retirar o devolver las llaves a la EA.

12.2 Mantenimientos de Urgencia

En los casos de urgencias deberá ejecutar en un plazo máximo de 48 horas las tareas.

En los casos de que existan riesgos para los beneficiarios y/o terceros la EA y la EC deberán actuar inmediatamente controlando el riesgo primario. La EA y la EC deben concurrir en conjunto al CH o a la unidad. La demora en la atención al reclamo no superará las 2 hs.

13. REGISTRO Y APORTACIÓN DE OBRA

Se detallan la pautas generales para la inscripción y vinculación de las obras, la presentación de la documentación mensual de declaración de personal y la solicitud de cierre de obras que se realizaran en dicha modalidad, sin perjuicio de otra documentación extraordinaria que pudiera solicitar la oficina de ATYR de acuerdo a las normativas vigentes.

INSCRIPCIÓN DE OBRA

BPS realizará las inscripciones de Obras, las cuales otorgarán un número de obra genérico por UDAI. Estos números de obra estarán vinculado a todos los trabajos a realizarse en los Complejos Habitacionales del Programa de Soluciones Habitacionales, que regirán por todo un año, para cada UDAI.

Una vez registrada la Obra, BPS le comunicará vía correo electrónico al contratista el o los Números de Obra correspondientes al renglón adjudicado.

Cada contratista deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación de la Adjudicación, en la Unidad Obras y Reparaciones, la siguiente documentación necesaria para la vinculación de obra en ATYR.

- Formulario F2 por cada número de obra asignado, debidamente llenado y firmado por persona autorizada en el registro de firmas de ATYR (1 original y 1 copia).
- Fotocopia de Cédula de Identidad del firmante (1 copia).
- Datos de la persona de contacto del contratista y dirección de correo electrónico a la que BPS le enviaran los datos indicados en el presente Instructivo.

RECAUDACIÓN NOMINADA

La documentación mensual de declaración de personal deberá ser enviada por correo electrónico a la Unidad Obras y Reparaciones dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente de ejecutados los trabajos, para realizar la verificación de las mismas por parte de dicha Unidad.

A tales efectos la empresa adjudicataria presentará en una única nómina, por cada número de obra, los aportes mensuales correspondientes a todos los trabajos realizados durante ese mes en aquellos Complejos Habitacionales pertenecientes al Programa de Soluciones Habitacionales del Banco de Previsión Social en los que se

hubiera ejecutado o se estén ejecutando trabajos aprobados por la Unidad Obras y Reparaciones.

Conjuntamente con dicha nómina, la adjudicataria deberá enviar por correo electrónico, a los efectos del control interno de la Unidad Obras y Reparaciones, una planilla en la que se discriminen los números de presupuesto aprobados, la cantidad de jornales, los montos imponderables correspondientes a los trabajos efectuados en cada Complejo Habitacional en ese mes según los presupuestos aprobados. Se deberá detallar si existen reparaciones en ejecución y el monto imponible restante a ejecutar para el próximo mes. Debe ser firmada por representante de la empresa contratista.

El formato de la planilla será enviado al contratista vía correo electrónico por la Unidad Obras y Reparaciones.

La Unidad Obras y Reparaciones verificará la correspondencia de los montos de los aportes remitidos en las planillas y nóminas indicadas con los monto imponible cotizados, correspondiente al precio unitario de los trabajos de acuerdo a los metrajes efectuados y aprobados en el o los presupuestos involucrados.

Una vez verificada, la Unidad Obras y Reparaciones enviara correo electrónico a la empresa contratista.

Luego de la verificación por parte de la Unidad Obras y Reparaciones, la contratista presentará la nómina mediante el sistema de Conexión Remota para efectuar su validación correspondiente. Por cada nómina OyR enviará vía correo electrónico los códigos necesarios a la empresa contratista.

Una vez validada dicha nomina la empresa contratista deberá enviar por correo electrónico, a la Unidad Obras y Reparaciones, la confirmación de que la validación se ha realizado con éxito.

En caso de que la nómina presente errores de validación la empresa contratista deberá comunicarse vía correo electrónico con la Unidad Obras y Reparaciones y corregir la nómina para su correcto ingreso.

La empresa contratista deberá gestionar exitosamente la validación de la nómina en ATYR con la fecha límite establecida en el calendario de vencimiento para presentación de nómina de Obra Pública de ATYR.

A la Oficina Control de Ejecución, la empresa contratista, debe enviar las facturas de aportes leyes sociales obtenidas luego de haber validado las nóminas. El plazo máximo para dicha entrega es hasta 72hs hábiles antes de la fecha establecida como vencimiento en la factura.

Se verificaran en los pagos si existen multas y recargos de responsabilidad de la empresa constructora y, en caso de existir, se descontarán del pago de los servicios de la empresa constructora. Además se controlará el monto correspondiente a

aportes sociales y montos gravados por contribuciones especiales de seguridad social incluidos en la nómina validada, las rectificativas por aumento de laudos y las fechas de presentación de nóminas.

- El envío de las nóminas y la planilla se efectuará de la siguiente manera:

Correo titular dirigido a:

SolucionesHabitacionalesObrasyReparaciones@bps.gub.uy

Asunto del mail: Numero de Obra, Nombre de empresa contratista y mes de cargo de las nóminas a presentar.

- El envío de las facturas de aportes de leyes sociales se efectuará de la siguiente manera:

Correo titular dirigido a:

SolucionesHabitacionalesControldeEjecucion@bps.gub.uy

Asunto del mail: Nombre de empresa contratista y mes de cargo de las facturas leyes sociales a presentar.

Adjuntar: archivos de todas las facturas de leyes sociales del mes correspondiente, obtenidos directamente del sistema de Conexión Remota de Atyr.

En caso de modificaciones en las direcciones se enviará un aviso vía correo electrónico.

El envío tardío de nóminas que impliquen ingresos tardíos al sistema remoto que generen multas y recargos, será responsabilidad de la empresa contratista, quien asumirá las mismas según Pliego de Condiciones.

CIERRE DE OBRA

Finalizado el año en que se realizó el registro Genérico, BPS realizará el cierre de obra con fecha 31 de diciembre, quedando las empresas contratistas desvinculadas de oficio a esa fecha.

Si por algún motivo la desvinculación de la empresa deba ser a una fecha anterior al 31 de diciembre, deberá presentar la siguiente documentación:

- Formulario F2 solicitando desvinculación (1 original y 1 copia).

Debe completarse según número de obra correspondiente, indicando fecha de desvinculación en formato día/mes/año, período total de obra (mes/año), firmado por el representante de la empresa contratista

Las copias solicitadas de la documentación a presentar deberán ser suministradas por la empresa contratista. En todos los casos que se requiera una copia sellada con fecha de la recepción de la documentación presentada en la Unidad Obras y Reparaciones o en Control de Ejecución deberá ser suministrada por el contratista.

ACLARACIÓN: se debe tener en cuenta que frente a nuevos requerimientos de la Asesoría Tributaria y de Recaudación (ATyR), este procedimiento podrá sufrir modificaciones

14. MAQUINARIA, EQUIPOS, ÚTILES Y MATERIALES

Para la ejecución de los trabajos licitados, la EC deberá proveer a su personal las herramientas, maquinarias, útiles, equipos y transporte, así como todo otro elemento necesario para la correcta realización de las tareas. Se deberá informar además sobre el equipamiento de seguridad con que contarán los operarios en los trabajos que lo requieran.

15. CONSIDERACIONES SOBRE EL PERSONAL

La empresa adjudicataria será la única y absoluta responsable de la supervisión, conducta, labor y actuación de su personal, como asimismo, la potestad disciplinaria será desempeñada siempre y exclusivamente por dicha empresa, tanto resultare de la conducta personal o funcional, faltas, accidentes, omisiones, indemnizaciones, etc., así como las roturas, desgastes y daños producidos por la inexperiencia, desidia, falta de cuidado en su caso, daño intencional del citado personal, quedando el BPS totalmente desvinculado y exento de todo tipo de responsabilidad con respecto a los mismos o frente a terceros.

La realización de los trabajos deberá ser practicada por personal especializado en cada uno de los rubros licitados, utilizando técnicas y herramientas propias del oficio. En su accionar se extremarán cuidados en procura de la integridad física de las personas, del edificio, su equipamiento y mobiliario.

El adjudicatario deberá disponer lo necesario para que el personal encargado de las tareas cumpla con las siguientes y genéricas obligaciones:

- manejo correcto de maquinaria y demás equipos propios del servicio.
- minimizar los ruidos provocados por el manejo de equipos y/o herramientas.
- presentarse correctamente uniformados y en buenas condiciones de higiene.
- utilizar adecuadamente los equipos e implementos de seguridad.
- respetar a los habitantes, evitando actitudes que vayan en contra de la moral y las buenas costumbres.
- no realizar favores especiales por lo cual los usuarios del servicio deban retribuir con propinas o servicios.
- contar con carné de salud vigente.

Cuando la conducta personal o funcional sea impropia, así como cuando se constaten irregularidades, BPS notificará a la empresa a fin de que se tomen las medidas del caso si correspondiere.

La empresa adjudicataria será asimismo la única responsable, liberando de toda responsabilidad al BPS por cualquier accidente de su personal. Los gastos que se ocasionen por los actos imputables a la empresa serán de cargo de la misma pudiendo BPS debitarlo de las facturas o del depósito de garantía.

El BPS se reserva el derecho de rechazar u objetar la inclusión de cualquier personal sin dar explicación sobre el particular, pudiendo en cualquier momento y sin expresión de causa, requerir a la empresa la sustitución de todo o parte del personal destinado a realizar las actividades contratadas.

La empresa adjudicataria se obligará a comunicar a la EA, dentro de las 24 horas previas a que comience a prestar el servicio, el nombre, apellido y documento de identidad de las personas dependientes a su cargo e independientes que haya contratado, que se desempeñarán dentro de los CH. Si durante la ejecución del presente contrato, la empresa tiene la necesidad de rotar, cambiar o afectar nuevo personal a la prestación del servicio, sea como dependiente a su cargo o independiente que haya contratado, deberá comunicar a la EA, dentro de las 24 horas previas: a) el nombre, apellido y documento de identidad de la persona que desempeñará tareas; b) el nombre, apellido y documento de identidad de la persona sustituida, en caso que la hubiere.

La adjudicataria tendrá la obligación de asegurar que el personal que presente a desempeñar tareas, lo haga con: a) una identificación visible que contenga como mínimo el logo de la EMPRESA, así como el nombre y el apellido de la persona; b) su cédula de identidad.

16. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

El Contratista es responsable del cumplimiento de las Leyes, Decretos y Normas que rigen para el trabajo del personal obrero y de la seguridad del mismo.

Deberán adoptar todas las medidas necesarias para que, durante el desarrollo de las tareas, los operarios cuenten con los elementos de seguridad exigidos de acuerdo a las normas del banco de seguros del estado y reglamentaciones vigentes.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar al personal afectado al servicio un uniforme apropiado, que deberá incluir:

- pantalón
- camisa o casaca
- calzado de seguridad
- guantes
- equipamiento de seguridad específico para trabajos a realizar.

Toda la indumentaria deberá presentarse en perfectas condiciones higiénicas. Los uniformes deben lucir logotipo de la empresa adjudicataria en tamaño visible.

Se observará la vestimenta y aspecto personal de los operarios asignados, quedando prohibido el uso de romanitas o calzado similar, equipos deportivos y short en el desempeño del servicio en los CH.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos originados por pago de jornales con sus correspondientes cargas sociales, los materiales, útiles, herramientas, instrumentos y enseres necesarios para prestar el servicio objeto de esta licitación.

El personal que cumpla las tareas debe estar asegurado contra accidentes de trabajo, en el BSE. Serán de exclusivo cargo del contratista todo riesgo y responsabilidad derivado del contrato, ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, a los CH o a sus habitantes, a su propio personal, en caso que los sufre o causare.

17. DAÑOS Y PERJUICIOS

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionaren al BPS o a terceros como consecuencia de las obras realizadas y/o por el accionar del personal, indemnizando a quien corresponda, en caso de que incurrieran en hechos de esta naturaleza.

Asimismo la responsabilidad será siempre y exclusivamente de la empresa adjudicataria, tanto se trate de la conducta personal o funcional, faltas, accidentes, omisiones, indemnizaciones, etc., así como de las roturas, desgastes y daños producidos por la inexperiencia, desidia, falta de cuidado en su caso, daño intencional del citado personal, quedando el Organismo totalmente desvinculado y exento de todo tipo de responsabilidades con respecto a los mismos.

La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provocase su personal tanto a beneficiarios y bienes del CH o a terceros, debiendo asumir sus costos y responsabilidades.

La falta de cualquier objeto, rotura, daño, desperfecto o deterioro que se produzca, en los lugares en los cuales se presta el servicio, será de cuenta del contratista cuando se constatare la imputabilidad a sus operarios, ya sea por negligencia o trato inadecuado.

ANEXO N°04 – FORMULARIO DE OBRAS REALIZADAS

OBRAS A EJECUTARSE CORRESPONDIENTES A PUESTAS A PUNTO Y MANTENIMIENTOS EN VIVIENDAS Y COMPLEJOS HABITACIONALES PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE SOLUCIONES HABITACIONALES DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL PARA MONTEVIDEO E INTERIOR

Formulario de declaración de experiencia empresarial en obras realizadas

El siguiente formulario deberá completarse exclusivamente con antecedentes de trabajos de similares características a los rubros que se licitan, de los últimos diez (5) años, a contar hacia atrás desde la fecha de publicación del presente llamado, y desarrollados tanto para el sector público (incluido BPS) como el privado.

Los antecedentes a completar para cada Rubro deberán corresponder con lo indicado en el numeral 3.9.4 del Pliego de Condiciones. Será requisito obligatorio completar la totalidad de los 15 antecedentes que se dividen en los siguientes rubros: ALBAÑILERÍA (5), PINTURA (2), ELECTRICA (2), SANITARIA (2), HERRERIA (2), CARPINTERIA (2).

A completar cada antecedente se deberá tener en cuenta que:

) **Antecedentes correspondiente al rubro ALBAÑILERÍA**

Estos 5 antecedentes deberán corresponder en todos los casos al oferente (contratista principal), debiendo al pie de cada uno de los formulario ser avalado por el representante de la empresa, incluyendo nombre completo y firma.

) **Antecedentes correspondiente al los restantes rubros**

Estos 10 antecedentes podrán corresponder tanto al oferente (contratista principal) como a los subcontratistas correspondientes declarados en la Planilla de Rubrado (Anexo N°05), debiendo al pie de cada uno de los formulario ser avalado por el representante de la empresa, incluyendo nombre completo y firma.

Una misma obra, en caso que sus características así lo permitieran, podrá ser presentada como antecedente válido para diferentes rubros. En estos casos, al igual que en todos los demás, se deberán completar todos los formularios de los rubros correspondientes.

Cada antecedente se deberá completar con toda la información que se solicita para que el antecedente sea válido. No se admitirá en la oferta la presentación de antecedentes en otros formatos diferentes a este documento así como la falta de la información solicitada aquí. Desde BPS se podrá emplear la información de contacto para comunicarse con el referente presentado con el fin de corroborar lo declarado por el oferente.

RUBRO	ALBAÑILERÍA	ANTECEDENTE N°	01
--------------	--------------------	-----------------------	-----------

Institución o Cliente:
Departamento, localidad y dirección:
Descripción de la obra ejecutada explicando el tipo de trabajo, tareas, y alcance:
<p>IMÁGENES: incorporar imágenes representativas de la obra</p> 

Plazo de ejecución de la obra:	Metraje involucrado:
INICIO DD/MM/AAAA FINALIZACIÓN DD/MM/AAAA	XXX m2
Persona de contacto:	Teléfono:
Correo electrónico:	

OFERENTE:	FIRMA:

RUBRO	ALBAÑILERÍA	ANTECEDENTE N°	02
--------------	--------------------	-----------------------	-----------

Institución o Cliente:
Departamento, localidad y dirección:
Descripción de la obra ejecutada explicando el tipo de trabajo, tareas, y alcance:
IMÁGENES: incorporar imágenes representativas de la obra


Plazo de ejecución de la obra:	Metraje involucrado:
INICIO DD/MM/AAAA FINALIZACIÓN DD/MM/AAAA	XXX m2
Persona de contacto:	Teléfono:
Correo electrónico:	

OFERENTE:	FIRMA:

RUBRO	ALBAÑILERÍA	ANTECEDENTE N°	03
--------------	--------------------	-----------------------	-----------

Institución o Cliente:
Departamento, localidad y dirección:
Descripción de la obra ejecutada explicando el tipo de trabajo, tareas, y alcance:
IMÁGENES: incorporar imágenes representativas de la obra


Plazo de ejecución de la obra:	Metraje involucrado:
INICIO DD/MM/AAAA FINALIZACIÓN DD/MM/AAAA	XXX m2
Persona de contacto:	Teléfono:
Correo electrónico:	

OFERENTE:	FIRMA:

RUBRO	ALBAÑILERÍA	ANTECEDENTE N°	04
--------------	--------------------	-----------------------	-----------

Institución o Cliente:
Departamento, localidad y dirección:
Descripción de la obra ejecutada explicando el tipo de trabajo, tareas, y alcance:
<p>IMÁGENES: incorporar imágenes representativas de la obra</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="width: 30%; height: 150px; background-color: #e6f2ff;"></div> <div style="width: 30%; height: 150px; background-color: #e6f2ff;"></div> <div style="width: 30%; height: 150px; background-color: #e6f2ff;"></div> </div>

Plazo de ejecución de la obra:	Metraje involucrado:
INICIO DD/MM/AAAA FINALIZACIÓN DD/MM/AAAA	XXX m2
Persona de contacto:	Teléfono:
Correo electrónico:	

OFERENTE:	FIRMA:

RUBRO	ALBAÑILERÍA	ANTECEDENTE N°	05
--------------	--------------------	-----------------------	-----------

Institución o Cliente:
Departamento, localidad y dirección:
Descripción de la obra ejecutada explicando el tipo de trabajo, tareas, y alcance:
<p>IMÁGENES: incorporar imágenes representativas de la obra</p> 

Plazo de ejecución de la obra:	Metraje involucrado:
INICIO DD/MM/AAAA FINALIZACIÓN DD/MM/AAAA	XXX m2
Persona de contacto:	Teléfono:
Correo electrónico:	

OFERENTE:	FIRMA:

RUBRO	PINTURA	ANTECEDENTE N°	06
--------------	----------------	-----------------------	-----------

Institución o Cliente:
Departamento, localidad y dirección:
Descripción de la obra ejecutada explicando el tipo de trabajo, tareas, y alcance:
IMÁGENES: incorporar imágenes representativas de la obra


Plazo de ejecución de la obra:	Metraje involucrado:
INICIO DD/MM/AAAA FINALIZACIÓN DD/MM/AAAA	XXX m2
Persona de contacto:	Teléfono:
Correo electrónico:	

OFERENTE:	FIRMA:
SUBCONTRATO:	FIRMA:

RUBRO	PINTURA	ANTECEDENTE N°	07
--------------	----------------	-----------------------	-----------

Institución o Cliente:
Departamento, localidad y dirección:
Descripción de la obra ejecutada explicando el tipo de trabajo, tareas, y alcance:
IMÁGENES: incorporar imágenes representativas de la obra


Plazo de ejecución de la obra:	Metraje involucrado:
INICIO DD/MM/AAAA FINALIZACIÓN DD/MM/AAAA	XXX m2
Persona de contacto:	Teléfono:
Correo electrónico:	

OFERENTE:	FIRMA:
SUBCONTRATO:	FIRMA:

RUBRO	ELÉCTRICA	ANTECEDENTE N°	08
--------------	------------------	-----------------------	-----------

Institución o Cliente:
Departamento, localidad y dirección:
Descripción de la obra ejecutada explicando el tipo de trabajo, tareas, y alcance:
IMÁGENES: incorporar imágenes representativas de la obra


Plazo de ejecución de la obra:	Metraje involucrado:
INICIO DD/MM/AAAA FINALIZACIÓN DD/MM/AAAA	XXX m2
Persona de contacto:	Teléfono:
Correo electrónico:	

OFERENTE:	FIRMA:
SUBCONTRATO:	FIRMA:

RUBRO	ELÉCTRICA	ANTECEDENTE N°	09
--------------	------------------	-----------------------	-----------

Institución o Cliente:
Departamento, localidad y dirección:
Descripción de la obra ejecutada explicando el tipo de trabajo, tareas, y alcance:
IMÁGENES: incorporar imágenes representativas de la obra


Plazo de ejecución de la obra:	Metraje involucrado:
INICIO DD/MM/AAAA FINALIZACIÓN DD/MM/AAAA	XXX m2
Persona de contacto:	Teléfono:
Correo electrónico:	

OFERENTE:	FIRMA:
SUBCONTRATO:	FIRMA:

RUBRO	SANITARIA	ANTECEDENTE N°	10
--------------	------------------	-----------------------	-----------

Institución o Cliente:
Departamento, localidad y dirección:
Descripción de la obra ejecutada explicando el tipo de trabajo, tareas, y alcance:
<p>IMÁGENES: incorporar imágenes representativas de la obra</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="width: 30%; height: 150px; background-color: #e6f2ff;"></div> <div style="width: 30%; height: 150px; background-color: #e6f2ff;"></div> <div style="width: 30%; height: 150px; background-color: #e6f2ff;"></div> </div>

Plazo de ejecución de la obra:	Metraje involucrado:
INICIO DD/MM/AAAA FINALIZACIÓN DD/MM/AAAA	XXX m2
Persona de contacto:	Teléfono:
Correo electrónico:	

OFERENTE:	FIRMA:
SUBCONTRATO:	FIRMA:

RUBRO	SANITARIA	ANTECEDENTE N°	11
--------------	------------------	-----------------------	-----------

Institución o Cliente:
Departamento, localidad y dirección:
Descripción de la obra ejecutada explicando el tipo de trabajo, tareas, y alcance:
IMÁGENES: incorporar imágenes representativas de la obra


Plazo de ejecución de la obra:	Metraje involucrado:
INICIO DD/MM/AAAA FINALIZACIÓN DD/MM/AAAA	XXX m2
Persona de contacto:	Teléfono:
Correo electrónico:	

OFERENTE:	FIRMA:
SUBCONTRATO:	FIRMA:

RUBRO	HERRERÍA	ANTECEDENTE N°	12
--------------	-----------------	-----------------------	-----------

Institución o Cliente:
Departamento, localidad y dirección:
Descripción de la obra ejecutada explicando el tipo de trabajo, tareas, y alcance:
<p>IMÁGENES: incorporar imágenes representativas de la obra</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="width: 30%; height: 150px; background-color: #e0e0ff;"></div> <div style="width: 30%; height: 150px; background-color: #e0e0ff;"></div> <div style="width: 30%; height: 150px; background-color: #e0e0ff;"></div> </div>

Plazo de ejecución de la obra:	Metraje involucrado:
INICIO DD/MM/AAAA FINALIZACIÓN DD/MM/AAAA	XXX m2
Persona de contacto:	Teléfono:
Correo electrónico:	

OFERENTE:	FIRMA:
SUBCONTRATO:	FIRMA:

RUBRO	HERRERÍA	ANTECEDENTE N°	13
--------------	-----------------	-----------------------	-----------

Institución o Cliente:
Departamento, localidad y dirección:
Descripción de la obra ejecutada explicando el tipo de trabajo, tareas, y alcance:
<p>IMÁGENES: incorporar imágenes representativas de la obra</p> 

Plazo de ejecución de la obra:	Metraje involucrado:
INICIO DD/MM/AAAA FINALIZACIÓN DD/MM/AAAA	XXX m2
Persona de contacto:	Teléfono:
Correo electrónico:	

OFERENTE:	FIRMA:
SUBCONTRATO:	FIRMA:

RUBRO	CARPINTERÍA	ANTECEDENTE N°	14
--------------	--------------------	-----------------------	-----------

Institución o Cliente:
Departamento, localidad y dirección:
Descripción de la obra ejecutada explicando el tipo de trabajo, tareas, y alcance:
<p>IMÁGENES: incorporar imágenes representativas de la obra</p> 

Plazo de ejecución de la obra:	Metraje involucrado:
INICIO DD/MM/AAAA FINALIZACIÓN DD/MM/AAAA	XXX m2
Persona de contacto:	Teléfono:
Correo electrónico:	

OFERENTE:	FIRMA:
SUBCONTRATO:	FIRMA:

RUBRO	CARPINTERÍA	ANTECEDENTE N°	15
--------------	--------------------	-----------------------	-----------

Institución o Cliente:
Departamento, localidad y dirección:
Descripción de la obra ejecutada explicando el tipo de trabajo, tareas, y alcance:
IMÁGENES: incorporar imágenes representativas de la obra


Plazo de ejecución de la obra:	Metraje involucrado:
INICIO DD/MM/AAAA FINALIZACIÓN DD/MM/AAAA	XXX m2
Persona de contacto:	Teléfono:
Correo electrónico:	

OFERENTE:	FIRMA:
SUBCONTRATO:	FIRMA:

ANEXO Nº06 – CONTACTO DE LAS EMPRESAS ADMINISTRADORAS

OBRAS A EJECUTARSE CORRESPONDIENTES A PUESTAS A PUNTO Y MANTENIMIENTOS EN VIVIENDAS Y COMPLEJOS HABITACIONALES PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE SOLUCIONES HABITACIONALES DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL PARA MONTEVIDEO E INTERIOR.

Listado general de Empresas Administradoras por ZONAS:

RENGLÓN	ZONA	DEPARTAMENTOS	EMPRESA ADMINISTRADORA
1	1	MONTEVIDEO – subzona 1A	ARQUITECTURA Y URBANISMO
2		MONTEVIDEO – subzona 1B	ARQUITECTURA Y URBANISMO
3		MONTEVIDEO – subzona 1C	ESTUDIO JURÍDICO POGGIO
4		MONTEVIDEO – subzona 1D	ARQUITECTURA Y URBANISMO
5	2	COLONIA	ESTUDIO JURÍDICO POGGIO
		SORIANO	ESTUDIO JURÍDICO POGGIO
6	3	FLORES	ESTUDIO JURÍDICO POGGIO
		RIO NEGRO	ESTUDIO JURÍDICO POGGIO
		SAN JOSÉ	ESTUDIO JURÍDICO POGGIO
7	4	PAYSANDÚ	ARQUITECTURA Y URBANISMO
		SALTO	ARQUITECTURA Y URBANISMO
8	5	ARTIGAS	ADMINISTRACIÓN BARQUÍN
		RIVERA	ADMINISTRACIÓN BARQUÍN
		TACUAREMBÓ	ADMINISTRACIÓN BARQUÍN
9	6	MALDONADO	ARQUITECTURA Y URBANISMO
		ROCHA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
10	7	CERRO LARGO	ARQUITECTURA Y URBANISMO
		LAVALLEJA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
		TREINTA Y TRES	ARQUITECTURA Y URBANISMO
11	8	DURAZNO	ESTUDIO JURÍDICO POGGIO
		FLORIDA	ESTUDIO JURÍDICO POGGIO
12	9	CANELONES	ESTUDIO JURÍDICO POGGIO

Datos de contacto de las Empresas Administradoras:

ARQUITECTURA Y URBANISMO

Nombre de contacto	Ignacio Burgos	Nombre de contacto	Stella Varela
Teléfono	2336 5277 / 2336 8288	Teléfono	2336 5277 / 2336 8288
Celular	096 208 874	Celular	096 208 874
Correo electrónico	iburgos@ayu.com.uy	Correo electrónico	svarela@ayu.com.uy

ADMINISTRACIÓN BARQUÍN

Nombre de contacto	Andrea Casalás
Teléfono	2604 9894
Celular	093 793 673
Correo electrónico	acasalas@barquinasociados.com.uy

ESTUDIO JURÍDICO POGGIO

Nombre de contacto	Lilian Dreifuss
Teléfono	2903 0126 – 2902 7193
Celular	
Correo electrónico	poggiocomplejos@gmail.com